

**SESIÓN ORDINARIA No. 254-2023**

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con veintinueve minutos del día lunes 02 de mayo del 2023 realizada en el Salón de Sesiones Municipales “**Alfredo González Flores.**”

**REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

Sr. Juan Daniel Trejos Avilés  
**VICE PRESIDENTE MUNICIPAL**

Sra. Maritza Segura Navarro  
Dr. Mauricio Chacón Carballo  
Lic. José Santiago Avellán Flores  
Licda. Ana Patricia Rodríguez Rodríguez  
Arq. Ana Yudel Gutiérrez Hernández  
Señor Carlos Monge Solano

**REGIDORES (AS) SUPLENTE**

Sra. Lilliana Jiménez Barrientos  
Señora Maritza Sandoval Vega  
Señorita Priscila María Álvarez Bogantes  
Señor Juan Elí Villalobos Villalobos  
Señor Jean Carlos Barboza Román  
Lic. Mario Alberto Rodríguez Soto  
Señor David Fernando León Ramírez  
Sr. José Ángel Avendaño Barrantes

**SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

**SÍNDICOS (AS) SUPLENTE**

Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Sra.	Yuliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

**REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES**

Dra.	Margarita Murillo Gamboa	Regidor Propietario
Lic.	Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez	Regidor Suplente
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Síndica Propietaria
Srita.	Kimberly María Sánchez Campos	Síndica Suplente

**ALCALDESA MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

MII.	Angela Aguilar Vargas	Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
Sra.	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal a.i.

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

El Síndico Henry Mauricio Vargas solicita un minuto de silencio por el fallecimiento del Sr. Fernando Matamoros Villalobos , quien fuera profesor , Director de la escuela del CID en la UNA, profesor del Samuel Sáenz y también presidente de la Asociación del Centro de acopio san Rafael de Heredia.

El Regidor Santiago Avellán solicita también un minuto de silencio por la Sra-. Emilia Arguedas de Barreal . madre de don Johny Arguedas y Fran Arguedas quien fue regidor y Presidente Municipal.

**ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Acta Sesión Extraordinaria N° 252-2023 del jueves 20 de abril del 2023

El Regidor David León señala que no se debería ser tan formalista en el sentido de que si se pasa segundos, pues ya está ausente sin embargo más allá de esa consideración que ya es una consideración personal de él y que tiene que ver mucho con la orientación que quiere hacerle la presidencia porque cree que hay cierto rango de acción por parte de quien dirige la sesión e indica que hace esta intervención por el orden porque si cree que esto es una cuestión que la hace en el ánimo constructivo y que el reglamento de sanciones del concejo establece que la presidencia cuando considera que ya se ha vencido el tiempo, en el cual tienen los regidores la disposición de ingresar al plenario y debe de indicar que ya se ha vencido ese tiempo y entonces quienes no hayan ingresado en tiempo y forma pues quedan fuera y desde que han vuelto la presencialidad, esto no se ha aplicado, entonces existe como un nivel de inseguridad jurídica porque aunque pueda ingresar a las 6:31 minutos si la presidencia no ha indicado que se ha suspendido y que se ha llegado a ese momento de la sesión, por lo que considera que no se puede después reevaluar esa situación y que en las próximas ocasiones cuando considere que ya es el momento en donde ya no puede ingresar y no haya esa suerte de incertidumbre o de inseguridad y también el hecho de que no tienen en este momento un reloj formalmente en el plenario , por lo que esa situación cree que también genera algún tipo de confusión.

El Síndico Alfredo Prendas señala que las sesiones empiezan a las 6:30 y que ellos como síndicos y regidores deben ser puntuales, pero sin embargo como decía el Regidor León, a veces llegan al tiempo límite e indica que reloj que está ahí desde el 2016 no sirve, por lo que solicita que por favor se ponga el reloj.

La Asesora Legal del Concejo indica que en efecto a las 6:30 comienza la sesión lo ideal es que la Presidencia señala que al ser las 6:30 se da inició la sesión e indique quienes están ausentes y suban los suplentes y esto se cierra por completo, que la duda siempre es importante hacer esta mención de que tiene que hacerse a tiempo pero sobre todo que quede claro que el regidor que llega tarde no se tiene que retirar ni salir del salón , que en estos momentos la regidora se retiró porque estaba mal de salud y ya que iba a quedar ausente explicó que se iba a ir porque estaba no está bien de salud, que más bien iniciar el motivo por el que había llegado tarde pero nunca jamás el concejo la va a decir a ninguna regidurías y sindicaturas que salga del salón y que se retire incluso se ha negado la posibilidad de participar.

El Regidor Santiago Avellán solicita un receso de 5 minutos para conversar sobre este tema que acaba de ocurrir.

Receso a partir de las 6 y 45 regresan 6 y 58 pm.

**ACUERDO 1**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA NO. 252-2023, CELEBRADA EL JUEVES 20 DE ABRIL DEL 2023.**

2. Acta Sesión Ordinaria N° 253-2023 del lunes 24 de abril del 2023

**ACUERDO 2**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA NO. 253-2023, CELEBRADA EL LUNES 24 DE ABRIL DEL 2023.**

El Regidor Santiago Avellán indica que por el orden quería solicitar a todos y a la Presidenta que le pongan un poco de control al tema de las alteraciones, ya que han llegado al punto de hacer agenda después de que entran, de hacer un proceso y hacer agenda y entonces de alguna manera eso es complicado.

### **ACUERDO 3**

**ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el Orden del día para conocer : 1) Informe . N°96-2023 AD2020-2024 de la Comisión de Nombramientos y dispensar del trámite de asunto entrado, 2) Juramentaciones de miembros de Juntas de Educación y Administrativas, 3) Conocer el Informe de Auditoría Interna Municipal, 3) Conocer los Informes N° 151-2023 AD2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, Informes N° 155-2023 AD2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración en el artículo de Informes y dispensarlos de asunto entrado. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

- Informe N°96-2023 AD2020-2024 de la Comisión de Nombramientos.

La Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios, rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el viernes 21 de abril 2023.

1. Remite: SCM-331-2023.

Sesión N°: 246-2023.

Fecha: 20-03-2023.

Asunto: Remite ternas para nombramiento de la Junta administrativa del Liceo Manuel Benavides.

“...”

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

A. **ACoger las renuncias de los señores Beatriz Romero Sánchez, Cédula 7-0152-0248, y Maylin Julissa Hernández Monge, Cédula 6-0328-0977 de la Junta Administrativa del Liceo Manuel Benavides.**

B. **UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ELEVAR LA TERNA Y NOMBRAR A LAS SEÑORAS ERICKA DE LOS ÁNGELES RUIZ MARÍN, CÉDULA 6-0375-0197, Y MARÍA GRACIELA HERNÁNDEZ SOLANO, CÉDULA 2-0507-0007 ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO MANUEL BENAVIDES.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

*Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 096-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Nombramientos de Juntas y Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.*

### **ACUERDO 4**

**ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N°096-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS Y JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

A. **ACoger las renuncias de los señores Beatriz Romero Sánchez, Cédula 7-0152-0248, y Maylin Julissa Hernández Monge, Cédula 6-0328-0977 de la Junta Administrativa del Liceo Manuel Benavides.**

B. **UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA**

**COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ELEVAR LA TERNA Y NOMBRAR A LAS SEÑORAS ERICKA DE LOS ÁNGELES RUIZ MARÍN, CÉDULA 6-0375-0197, Y MARÍA GRACIELA HERNÁNDEZ SOLANO, CÉDULA 2-0507-0007 ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO MANUEL BENAVIDES.**

**C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente.

Los regidores Ana Patricia Rodríguez, David León, Carlos Monge, Santiago Avellán, Amalia Jara, Maritza Segura, Mauricio Chacón y Daniel Trejos votan positivamente.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente.

Los regidores Ana Patricia Rodríguez, David León, Carlos Monge, Santiago Avellán, Amalia Jara, Maritza Segura, Mauricio Chacón y Daniel Trejos votan positivamente.

2. Remite: SCM-364-2023.

Suscribe: M.Sc. Yanixa Miranda Benavides – Directora Ejecutiva Colegio Humanístico Costarricense

Sesión N°: 247-2023.

Fecha: 27-03-2023.

Asunto: Solicitud de nombramiento de tres puestos vacantes de la Junta Administrativa del Colegio Humanístico Costarricense. **CHC-049-2023 humanistico@una.cr**

“...”

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

**A. ACOGER LAS RENUNCIAS DE LOS SEÑORES HERBERTH BOLAÑOS R., MARIANELLA CASTRO PÉREZ, CÉDULA 1-0832-0872 Y MAUREEN ARAGÓN REDONDO, CÉDULA 10924-0163, DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO HUMANÍSTICO COSTARRICENSE.**

**B. UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ELEVAR LA TERNA Y NOMBRAR A LOS SEÑORES ELIZABETH GONZÁLEZ SANDOVAL, CÉDULA 4-0126-0663; ALONSO GERARDO ARLEY ALVARADO, CÉDULA 1-0851-0461; Y NURIA ISABEL MÉNDEZ GARITA, CÉDULA 3-0248-0924 ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO HUMANÍSTICO COSTARRICENSE.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

*Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 096-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Nombramientos de Juntas y Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.*

**ACUERDO 5**

**ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N°096-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS Y JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

**A. ACOGER LAS RENUNCIAS DE LOS SEÑORES HERBERTH BOLAÑOS R., MARIANELLA CASTRO PÉREZ, CÉDULA 1-0832-0872 Y MAUREEN ARAGÓN REDONDO, CÉDULA 10924-0163, DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO HUMANÍSTICO COSTARRICENSE.**

**B. UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS**

**ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ELEVAR LA TERNA Y NOMBRAR A LOS SEÑORES ELIZABETH GONZÁLEZ SANDOVAL, CÉDULA 4-0126-0663; ALONSO GERARDO ARLEY ALVARADO, CÉDULA 1-0851-0461; Y NURIA ISABEL MÉNDEZ GARITA, CÉDULA 3-0248-0924 ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO HUMANÍSTICO COSTARRICENSE.**

**C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente.

Los regidores Ana Patricia Rodríguez, David León, Carlos Monge, Santiago Avellán, Amalia Jara, Maritza Segura, Mauricio Chacón y Daniel Trejos votan positivamente.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente.

Los regidores Ana Patricia Rodríguez, David León, Carlos Monge, Santiago Avellán, Amalia Jara, Maritza Segura, Mauricio Chacón y Daniel Trejos votan positivamente.

3. Remite: SCM-419-2023.

Suscribe: MSc. Jeannette Chaves Gómez – Directora Escuela Rafael Moya Murillo

Sesión N°: 248-2023.

Fecha: 03-04-2023.

Asunto: Solicitud de nombramiento de un miembro ante la Junta de Educación de la Escuela Rafael Moya Murillo. [3008666784@junta.mep.go.cr](mailto:3008666784@junta.mep.go.cr) N° 0048-23

“ ... ”

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

**A. ACOGER LAS RENUNCIAS DEL SEÑOR JOHNNY HERNÁNDEZ GARRO, CÉDULA 4-0154-0977, DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA RAFAEL MOYA MURILLO.**

**B. UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ELEVAR LA TERNA Y NOMBRAR AL SEÑOR ÁLVARO CHAMORRO MONGE, CÉDULA 1-0792-0142 ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA RAFAEL MOYA MURILLO.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

*Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 096-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Nombramientos de Juntas y Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.*

**ACUERDO 6**

**ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N°096-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS Y JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

**A. ACOGER LAS RENUNCIAS DEL SEÑOR JOHNNY HERNÁNDEZ GARRO, CÉDULA 4-0154-0977, DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA RAFAEL MOYA MURILLO.**

**B. UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ELEVAR LA TERNA Y NOMBRAR AL SEÑOR ÁLVARO CHAMORRO MONGE, CÉDULA 1-0792-0142 ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA RAFAEL MOYA MURILLO.**

### C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente.

Los regidores Ana Patricia Rodríguez, David León, Carlos Monge, Santiago Avellán, Amalia Jara, Maritza Segura, Mauricio Chacón y Daniel Trejos votan positivamente.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente.

Los regidores Ana Patricia Rodríguez, David León, Carlos Monge, Santiago Avellán, Amalia Jara, Maritza Segura, Mauricio Chacón y Daniel Trejos votan positivamente.

4. Remite: SCM-420-2023.

Suscribe: MSc. Laura Sánchez Hernández - Directora Escuela Joaquín Lizano Gutiérrez

Sesión N°: 248-2023.

Fecha: 03-04-2023.

Asunto: Solicitud de nombramiento de un miembro ante la Junta de Educación de la Escuela Joaquín Lizano Gutiérrez. [Esc.joaquinlizanogutierrez@mep.go.cr](mailto:Esc.joaquinlizanogutierrez@mep.go.cr) N° 0050-23



**RECOMENDACIÓN: DADA LA FALTA DE ASISTENCIA POR DOS MESES SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE PROFESORES, DE LA SEÑORA JESSICA VANESSA SALAS PÉREZ, QUIÉN FUNGÍA COMO VOCAL 2 DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOAQUÍN LIZANO GUTIÉRREZ; Y UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ELEVAR LA TERNA Y NOMBRAR A GRACIELA CORONEL MURILLO, CÉDULA 1-0998-0772 ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOAQUÍN LIZANO GUTIÉRREZ.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

*Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 096-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Nombramientos de Juntas y Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.*

#### ACUERDO 7

**ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N°096-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS Y JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

**A. DADA LA FALTA DE ASISTENCIA POR DOS MESES SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE PROFESORES, DE LA SEÑORA JESSICA VANESSA SALAS PÉREZ, QUIÉN FUNGÍA COMO VOCAL 2 DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOAQUÍN LIZANO GUTIÉRREZ; Y UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ELEVAR LA TERNA Y NOMBRAR A GRACIELA CORONEL MURILLO, CÉDULA 1-0998-0772 ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOAQUÍN LIZANO GUTIÉRREZ.**

**B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente.

Los regidores Ana Patricia Rodríguez, David León, Carlos Monge, Santiago Avellán, Amalia Jara, Maritza Segura, Mauricio Chacón y Daniel Trejos votan positivamente.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente.

Los regidores Ana Patricia Rodríguez, David León, Carlos Monge, Santiago Avellán, Amalia Jara, Maritza Segura, Mauricio Chacón y Daniel Trejos votan positivamente.

5. Remite: SCM-466-2023.

Suscribe: Dr. Luis Cascante Fernández – Director Conservatorio de Castella

Sesión N°: 251-2023.

Fecha: 17-04-2023.

Asunto: Solicitud de nombramiento de miembros de la Junta Administrativa del Colegio Conservatorio de Castella.

“ ... ”

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

**A. ACOGER LAS RENUNCIAS DE LOS SEÑORES MAURICIO OVIEDO QUIRÓS, CÉDULA 1-1336-0137, Y SOFÍA JIMÉNEZ MONTERO, CÉDULA 4-0192-0845 DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CONSERVATORIO DE CASTELLA.**

**B. UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 07 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 Y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ELEVAR LA TERNA Y NOMBRAR A LAS SEÑORES ANGIE BARRANTES RODRÍGUEZ, CÉDULA 1-1160-0238; Y JUAN SALVADOR CHIN PAMPILLO, CÉDULA 1-1032-0836, ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CONSERVATORIO DE CASTELLA.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

*Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 096-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Nombramientos de Juntas y Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.*

#### **ACUERDO 8**

**ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME N°096-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS Y JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

**A. ACOGER LAS RENUNCIAS DE LOS SEÑORES MAURICIO OVIEDO QUIRÓS, CÉDULA 1-1336-0137, Y SOFÍA JIMÉNEZ MONTERO, CÉDULA 4-0192-0845 DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CONSERVATORIO DE CASTELLA.**

**B. UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 07 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 Y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ELEVAR LA TERNA Y NOMBRAR A LAS SEÑORES ANGIE BARRANTES RODRÍGUEZ, CÉDULA 1-1160-0238; Y JUAN SALVADOR CHIN PAMPILLO, CÉDULA 1-1032-0836, ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CONSERVATORIO DE CASTELLA.**

**C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente.

Los regidores Ana Patricia Rodríguez, David León, Carlos Monge, Santiago Avellán, Amalia Jara, Maritza Segura, Mauricio Chacón y Daniel Trejos votan positivamente.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente.

Los regidores Ana Patricia Rodríguez, David León, Carlos Monge, Santiago Avellán, Amalia Jara, Maritza Segura, Mauricio Chacón y Daniel Trejos votan positivamente.

LA PRESIDENCIA PROCEDE HACER LAS JURAMENTACIONES DE LOS MIEMBROS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS QUE SE NOMBRARON EN EL INFORME N° 96-2023 AD2020-2024 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS.

**ACUERDO 9**

SE PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES ERICKA DE LOS ÁNGELES RUIZ MARÍN, CÉDULA 6-0375-0197, Y MARÍA GRACIELA HERNÁNDEZ SOLANO, CÉDULA 2-0507-0007, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO MANUEL BENAVIDES, LOS CUALES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

**ACUERDO 10**

SE PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES ELIZABETH GONZÁLEZ SANDOVAL, CÉDULA 4-0126-0663 Y ALONSO GERARDO ARLEY ALVARADO, CÉDULA 1-0851-0461 COMO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO HUMANÍSTICO COSTARRICENSE, LOS CUALES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

**QUEDA PENDIENTE DE JURAMENTAR A LA SRA. NURIA ISABEL MÉNDEZ GARITA, CÉDULA 3-0248-0924**

**ACUERDO 11**

SE PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR ÁLVARO CHAMORRO MONGE, CÉDULA 1-0792-0142, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA RAFAEL MOYA MURILLO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EL CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURMENTADO.

**ACUERDO 12**

SE PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA GRACIELA CORONEL MURILLO, CÉDULA 1-0998-0772 , COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOAQUÍN LIZANO GUTIÉRREZ, LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

**ACUERDO 13**

SE PROCEDE A JURAMENTAR A LAS SEÑORES ANGIE BARRANTES RODRÍGUEZ, CÉDULA 1-1160-0238; Y JUAN SALVADOR CHIN PAMPILLO, CÉDULA 1-1032-0836, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CONSERVATORIO DE CASTELLA, LOS CUALES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

**ARTÍCULO VI: INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

1. Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza - Auditora Interna Municipal  
Asunto: Remite informe AI-01-2023 denominado **“Estudio de carácter especial sobre los procesos de otorgamiento de permisos de construcción y fiscalización de obras de la Municipalidad de Heredia (Proyecto de Construcción del Estadio Eladio Rosabal). AIM-033-2023**

Reciban un cordial saludo. Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal de Heredia, traslado el informe AI-01-2023 denominado **“Estudio de carácter especial sobre los procesos de otorgamiento de permisos de construcción y fiscalización de obras de la Municipalidad de Heredia (Proyecto de Construcción del Estadio Eladio Rosabal).**

**RESUMEN EJECUTIVO**

El presente estudio denominado **“Estudio de carácter especial sobre los procesos de otorgamiento de permisos de construcción y fiscalización de obras de la Municipalidad de Heredia (Proyecto de Construcción Estadio Eladio Rosabal Cordero)”**, tiene como objetivo evaluar la razonabilidad de los procesos de otorgamiento de permisos de construcción y fiscalización de obras por parte de la Municipalidad de Heredia al proyecto constructivo del Estadio Eladio Rosabal Cordero.

De conformidad con la evaluación realizada se determinó los siguientes resultados:

- **Viabilidad Ambiental:** Se determinó que la Viabilidad Ambiental para el “**Proyecto Remodelación General del Estadio Eladio Rosabal Cordero, Expediente Administrativo N°D1-15455-2015-SETENA**”, presentado ante esa Secretaría desde el periodo 2015 y posterior a dos prórrogas, tuvo una vigencia hasta el 14 de noviembre de 2019. Al haberse iniciado las obras de construcción del Estadio Eladio Rosabal Cordero en el mes de julio de 2020, una vez expirada la ampliación de la vigencia emitida con la Resolución 1327-2019 y a pesar de que la Bitácora Ambiental a esa fecha se encontraba aperturada, podría existir el riesgo de que la licencia de construcción N°21764 del 25 de marzo de 2020 y la licencia de construcción N°22866 del 29 de abril de 2022 se hayan emitido por el Gobierno Local con ese requisito legal vencido.

Por otra parte, no se evidencia en el expediente de SETENA que el propietario haya actualizado el Proyecto ante esa Institución ya que originalmente, en el periodo 2015, presentó un proyecto de remodelación de 5510 m<sup>2</sup> tasado en \$4.700.000,00 (cuatro millones setecientos mil dólares) y una garantía de cumplimiento de \$47.000,00 (cuarenta y siete mil dólares), correspondiente al 1% del valor de la obra; mientras que el proyecto OC-895784 “Estadio Eladio Rosabal Cordero” presentado ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos es un proyecto sustancialmente diferente con un valor de tasado de ₡3.524.670.000,00, (tres mil quinientos veinticuatro millones seiscientos setenta mil colones) y un área de construcción de 15.070 m<sup>2</sup>. De igual forma, no consta en el expediente de SETENA, la renovación de la garantía de cumplimiento por parte del propietario de la construcción durante los periodos 2021 y 2022. A fin de garantizar el cumplimiento normativo se genera una recomendación para que se realicen las consultas interinstitucionales correspondientes.

- **Sanciones económicas aplicadas al proyecto.** A manera de referencia se tiene que la construcción de los sótanos o parqueos, según la Bitácora del Regente Ambiental “Consultoría Ambiental Minera EIRL” se inicia en junio de 2021. A nivel institucional, se hace mención de la construcción de estos sótanos (sin que estuvieran contemplados en la licencia de construcción 22866, vigente) a partir del 28 de abril de 2022, mediante el acta de inspección N°CFU-NCO-JAS-009116-2022. A partir de esta fecha, no se identificó alguna sanción económica por el incumplimiento de ordenamiento jurídico urbanístico mediante el mecanismo de la inspección de construcción o notificación, sino hasta los días 23 y 24 de agosto de 2022, que por solicitud de una inspección previa requerida por la Sección Desarrollo Territorial - *para iniciar los trámites de los permisos de construcción de los sótanos o parqueos ingresados a la Municipalidad por el desarrollador* -, es cuando la Sección de Control Fiscal y Urbano emite tres actas de inspección previa con un porcentaje del 100% de multa por avance de obra en los sectores norte, este y oeste de la construcción; actas que por el procedimiento utilizado requieren ser revisadas nuevamente por la Administración para determinar que no exista algún riesgo de nulidad en la imposición de las mismas.
- **Clausura Parcial del Proyecto.** Vinculado a lo anterior, no es sino hasta el 25 de noviembre de 2022, siete meses después de reflejada la construcción de estos sótanos en el acta de inspección N°CFU-NCO-JAS-009116-2022, cuando la Sección de Control Fiscal y Urbano, fundamentado en el criterio técnico de la Sección de Desarrollo Territorial como en el suyo propio y en la Resolución de la Alcaldía Nro. AMH-1263-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, dicta una “clausura parcial” del Proyecto Estadio Eladio Rosabal Cordero por la construcción de estas obras; sin embargo, esta figura de “Clausura Parcial” no se encuentra regulada en el Reglamento sobre el Control Constructivo en el Cantón de Heredia ni en los procedimientos del proceso de Control Fiscal y Urbano, condición que podría generar el riesgo de que a futuro y ante situaciones similares, sean otros administrados quienes en ausencia de una regulación sobre esta figura, apelen las mismas medidas parciales que se aplicaron para este caso en particular sin una regulación establecida, generando probables reclamos en vía administrativa y en la vía judicial.
- **Ausencia de los sellos y cintas en las obras clausuradas del Proyecto “Estadio Eladio Rosabal Cordero”.** El 31 de enero de 2023, se realizó visita a la construcción del Estadio Eladio Rosabal Cordero por parte de los funcionarios de la Auditoría Interna y el Encargado de Control Fiscal y Urbano, participando en el recorrido el Presidente de la Asociación Deportiva Club Sport Herediano y funcionarios del Área de Ingeniería del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. En el sitio se determinó que en la obra no se mantienen colocados los sellos tipo calcomanías y cintas de uso oficial para identificar las obras clausuradas parcialmente. A lo anterior debe agregarse que en una segunda visita realizada el

24 de marzo de 2023, el juego de los planos aprobados con los sellos y firmas registradas no se encontraban en el sitio de la obra, situaciones que contravienen el Reglamento sobre el Control Constructivo en el Cantón de Heredia y deben ser subsanadas de forma inmediata.

- **Convenio de Responsabilidad Civil entre la Municipalidad de Heredia, Asociación Deportiva Club Sport Herediano y Fuerza Herediana S.A.** Las demoliciones y movimientos de tierra para la construcción del nuevo Estadio Eladio Rosabal Cordero provocaron daños estructurales en la parte colindante con el Palacio de los Deportes. Ante consulta realizada por esta Auditoría Interna, el Gestor de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Heredia emitió el siguiente criterio técnico sobre la posibilidad de que se genere algún tipo de derrumbe o deslizamiento del talud que se encuentra en la colindancia Palacio – Estadio: “...sí, existe riesgos de derrumbes de acuerdo con las condiciones actuales de las obras de mitigación realizadas en el talud, si no existe un adecuado manejo de los agentes naturales del agua y viento que pueden provocar la pérdida de humedad o saturar los suelos que los forman, provocando un aumento de peso de la masa, una disminución en la resistencia al esfuerzo cortante y la erosión de la superficie expuesta...”.

A la fecha de conclusión del estudio de auditoría (abril 2023), prevalece el riesgo de probables deslizamientos en el talud existente entre el Palacio de los Deportes y el Estadio Eladio Rosabal Cordero que pueden ser provocados por varios factores; de ahí la importancia que la Administración, posterior a la suscripción de dicho Convenio el 31 de marzo de 2023, ejerza una vigilancia estricta y evidenciada a efectos de garantizar que la Asociación Deportiva Club Sport Herediano y Fuerza Herediana S.A. intervengan de forma oportuna la colindancia entre ambas estructuras y se mitiguen así los riesgos que hasta la fecha prevalecen y que podrían seguir afectando la estructura municipal.

## **ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS PROCESOS DE OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO ELADIO ROSABAL CORDERO)**

### 1. INTRODUCCION

#### 1.1 Origen

El informe se realiza en cumplimiento del Plan Anual de la Auditoría Interna 2023, y en atención del Acuerdo 18, inciso c) de la Sesión Ordinaria **Nro. DOSCIENTOS VEINTIOCHO – DOS MIL VEINTIDOS**, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el lunes 09 de enero del dos mil veintitrés. La ejecución del estudio fue realizada por la Licda. Jmary Zúñiga Cerrillo y el Lic. Luis Fernando Vargas Vargas, bajo la dirección, coordinación y supervisión de la Licda. Grettel Fernández Meza, Auditora Interna.

#### 1.2. Objetivo general del estudio

El objetivo general del estudio consiste en evaluar la razonabilidad de los procesos de otorgamiento de permisos de construcción y fiscalización de obras por parte de la Municipalidad de Heredia al proyecto constructivo del Estadio Eladio Rosabal Cordero.

#### 1.3. Alcance del estudio

El alcance del estudio se delimita a los procesos de otorgamiento de permisos de construcción y fiscalización del proyecto constructivo del Estadio Eladio Rosabal Cordero en el periodo 2015-2023. La fuente básica de información para el desarrollo del estudio está constituida por los documentos y registros proporcionados por la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, Sección de Desarrollo Territorial, Sección de Control Fiscal y Urbano, SETENA (Expediente D1-15455-2015), Benemérito Cuerpo de Bomberos (oficios, informes y minutas), Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) -plataforma APC-, entre otros.

#### 1.4. Criterios de evaluación

##### 1.4.1 Normativa

- ✓ Código Municipal
- ✓ Ley de Construcciones Nro. 833

- ✓ Ley Orgánica del Ambiente Nro.7554
- ✓ Reglamento para el trámite de revisión de los planos para la construcción (Decreto N.º 36550-MP-MIVAH-S-MEIC)
- ✓ Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) – Decreto N.º31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC-
- ✓ Reglamento de Construcciones (Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo)<sup>1</sup>
- ✓ Reglamento sobre el control constructivo en el Cantón de Heredia
- ✓ Reglamento para el otorgamiento de licencias de construcción en el cantón de Heredia
- ✓ Ley General de Control Interno, Nro. 8292

#### 1.4.2 Normativa Técnica

- ✓ Proceso de Control Fiscal y Urbano (Municipalidad de Heredia)
- ✓ Proceso de Desarrollo Territorial (Municipalidad de Heredia)
- ✓ Procedimiento de solicitud de Licencia de Construcción (Municipalidad de Heredia)
- ✓ Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)

#### 1.5. Responsabilidad sobre la información utilizada por la Auditoría Interna

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta auditoría para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe es responsabilidad de la Municipalidad de Heredia y de las instituciones a las cuales se les solicitó.

El estudio se ejecutó de conformidad con las “Normas para el ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público, dictadas por la Contraloría General de la República (R-DC-119-2009)” y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014)”.

#### 1.6. Comunicación de resultados

La Auditoría Interna presentó los resultados del estudio a la Alcaldesa de Heredia, Máster Angela Aguilar Vargas; a la Directora de Asesoría de Gestión Jurídica, Licda. Isabel Saenz Soto; a la Directora de Inversión Pública, Ing. Lorelly Marín Mena; al titular de la Sección Desarrollo Territorial, Paulo Córdoba Sánchez y al titular de la Sección Control Fiscal y Urbano, Arq. Alejandro Chaves Di Luca, el 29 de marzo de 2023 a las 13 horas, mediante sesión presencial.

La Auditoría Interna expuso en la reunión denominada “conferencia final”, los resultados obtenidos en el desarrollo del estudio, así como la conclusión y recomendaciones de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Control Interno, N.º8292. Al haberse generado observaciones al borrador del informe por parte de la Administración, se incluye el **ANEXO N.º3** en donde se establece la resolución de la Auditoría Interna sobre cada una de esas observaciones.

Se confeccionó además el documento denominado “Acta de Validación”, en el cual se detallan los principales aspectos del estudio, áreas involucradas, observaciones de la Administración y plazos para el acatamiento de las recomendaciones emitidas.

## 2. GENERALIDADES

### 2.1. Sobre las potestades municipales de control urbanístico y la naturaleza del permiso de construcción y el deber de inspección.

**2.1.1** El permiso o licencia de construcción es una autorización administrativa de carácter municipal. La exigencia de este permiso tiene una finalidad preventiva, pues funciona como un instrumento municipal para ajustar las futuras edificaciones a las normas legales en materia de construcción. La Ley de Construcciones indica en su artículo 74.- Licencias. *Toda obra relacionada con la construcción que se ejecute en las poblaciones de la República sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente.*”

**2.1.2** Paralelamente a las autorizaciones administrativas, se encuentra la actividad de inspección, como un deber o carga que la administración impone en forma generalizada a los administrados, y

<sup>1</sup> A partir del 31 de julio del 2018 entró a regir la versión vigente (Alcance 62 a La Gaceta No 54 del 22 de marzo del 2018).

cuyo principal objetivo es corroborar el cumplimiento de las regulaciones urbanísticas, singulares o generales, tal y como lo define el artículo 87 de la Ley de Construcciones. *“Artículo 87.-La Municipalidad ejercerá vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su jurisdicción, así como sobre el uso que se les esté dando. Los Inspectores Municipales son sus Agentes, que tienen por misión vigilar la observancia de los preceptos de este Reglamento”.*

**2.1.3** Como complemento a la potestad de inspección, la Ley de Construcciones otorga a las Municipalidades la autoridad de sancionar las infracciones encontradas. Específicamente, el artículo 88 establece: *“Artículo 88.- Facultades. La Municipalidad puede imponer sanciones por las infracciones a las reglas de este Ordenamiento. Las sanciones serán las que se han especificado en el cuerpo de esta Ley y su Reglamento (multas, clausuras, desocupación, destrucción de la obra, etc.) y los que señala este Capítulo.”.*

## **2.2. Cronología de los hechos de mayor relevancia en el proceso de construcción del proyecto Estadio Eladio Rosabal Cordero.**

**2.2.1** La Asociación Deportiva Club Sport Herediano, cédula jurídica 3-002-061596, es propietaria de la finca con Folio Real 4-124391-000, plano catastrado número H-0016309-1974, terreno en el cual se construyó el antiguo Estadio Eladio Rosabal Cordero, demolido para dar paso a un nuevo proyecto constructivo. Este proyecto de construcción ingresa por primera vez el 10 de julio de 2015 a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, en adelante SETENA, como un “Proyecto Remodelación General del Estadio Rosabal Cordero, Expediente Administrativo N°D1-15455-2015-SETENA”, cuya infraestructura de obras a desarrollar era de 5510 m<sup>2</sup> con cuatro etapas de ejecución. El 06 de noviembre de 2015, mediante la Resolución N°2470-2015-SETENA, la Comisión Plenaria resuelve en Sesión Ordinaria N°155-2015 aprobar el documento de Evaluación Ambiental D1, la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales y las matrices de impacto ambiental, presentados junto al Documento D1, los cuales fueron sometidos a evaluación por el proyectista.

**2.2.2** El 30 de setiembre de 2019, en el Sistema APC (Administrador de Proyectos de Construcción) del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, en adelante “CFIA”, se tasa el área de construcción del Proyecto N°OC-895784 “Estadio Eladio Rosabal Cordero”, en 14.449 m<sup>2</sup>.

**2.2.3** En el proceso de revisión del proyecto participan instituciones tales como SETENA, el CFIA, Ministerio de Salud, Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, Municipalidad de Heredia, entre otros. El 22 de octubre de 2019, el Benemérito Cuerpo de Bomberos emite el resultado de su revisión en el sistema APC e indica que en los planos existen numerosos incumplimientos a la normativa de protección contra incendios y al Reglamento de Construcciones. Pese a lo expuesto, el 10 de enero de 2020, el sistema APC genera la aprobación del trámite, anotando que las instituciones no se pronunciaron en tiempo.

**2.2.4** Un día después, el 11 de enero de 2020, el sistema APC reporta el ingreso del trámite a segunda revisión institucional, sin embargo, ya el mismo sistema lo había aprobado desde el día anterior. Esta situación que se presentó en el sistema APC del Colegio Federado coadyuvó a que se iniciara con el proyecto de construcción en el mes de julio de 2020, sin realizar las subsanaciones requeridas por el Benemérito Cuerpo de Bomberos.

**2.2.5** El 03 de marzo de 2020, el proyecto OC-895784 “Estadio Eladio Rosabal Cordero”, ingresó a la Municipalidad de Heredia para la obtención de la licencia de permiso de construcción, siendo registrada en el sistema de información municipal mediante el documento SIAM N°66174.

**2.2.6** El 25 de marzo de 2020, mediante la licencia de permiso de construcción N°21764, la Municipalidad de Heredia autorizó la construcción del Estadio y 25 locales comerciales, con un área autorizada de 14.449 m<sup>2</sup> y un alineamiento de 5,50 metros al sur y norte y 8,50 metros al oeste, ambos de la espalda del cordón de caño y acera 2,50 metros, obra que en esa oportunidad fue tasada por el CFIA por un monto de ₡1.865.780.000,00 (mil ochocientos sesenta y cinco millones setecientos ochenta mil colones) y un total de impuestos a pagar a la Municipalidad de Heredia por ₡18.657.800,00 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos colones).

**2.2.7** El 22 de julio de 2020, personeros de Ingeniería de Bomberos observan en medios de prensa que ya había dado inicio la construcción del estadio, aún y cuando ellos habían reportado incumplimientos desde el 22 de octubre de 2019.

**2.2.8** El 23 de julio de 2020, mediante el Acta CFU-APC-RSR-4704-2020, la Sección de Control Fiscal y Urbano, realiza inspección ocular del proceso constructivo, e indica que el proyecto ha dado inicio y que se encuentra en la etapa de “Demolición”.

**2.2.9** El 23 de julio de 2020, mediante el informe CBCR-028632-2020-ING-01619, emitido por la Unidad de Ingeniería del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, alerta al CFIA, Ministerio de Salud y Municipalidad de Heredia, que el proyecto OC-895784 “Estadio Eladio Rosabal Cordero” “...presenta una serie de incumplimientos normativos graves al Reglamento general sobre seguridad humana y protección contra incendios”, que debían ser subsanados y corregidos en los planos constructivos para ser sometidos al proceso de revisión formal por parte de Ingeniería de Bomberos, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N.º 36550-MP-MIVAH-S-MEIC (Reglamento para el Trámite de Revisión de los Planos para la Construcción).

**2.2.10** Producto de la alerta, se organizó una reunión virtual el 03 de agosto de 2020, según consta en Minuta de Reunión sin número, denominada "Revisión institucional del proyecto OC-895784: Estadio Eladio Rosabal Cordero", con las partes interesadas (Profesional Responsable, CFIA, Ministerio de Salud, Municipalidad de Heredia y Bomberos de Costa Rica), en la cual el CFIA reconoció que un fallo en el sistema generó la aprobación del proyecto sin haber contemplado las observaciones de la Unidad de Ingeniería de Bomberos.

**2.2.11** El 18 de agosto de 2021, con el fin de subsanar los incumplimientos reportados por el Benemérito Cuerpo de Bomberos, el proyecto OC-895784 reingresa en el sistema APC del CFIA y posterior a la séptima versión de planos presentada por el propietario, el proyecto es visado nuevamente con un nuevo valor de tasado CFIA de ₡3.524.670.000,00, (tres mil quinientos veinticuatro millones seiscientos setenta mil colones) monto que aumentó en un 88.9% con respecto a la primera valoración y un aumento en el área de construcción del 4,3% al haber registrado en esta ocasión 15.070 m<sup>2</sup> en relación con los 14.449 m<sup>2</sup> registrados originalmente. El 11 de noviembre de 2021, el Ministerio de Salud, reporta en el sistema de la Plataforma APC del CFIA, que el Proyecto OC-895784 no tiene observaciones pendientes por parte de esa cartera ministerial.

**2.2.12 El 17 de noviembre de 2021**, Ingeniería de Bomberos, obtiene mediante la plataforma APC una versión final de los planos, la cual consideró que cumplía con los requerimientos normativos, y se ajustaba a las listas de revisión institucional. Esta versión “sin observaciones” por parte de Ingeniería de Bomberos, **corresponde a la actualización de la primera versión del 30 de setiembre de 2019.**

**2.2.13** El 03 de diciembre de 2021, el trámite (versión final de los planos) ingresa a la Municipalidad de Heredia para su revisión; sin embargo, el 07 de enero de 2022, la Sección de Desarrollo Territorial rechaza el proyecto en la plataforma del APC, con el fin de que se hiciera el registro de cambios en planos del proyecto y así incluir y completar información en las láminas de los planos constructivos. El trámite APC del proyecto OC-895784, reingresa nuevamente a la Municipalidad de Heredia el 16 de marzo de 2022 para su verificación.

**2.2.14** El 08 de abril de 2022, el profesional responsable de la construcción incluye una anotación en la bitácora del CFIA, correspondiente a un informe del Ingeniero Mecánico de la obra y en la que indica textualmente:

*“...A la fecha no existen planos definitivos, esto a raíz de que el diseño no ha sido concluido aún por la parte arquitectónica...El haber tramitado permisos de este proyecto con una versión distinta a la que se construye hace el proyecto susceptible al peritaje por parte de las instituciones públicas involucradas. Cualquier cambio que estos entes soliciten deberá ser atendido tanto en diseño como en implementación. Ante esta eventualidad el suscrito no asumirá responsabilidad alguna ya que esto se genera por la forma en que se gestiona el proyecto...”*

**2.2.15** El 29 de abril de 2022, este Gobierno Local autoriza mediante la Sección de Desarrollo Territorial, la licencia de permiso de construcción N°22866, con el detalle “Reajuste y Renovación de la Licencia de Permiso de Construcción N°21764”, con el valor y área de construcción anotados en el punto 2.2.11 de este apartado.

**2.2.16** El 09 de junio de 2022, Ingeniería de Bomberos lleva a cabo **una primera inspección de campo al proyecto constructivo**, el cual, si bien se encontraba en etapas iniciales de

construcción, presentaba cambios respecto a los planos revisados y aprobados en el APC el 17 de noviembre de 2021, según consta en oficio CBCR-030980-2022-ACPB-00220 del 08 de agosto de 2022.

**2.2.17** El 16 de junio de 2022, el Benemérito Cuerpo de Bomberos mediante el oficio CBCR-023790-2022-ACPB-00164 informó a las instituciones involucradas sobre los resultados de esa primera inspección, señalando las siguientes irregularidades o diferencias respecto a los planos aprobados:

- ✓ *Construcción de un nivel adicional debajo de todos los sectores (Norte, Sur, Este y Oeste).*
- ✓ *Escaleras de los sectores Oeste y Norte con anchos y conexiones diferentes a los establecidos en los planos.*
- ✓ *Espacios de construcción diferentes a los tramitados en los planos.*
- ✓ *Construcción de una rampa vehicular, no incluida en los planos.*

**2.2.18** El 15 de julio de 2022, el Ingeniero Responsable de la construcción, en atención a la subsanación de las irregularidades mencionadas, registra ante el CFIA los siguientes proyectos:

- ✓ *Nro. OC-1048151: Obras adicionales subterráneas sector este Estadio Eladio Rosabal Cordero.*
- ✓ *Nro. OC-1048153: Obras adicionales subterráneas sector oeste Estadio Eladio Rosabal Cordero.*
- ✓ *Nro. OC-1048165: Obras adicionales subterráneas sector norte Estadio Eladio Rosabal Cordero.*

**2.2.19** El 08 de agosto de 2022, como seguimiento a la primera inspección realizada el 16 de junio de 2022, el Área de Control Preventivo de Ingeniería de Bomberos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, comunica a las instancias interesadas, mediante el oficio CBCR-030980-2022-ACPB-00220, el **“Primer Seguimiento a las mejoras de verificación de requerimiento de requisitos de protección contra incendios al Nuevo Estadio Eladio Rosabal Cordero OC-895784”**, en el cual solicitó el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

*“...Las obras nuevas indicadas en los apartados 1, 5, 6 del informe del oficio formal CBCR-023790-2022-ACPB-00164 deben tramitarse a la brevedad posible, presentando los diseños respectivos y demostrando el cumplimiento con la normativa, sin afectar el cumplimiento del alcance del trámite del proyecto OC-895784. Las diferencias entre lo tramitado y lo construido, según lo indicado en los apartados 2, 3, 4 del informe del oficio formal CBCR-023790-2022-ACPB-00164, deben ajustarse a lo tramitado en los planos. Esto toma especial relevancia ya que estos aspectos inciden directamente en la capacidad de egreso y aforo del estadio, elementos que fueron meticulosamente medidos y diseñados en la etapa de permisos, y ahora se observan variados. A la fecha no se ha presentado ninguna evidencia del cumplimiento de los puntos indicados anteriormente...”*

**2.2.20** El 23 de agosto de 2022, se ingresan para el trámite de permiso municipal de construcción de los sótanos para parqueos del proyecto OC-895784, los siguientes proyectos: OC-1048165: Obras adicionales subterráneas sector norte Estadio Eladio Rosabal Cordero; OC- 1048153: Obras adicionales subterráneas sector oeste Estadio Eladio Rosabal Cordero y OC- 1048151: Obras adicionales subterráneas sector este Estadio Eladio Rosabal Cordero. Para el sector sur del Estadio no se ingresa ninguna orden de construcción por cuanto según se indicó en oficio sin número del 07 de octubre de 2022, suscrito por el presidente de la Asociación Deportiva Club Sport Herediano y dirigido al Arq. Alejandro Chaves Di Luca, Titular de Control Fiscal y Urbano, se mantienen negociaciones con una empresa hotelera para la construcción de un Hotel y Casino en ese sector.

**2.2.21** El 01 de setiembre de 2022, el Área Control Preventivo de Ingeniería del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, emite mediante oficio CBCR-034326-2022-ACPB-00249, el **“Segundo seguimiento a las mejoras de verificación de requerimiento de requisitos de**

**protección contra incendios al Nuevo Estadio Eladio Rosabal Cordero OC-895784”, en el cual se indica:**

*“...El día 16 de junio de 2022, se remitió mediante el oficio formal CBC-023790-2022-ACPB-00164, una serie de observaciones debido a que producto de la inspección realizada el 09 de junio de 2022 se encontraron trabajos en los niveles bajo el nivel de terreno, los cuales no fueron tramitados en planos, así como importantes diferencias entre lo tramitado en planos y lo que estaba en ejecución. El día 08 de agosto de 2022, al no haber recibido respuesta, se efectúa mediante el oficio formal CBC-030980-2022-ACPB-00220 un nuevo seguimiento, brindando 15 días naturales adicionales. A la fecha no se ha presentado ninguna evidencia del cumplimiento de los puntos indicados anteriormente...”*

**2.2.22** El 02 de setiembre de 2022, el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica envió a las autoridades competentes (CFIA, Municipalidad de Heredia, Ministerio de Salud) el oficio Nro. CBCR-034620-2022-ACPB-00253, alertando que no tiene conocimiento de actualizaciones posteriores a las irregularidades informadas el 16 de junio de 2022, por lo que solicita actuar bajo sus marcos regulatorios para garantizar el cumplimiento de la normativa de seguridad humana y protección contra incendios en la construcción del Estadio Eladio Rosabal Cordero, incluso, en correo electrónico del 20 de setiembre de 2022, dirigido a personeros de la Municipalidad de Heredia y de la Asociación Deportiva Club Sport Herediano, comunicó lo siguiente:

*“...quedamos a la espera de que los planos de los proyectos OC-1048151, OC-1048153 y OC-1048165 sean sometidos a revisión institucional...**si insistimos en la importancia de la integralidad de la protección contra incendios del proyecto, ya que cualquier cambio que se realice podría afectar lo anteriormente aprobado...**”*  
(el resaltado y el subrayado no es del original).

**2.2.23** El 05 de setiembre de 2022, los proyectos OC 1048151-1048153 y 1048165, son rechazados por la Municipalidad de Heredia mediante al APC del CFIA, ya que debían subsanar lo siguiente:

- ✓ *Indicar en planos del proyecto, las especificaciones técnicas de la obra existentes o a remodelar, indicando en planta las zonas o áreas a intervenir (achurado) con sus respectivos cortes, accesos o salidas al proyecto existente y demás información para la comprensión y ejecución del proyecto según el artículo 9 del Reglamento de Construcciones.*
- ✓ *Indicar en planos del proyecto, el uso de las áreas en los sótanos para verificar que la obra a realizar sea conforme a los términos del certificado de uso de suelo, Ley 7600 y del Reglamento de Construcciones INVU, según el artículo 6 del Reglamento de Construcciones. En el caso de uso de las áreas para estacionamientos, deberá indicar las especificaciones del diseño geométrico y demarcación según la reforma de la Ley 7717.*
- ✓ *Tramitar las obras del proyecto ante las instituciones de revisión, con la clasificación del proyecto “sitios de reunión pública”, para la revisión respectiva e integral de cada una de las instituciones, según lo establecido en el artículo 24 del Reglamento para el trámite de revisión de los planos para construcción del decreto ejecutivo Nro. 36550-MP-MIVAH-S-MEIC.*

**2.2.24** El 14 de octubre de 2022, mediante la Resolución CFU-470-2022, Control Fiscal y Urbano notificó a la Asociación Deportiva Club Sport Herediano **sobre la medida cautelar de clausura y suspensión de la actividad constructiva**, hasta tanto no se subsanen de forma integral las observaciones, inconsistencias y obras no incluidas en los alcances de los planos constructivos originalmente autorizados.

**2.2.25** La Alcaldía de Heredia, mediante la Resolución AMH-1263-2022 del 24 de noviembre de 2022, producto del proceso recursivo que se generó por la clausura total emitida en el oficio CFU-470-2022, instruye a Control Fiscal y Urbano para que en lugar de la clausura total se establecieran clausuras parciales en la construcción del nuevo Estadio Eladio Rosabal Cordero. (ver apartado 2.3.2 de este informe).

**2.2.26** El 25 de noviembre de 2022, Control Fiscal y Urbano emite el oficio CFU-531-2022, en el que se establecen las obras clausuradas parcialmente y las que pueden continuar en construcción. (ver apartado 2.3.2 de este informe).

**2.2.27** El 31 de enero de 2023, el Benemérito Cuerpo de Bomberos realiza **una tercera inspección a la obra del proyecto OC-895784**, como colaboración a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Heredia y emite a el oficio CBCR-006008-2023-ING-00038, del cual se desprende las siguientes conclusiones:

- ✓ ***“...los planos que se encuentran aprobados en el APC bajo el contrato OC-895784 tienen diferencias importantes con respecto edificio en proceso constructivo. El edificio en construcción no coincide con los planos aprobados.***
- ✓ ***A la fecha el Benemérito Cuerpo de Bomberos no ha recibido los planos del edificio que será construido.***
- ✓ ***No es posible determinar el estado de cumplimiento con la normativa de protección contra incendios del edificio que está siendo construido, por lo que no se puede emitir un criterio integral y objetivo hasta tanto no se cuente con una versión final y definitiva de los planos del estadio que se desea construir.***
- ✓ ***Mediante distintas reuniones e indicaciones verbales, el profesional a cargo ha indicado que se está en proceso de diseño de los planos del edificio que está siendo construido, se ha mostrado mediante reuniones, proyecciones e imágenes de la propuesta que se está desarrollando, sin embargo, a la fecha no se ha realizado la presentación formal de los planos finales según está establecido en el procedimiento oficial indicado en el Decreto 36550-MP-MIVAH-S-MEIC...”*** ( el resaltado no es del original)

En el **ANEXO N°1** de este informe se detallan las intervenciones del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica durante el proceso de construcción del Estadio Eladio Rosabal Cordero.

**2.2.28** En el correo electrónico del 13 de marzo de 2023, el Área de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Heredia indica a la Auditoría Interna que no se han subsanado en el APC, las inconsistencias por las cuales se rechazaron el 05 de setiembre de 2022, los proyectos de sótanos OC-1048165, OC-1048153 y OC-1048151, por lo que aún no se han emitido las licencias de construcción correspondientes a esos proyectos (sótanos sector norte, este y oeste).

### **2.3. Resultados**

De conformidad con la evaluación realizada al proceso de otorgamiento de permisos de construcción y fiscalización de obras de la Municipalidad de Heredia, en particular a lo referido al proceso de construcción del Estadio Eladio Rosabal Cordero, se determinaron los siguientes resultados:

#### **2.3.1 Sobre la Licencia de Viabilidad Ambiental emitida por SETENA previo al inicio de la construcción del Estadio Eladio Rosabal Cordero.**

El propietario del inmueble (Asociación Deportiva Club Sport Herediano) mediante el Formulario “D1” del 10 de julio de 2015, presentado ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), sometió a evaluación ambiental<sup>2</sup> el “Proyecto de Remodelación General del Estadio Eladio Rosabal Cordero”, Expediente Administrativo N°D1-15455-2015-SETENA, con la siguiente descripción:

*“...El proyecto denominado “Remodelación General del Estadio Eladio Rosabal Cordero” se ubica en el Cantón 01 Heredia, Distrito 01 Heredia, Provincia 04 Heredia, situado frente a*

<sup>2</sup> El artículo 3 del Decreto N°31849 MINAE-S-MOPT-MAG-MEIG 37 contiene la siguiente definición: *Evaluación Ambiental Inicial (EAI): Procedimiento de análisis de las características ambientales de la actividad, obra o proyecto, con respecto a su localización para determinar la significancia del impacto ambiental. Involucra la presentación de un documento ambiental firmado por el desarrollador, con el carácter y los alcances de una declaración jurada. De su análisis, puede derivarse el otorgamiento de la viabilidad (licencia) ambiental o en el condicionamiento de la misma a la presentación de otros instrumentos de la EIA.*

la Estación de Bomberos de Heredia Centro. El Área del Proyecto (AP) se utilizará para la remodelación general de un recinto deportivo en 4 etapas de ejecución con sus respectivos complementos.

La infraestructura para desarrollar las obras en el AP **es de 5510 m<sup>2</sup> en general**. El proyecto propone 4 etapas de ejecución de obras: (el resaltado y subrayado no son del original)

**I ETAPA:** Corresponde al sector Oeste y Norte, en este se debe de hacer demolición de muro oeste, se debe trabajar en nuevas fundaciones para el levantamiento de las nuevas graderías.

**II ETAPA:** Corresponde a la construcción del edificio administrativo y locales comerciales, ampliación de graderías en el sector sur, así como palcos.

**III ETAPA:** Corresponde al sector Este, en ese se pretenden mejoras de graderías y palcos, se requieren hacer mejoras de servicios generales como los accesos, los servicios sanitarios y los servicios de comida, entre otros.

**IV ETAPA:** Mejoramiento de servicios en general, la idea es lograr una arquitectura acorde con el nuevo diseño, es decir, si deben hacer mejoras de locales de comida dentro del estadio y otras actividades.

**La construcción de toda la obra tardaría 4 meses y medio...**  
(el resaltado no es del original).

La solicitud de Viabilidad Ambiental se autorizó por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, mediante la Resolución N°2470-2015-SETENA del 06 de noviembre de 2015. Al vencimiento de la vigencia de esta Resolución, el propietario solicitó dos prórrogas (tramitadas mediante las resoluciones N°225-2018-SETENA y 1327-2019-SETENA). Así, mediante la Resolución N°1327-2019-SETENA del 03 de mayo de 2019, se aprueba la segunda solicitud de prórroga de la vigencia de la Viabilidad Ambiental, por un plazo de seis meses adicionales, la cual rigió a partir del día hábil siguiente a la notificación de dicha Resolución (13 de mayo de 2019), es decir, su vigencia vencía el 14 de noviembre de 2019, sin que conste en el expediente N°D1-15455-2015-SETENA, alguna otra ampliación del permiso.

Al haberse iniciado las obras de construcción del Estadio Eladio Rosabal Cordero en el mes de julio de 2020, una vez expirada la ampliación de la vigencia emitida con la Resolución 1327-2019 y al no documentarse en el expediente alguna otra ampliación de la viabilidad ambiental del proyecto, podría existir el riesgo de que la licencia de construcción N°21764 del 25 de marzo de 2020 y la licencia de construcción N°22866 del 29 de abril de 2022, se hayan emitido por el Gobierno Local con este requisito legal vencido.

Al respecto, la Directora de Inversión Pública mediante correo electrónico el día 31 de marzo de 2023, indicó a esta Auditoría Interna que "... cuando el permiso de construcción se otorgó el proyecto ya contaba con la Bitácora Ambiental y por ende como lo indica el Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), Decreto N°31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, artículo 3 Inciso 15, se contaba con el instrumento oficializado y sellado por SETENA para el debido seguimiento y cumplimiento de los compromisos ambientales. El cual solamente se otorga cuando las condiciones de la Viabilidad Ambiental se encuentran vigentes."

Sobre el particular, el Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Construcción en el Cantón de Heredia, publicado en La Gaceta N°58 el 04 de abril de 2018, indica en el Anexo I, punto 16, el **siguiente requerimiento** para obras mayores:

*"La Viabilidad Ambiental de SETENA para las obras de construcciones mayores a 300 m<sup>2</sup>. En el caso de edificaciones desarrolladas de forma individual, se requiere la Viabilidad Ambiental para construcciones mayores de 500 m<sup>2</sup> y otras actividades u obras que se consideren como de muy bajo impacto ambiental potencial de conformidad con lo establecido por SETENA."*

De igual forma, el "Procedimiento de Solicitud de Licencia de Construcción" del Proceso de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Heredia, establece como uno de los insumos a presentar

para el otorgamiento de la Licencia de Construcción, el cumplimiento de la Viabilidad Ambiental aprobada por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, entendiéndose que se refiere propiamente a la Licencia de la Viabilidad Ambiental, aún y cuando también son necesarias la Bitácora Ambiental, el nombramiento del Regente y la garantía de cumplimiento.

Sobre esta misma línea y de conformidad con la revisión realizada al expediente físico y digital del “Proyecto de Remodelación General del Estadio Eladio Rosabal Cordero, Expediente Administrativo N°D1-15455-2015-SETENA”, así como a la Bitácora Ambiental del Regente Ambiental “Consultoría Ambiental Minera EIRL”, no se visualiza información en la que se evidencie ante esa Secretaría la actualización del proyecto por parte del propietario; esto por cuanto ante SETENA se presentó originalmente en el periodo 2015, un proyecto de remodelación de 5510 m<sup>2</sup> con un costo de \$4.700.000,00 (cuatro millones setecientos mil dólares) y una garantía de cumplimiento de \$47.000,00 (cuarenta y siete mil dólares), correspondiente al 1% del valor de la obra; mientras que según el proyecto OC-895784 “Estadio Eladio Rosabal Cordero” presentado ante el sistema APC del CFIA es un proyecto sustancialmente diferente con un valor de tasado de ₡3.524.670.000,00, (tres mil quinientos veinticuatro millones seiscientos setenta mil colones) y un área de construcción de 15.070 m<sup>2</sup>. De igual forma, no consta en el expediente de SETENA, la renovación de la garantía de cumplimiento durante los periodos 2021 y 2022 y no es, sino hasta en marzo de 2023, en el que se documenta en el expediente la solicitud de la renovación de la garantía de cumplimiento del periodo 2023.

A fin de garantizar el cumplimiento normativo se genera una recomendación a la Alcaldía de Heredia para que se soliciten las verificaciones correspondientes.

### **2.3.2 Sobre las sanciones económicas aplicadas al propietario del proyecto de construcción “Estadio Eladio Rosabal Cordero”.**

El Manual Básico de Organización y Funciones de la Municipalidad de Heredia, vigente a la fecha, establece que al Proceso de Control Fiscal y Urbano le corresponde las actividades: 3.2.1 “Inspección de obra previa”, 3.2.2 “Inspección de licencias de construcción obra mayor y obra menor”. Por su parte, el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Heredia, vigente a la fecha, indica que el encargado de Control Fiscal y Urbano tiene las funciones de “...hacer verificaciones, notificar, emitir órdenes, dictar resoluciones, clausurar y dar seguimiento a los procesos de construcciones ilegales y contrarias a la normativa urbanística y jurídica que las regula...”.

De igual forma, el artículo 8 del Reglamento Constructivo del Cantón de Heredia, señala los mecanismos de control por medio de los cuales la Sección de Control Fiscal y Urbano debe ejercer la potestad de fiscalización de obras civiles.<sup>3</sup>

Esta Auditoría consultó en el sistema de Control Fiscal y Urbano las “Actas de Inspección” ocular y de inspección o de notificación<sup>4</sup> a la construcción del nuevo Estadio Eladio Rosabal Cordero; lo

<sup>3</sup> **“Artículo 8 - Mecanismos de control.** El control constructivo de las obras civiles será ejercido por la municipalidad a través de los inspectores municipales y el departamento de Control Fiscal y Urbano por medio de los siguientes mecanismos: a) Fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Construcciones y demás normativa conexas. b) Inspección y seguimiento del proceso constructivo de las obras civiles. En relación con las solicitudes de licencia presentadas por los administrados, los Inspectores Municipales deberán realizar las visitas necesarias y de acuerdo con la complejidad de la construcción, entre ellas. (1. Previo al otorgamiento de la licencia: Esta inspección pretende determinar que las obras no hayan sido iniciadas sin la licencia respectiva y determinar el avance de obra con el fin de generar en el caso que corresponda la multa a aplicar; 2. Durante la ejecución de la obra: Con el fin de fiscalizar y verificar que la construcción cumpla con las disposiciones de la Ley de Construcciones y las condiciones en las que fue otorgada la licencia; 3. Al finalizar la construcción: Deberá verificarse que la obra final esté sujeta a derecho y acorde con la licencia otorgada por la municipalidad.) c) Imposición de sanciones por infracciones a la Ley de Construcciones, Reglamento de Construcciones y demás normativa conexas. d) Mediante la emisión de los Certificados de Resolución Municipal de Ubicación e. La falta de inspección final de la obra, la culminación y finiquito del proyecto constructivo.

<sup>4</sup> Reglamento Constructivo del Cantón de Heredia. **Artículo 2 – Definiciones:** “a) **Acta de inspección ocular:** Documento en el que se describe y hace constar las situaciones encontradas en el sitio por inspeccionar. c). **Acta de prevención o notificación:** Documento en el que se apercibe al propietario del inmueble las infracciones a la Ley de Construcciones y demás normativa conexas y se le fija un plazo para que ponga a derecho la obra o anomalías encontradas.

anterior, con la finalidad de evaluar la oportunidad, razonabilidad y seguimiento de las visitas realizadas.

Como resultado de la revisión de dichas actas, se identificó que desde marzo de 2020 y hasta diciembre 2022, se confeccionaron 101 actas de fiscalización al proyecto constructivo Estadio Eladio Rosabal Cordero, con observaciones y prevenciones de diferente índole. A partir del 28 de abril de 2022, mediante el acta de inspección o notificación N°CFU-NCO-JAS-009116-2022, se realiza el primer señalamiento por parte de Control Fiscal y Urbano sobre la construcción de sótanos que no estaban incluidos en los planos ni en las licencias de construcción N°21764/22866; señalamiento seguido de las actas de inspección N°CFU-NCO-OOS-12514-2022 del 17 de junio de 2022 y N°CFU-NCO-OOS-13065-2022 de fecha 12 de agosto de 2022, las cuales también definen las infracciones constructivas (sótanos), la normativa infringida, las acciones a desarrollar por el propietario, pero no señalan los plazos para la subsanación de las inconsistencias constructivas, lo cual contraviene el artículo 11, inciso e) del Reglamento Constructivo de Heredia que dicta:

*“Las actas de notificación y prevención deberán indicar las acciones que debe realizar el propietario del inmueble para poner a derecho la construcción, el plazo otorgado para su cumplimiento, el cual no podrá superar treinta días hábiles, y la multa aplicable después de transcurrido el tiempo establecido para corregir la anomalía”.*

Esta situación generó que, al no haberse brindado un plazo para la subsanación de las infracciones señaladas en las actas de inspección, no se realizara el seguimiento respectivo a fin de determinar si el desarrollador del proyecto cumplió en tiempo y forma las prevenciones notificadas y de determinar el incumplimiento, haber aplicado la sanción económica correspondiente (multa).

Es hasta el 29 de agosto de 2022, que por solicitud de la Sección de Desarrollo Territorial -para iniciar la revisión de los proyectos de los sótanos N° OC-1048165, OC-1048153 y OC-1048151, ingresados por el desarrollador a la Municipalidad para la obtención de las respectivas licencias de construcción-, que la Sección de Control Fiscal y Urbano emite las actas de inspección previa N°CFU-IPO-OOS-013229-2022, N°CFU-IPO-OOS-013230-2022 y N°CFU-IPO-OOS-13232-2022, de fecha 29 de agosto de 2022, con la observación:

*“Se determina una multa por avance de obra durante el trámite de licencia de construcción de: 100% de multa sobre el impuesto de la licencia de construcción por avance que supere lo indicado en el inciso anterior”* y que según indicación del titular de Control Fiscal Urbano, mediante correo electrónico del 14 de marzo de 2023, *“...se aplicarán una vez que cumplan con el ciclo municipal y se aprueben las licencias de construcción de los contratos”.*

A la fecha de emisión de este informe (abril 2023), estas multas no han sido aplicadas al propietario de la construcción por cuanto desde el rechazo de los proyectos por parte de Desarrollo Territorial el 5 de setiembre de 2022, han transcurrido siete meses sin que el desarrollador del proyecto haya subsanado las inconsistencias notificadas y por ende no se hayan emitido las licencias de construcción, indispensables para la imposición de la multa ya que este tipo de sanción económica (inspección previa de obra) se calcula sobre el impuesto de construcción<sup>5</sup>.

En caso de que las multas hubieran sido notificadas mediante el proceso ordinario de inspección o de notificación, el cálculo de estas se hubiera tenido que fundamentar, previo análisis, en alguno de los demás incisos relacionados al incumplimiento que establece el artículo 14 “Multas” del Reglamento Constructivo del Cantón de Heredia<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> Reglamento Constructivo de Heredia. **Multas, artículo 14, inciso b. Avance de obra durante el trámite de licencia de construcción:** Control fiscal y urbano determinara y aplicara las siguientes multas por avance de obra durante el trámite de licencia de construcción: 1. Treinta por ciento (30%) de multa sobre el impuesto de la licencia de construcción por el inicio de obras preliminares y cualquier tipo de avance en el zanjeo, cimientos, fundaciones, o armaduras. 2. Sesenta por ciento (60%) de multa sobre el impuesto de la licencia de construcción por cualquier tipo de avance de estructura, columnas, o paredes, sin importar el número de niveles de la obra. 3. Cien por ciento (100%) de multa sobre el impuesto de la licencia de construcción por avance que supere lo indicado en el inciso anterior...”.

<sup>6</sup> a) **Ejecución sin licencia municipal:** 0,75% del salario base por metro cuadrado de construcción sin licencia.

g). **Obras que modifican el proyecto constructivo aprobado:** 1% del salario base por metro cuadrado del total de construcción realizada sin cumplir con las condiciones de la licencia otorgada por la municipalidad. T). **Modificación de la**

Por otra parte, si bien es cierto que la imposición de una multa no requiere de la elaboración de un complejo trámite previo para su definición por cuanto es un asunto de “mera constatación”<sup>7</sup>, en el análisis que se realizó a las tres actas en las que se establece el 100% de multa por inspección previa, considerando como criterio de evaluación el “Procedimiento de Inspección para Licencias de Construcción” de Control Fiscal y Urbano, se tiene que le correspondería a Control Fiscal y Urbano, realizar la inspección en sitio, registrar el avance de obra (si lo hubiera) y el establecimiento del porcentaje de la multa a aplicar. Por su parte le correspondería al Gestor de Desarrollo Territorial “Valorar el monto de multa y comunicar al contribuyente el rechazo de licencia y el plazo para normalizar”.

Sin embargo, estas actas no registran el plazo para normalizar las infracciones constructivas y de conformidad con el procedimiento en mención, correspondería al Gestor de Desarrollo Territorial (en los casos de inspecciones previas) establecer dicho plazo para normalizar las infracciones constructivas. Sobre el particular, en el correo electrónico del 12 de abril de 2023, el titular de Desarrollo Territorial entre otros aspectos manifestó: “...En conclusión, la sección de Desarrollo Territorial no tiene las funciones para realizar inspecciones, notificaciones y seguimientos, para el cumplimiento de la licencia de construcción que otorga la Municipalidad de Heredia, de acuerdo a los manuales y reglamentos que están publicados oficialmente. En caso de indicarse dichas funciones en algún documento, no tendrán razón de ejecutarse al no estar en la descripción del Manual Básico de Organización y Funciones o Manual Descriptivo de Clases y Puestos atinentes a la corporación municipal.”

Esta situación deja entrever que además de haberse registrado las multas hasta cuatro meses después de haberse señalado la infracción constructiva por primera vez en el acta de inspección del 28 de abril de 2022, no existe claridad sobre la unidad competente para establecer el plazo de la subsanación o de la normalización que requiere completarse en las actas de inspección previa. La omisión de este criterio en las actas N°CFU-IPO-OOS-013229-2022, N°CFU-IPO-OOS-013230-2022 y N°CFU-IPO-OOS-13232-2022, podría generar el riesgo de que, ante la eventual imposición de la multa al propietario de la construcción, una vez emitidas las licencias respectivas, se presente algún vicio de nulidad en el proceso de la imposición con el consecuente perjuicio para la Hacienda Municipal.

### **2.3.3 Sobre la figura de “clausura parcial” por infracciones constructivas en el Proyecto del Estadio Eladio Rosabal Cordero.**

El 14 de octubre de 2022, es decir 6 meses después de que se registrara en el acta de inspección N°CFU-NCO-JAS-009116-2022 de fecha 28 de abril de 2022, por parte de la Sección de Control Fiscal y Urbano la primera observación sobre la construcción de sótanos (*según la Bitácora Ambiental del Regente Ambiental “Consultoría Ambiental Minera EIRL”, visible en el folio 14, se indica que la construcción de los sótanos se inició en el mes de junio de 2021; por su parte, el Benemérito Cuerpo de Bomberos alertó formalmente sobre la construcción de estas obras adicionales desde el mes de junio de 2022*), se procede a notificar oficialmente a la Asociación Deportiva Club Sport Herediano, mediante la Resolución CFU-470-2022 del 14 de octubre de 2022, la clausura y suspensión de la actividad constructiva del proyecto tramitado con la Licencia de Construcción N°21764/22866, “hasta tanto se subsanen de forma integral y completa las observaciones, inconsistencias y obras no incluidas en el proyecto y que no se encuentran dentro de los alcances de los planos constructivos autorizados y revisados por la Municipalidad”; sin embargo, con fecha 17 de octubre de 2022, el propietario interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante a la Resolución CFU-470-2022, rechazando la Sección de Control Fiscal y Urbano el recurso de revocatoria mediante resolución CFU-475-2022 y elevando la apelación a la Alcaldía. Por su parte, mediante el oficio AMH-1157-2022 del 27 de octubre de 2022, la Alcaldía rechaza el recurso de apelación contra el acto administrativo CFU-475-2022, decisión que, de igual forma, fue impugnada mediante recurso de revocatoria con apelación en subsidio al jerarca impropio.

---

**licencia municipal autorizada:** Cien por ciento (100%) de multa sobre el impuesto de la licencia de construcción del monto adicional tasado en sitio, sin importar cuál sea su avance.

<sup>7</sup> Sala Constitucional. Voto No. 2002-11749 de las diez horas con cuarenta y nueve minutos del trece de diciembre del dos mil dos.

El proceso recursivo presentado por la Asociación Deportiva Club Sport Herediano generó que la Alcaldía de Heredia, previo análisis técnico y mediante Resolución AMH-1263-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, revocara la “clausura total” por una “clausura parcial” en los siguientes términos:

**“POR TANTO...**En virtud de las consideraciones expuestas, se revoca parcialmente la resolución AMH-1157-2022, únicamente en cuanto a que ratifica la imposición de la clausura total de la obra, por lo que se instruye al Arq. Alejandro Chaves Di Luca Encargado de Control Fiscal y Urbano a establecer de forma inmediata las clausuras parciales correspondientes de conformidad con lo señalado en el oficio CFU-514-2022, a fin de que se aclare qué quedaría clausurado y qué no. En todo lo demás entiéndase rechazado el recurso... **Notifíquese...**”.

Así, la Sección Control Fiscal y Urbano resolvió, mediante el oficio CFU-531-2022 del 25 de noviembre de 2022, la clausura parcial por sectores como se detalla a continuación:

*“...se decreta por este gobierno local las clausuras parciales y suspensión de la actividad constructiva de la siguiente forma:*

**“Al Costado Este.** Se dicta la clausura y suspensión de la actividad constructiva de las obras adicionales de cimentaciones, losas, entrepisos, pretensados, muros de contención, vigas y columnas de fundaciones y cimentaciones, subniveles y estructuras bajo nivel, sótanos para parqueos y estacionamientos subterráneos, estas no se encuentran registradas dentro de los alcances, diseño y áreas del proyecto tramitado bajo el contrato de consultoría CFIA OC-895784, y parte de la Licencia de Construcción No 22866/21764...

Tomando en consideración los incumplimientos determinados, pueden continuar con las obras constructivas en el sector este de circulaciones, locales comerciales, servicios sanitarios, salidas de emergencia, pasillos, graderías, vestidores, quioscos, cubiertas, estructuras, losas, muros, y otros, que se ubican sobre el nivel 1158.500, que se registran dentro de los alcances, diseño y áreas del proyecto e información gráfica tramitada bajo el contrato de consultoría CFIA OC-895784, parte de la Licencia de Construcción No 22866/21764 ...

**Al Costado Norte.** Se dicta la clausura y suspensión de la actividad constructiva de las obras adicionales de cimentaciones, losas, entrepisos, pretensados, muros de contención, vigas y columnas de fundaciones y cimentaciones, subniveles y estructuras bajo nivel, sótanos para parqueos y estacionamientos subterráneos, estas no se encuentran registradas dentro de los alcances, diseño y áreas del proyecto tramitado bajo el contrato de consultoría CFIA OC-895784, y parte de la Licencia de Construcción No 22866/21764...

Tomando en consideración los incumplimientos determinados, pueden continuar con las obras constructivas en el sector este de circulaciones, locales comerciales, servicios sanitarios, salidas de emergencia, pasillos, graderías, vestidores, quioscos, cubiertas, estructura, locales, oficinas y otros, que se ubican sobre el nivel +1158.500, y que se registran dentro de los alcances, diseño y áreas del proyecto e información gráfica tramitada bajo el contrato de consultoría CFIA OC-895784, parte de la Licencia de Construcción No 22866/21764...

**Al Costado Sur.** Tomando en consideración que no se han iniciado las obras constructivas en el sector sur, pueden continuar con las obras constructivas en el sector sur que se registran dentro de los alcances, diseño y áreas del proyecto e información gráfica tramitada bajo el contrato de consultoría CFIA OC-895784, parte de la Licencia de Construcción No 22866/21764...

**Al Costado Oeste.** Se dicta la clausura y suspensión de la actividad constructiva de las obras de cimentaciones, losas, entrepisos, pretensados, muros de contención, vigas y columnas de fundaciones y cimentaciones, subniveles y estructuras bajo nivel, sótanos para parqueos y estacionamientos subterráneos, nivel +1152.500, el área de Locales comerciales, servicios sanitarios, graderías, pasillos, nivel ±1158.500, las estructuras metálicas de los pilares, que sobresalen sobre el espacio aéreo de la acera de la calle 16, Ruta de Travesía Nacional Número 40101. Nivel superior +1162.500 y que no se encuentran registradas

*dentro de los alcances, diseño y áreas del proyecto tramitado bajo el contrato de consultoría CFIA OC-895784, y parte de la Licencia de Construcción No 22866/21764...*

*Tomando en consideración los incumplimientos señalados en los alcances, diseño y áreas del proyecto que se han realizado en el sector Oeste, no es viable, ni procedente el dictado de la clausura parcial de las obras, al ser un sector integral que se ha intervenido, alterado, modificado y agregado obras de forma intrínseca, por lo que no puede descomponerse.”*

Esta Auditoría Interna determinó que la justificación de la denominada “clausura parcial” del Proyecto Estadio Eladio Rosabal Cordero, se encuentra en los criterios emitidos por la Sección de Control Fiscal y Urbano mediante oficio CFU-514-2022 del 16 de noviembre de 2022 y el emitido por la Sección de Desarrollo Territorial y la Dirección de Inversión Pública mediante oficio N°DIP-DT-0239-2022 del 22 de noviembre de 2022 y que a su vez fundamentan la resolución AMH-1263-2022 de la Alcaldía. Importante resaltar que esta figura de la “clausura parcial” no está tipificada en el Reglamento sobre el Control Constructivo en el Cantón de Heredia ni en los Procedimientos del Proceso de Control Fiscal y Urbano, con el consecuente riesgo de que a futuro y ante situaciones similares sean otros administrados quienes en ausencia de una regulación sobre la figura de “clausura parcial”, apelen la discrecionalidad de la Administración, generando probables reclamos en vía administrativa y judicial.

### **2.3.4 Ausencia de los sellos y cintas en las obras clausuradas del Proyecto Constructivo OC-895784 “Estadio Eladio Rosabal Cordero”.**

El 31 de enero de 2023, se realizó visita a la construcción del Estadio Eladio Rosabal Cordero por parte de los funcionarios de la Auditoría Interna y el Encargado de Control Fiscal y Urbano. Participaron también en el recorrido, el Presidente de la Asociación Deportiva Club Sport Herediano y funcionarios del Área de Ingeniería del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

En el sitio de la obra no se mantienen colocados los sellos tipo calcomanías y cintas de uso oficial para identificar las obras clausuradas parcialmente con base en el oficio CFU-531-2022 de la Sección de Control Fiscal y Urbano, según consta en algunas de las fotografías tomadas en la visita (**ANEXO N°2**), situación contraria a lo que establece el párrafo final del artículo 15 del “Reglamento sobre el control constructivo en el Cantón de Heredia”, el cual cita:

*“...Para los efectos, los funcionarios municipales autorizados en este Reglamento colocarán los **sellos tipo calcomanías y cintas de uso oficial** de esta Municipalidad en un lugar visible de la construcción, de ser posibles hacia la vía pública...”* (El resaltado no es del original).

La omisión de la colocación de estos sellos o cintas en las obras clausuradas del Proyecto de Construcción del Estadio Eladio Rosabal Cordero, aparte de constituir un incumplimiento normativo, provoca que las partes interesadas desconozcan con exactitud los límites de las áreas en las que no se puede desarrollar ningún tipo de avance constructivo; incluso, la misma Sección de Control Fiscal y Urbano puede incurrir en algún tipo de error al no valorar algún avance dentro de los límites clausurados. A lo anterior debe agregarse que el juego de los planos aprobados con los sellos y firmas registradas no se encontraban en el sitio de la obra, según se constató en la visita realizada el 24 de marzo de 2023, lo cual no se ajusta a lo que exige el Reglamento sobre el Control Constructivo en el Cantón de Heredia, el cual indica: “Artículo 9 – Documentación en el sitio...inciso c) *Un juego completo de planos aprobados con los sellos y firmas registradas...*”

### **2.3.5 Convenio de Responsabilidad Civil entre la Municipalidad de Heredia, Asociación Deportiva Club Sport Herediano y Fuerza Herediana S.A.**

Las demoliciones y movimientos de tierra para la construcción del nuevo Estadio Eladio Rosabal Cordero provocaron daños estructurales en la parte colindante con el Palacio de los Deportes. Así lo dio a conocer la Sección de Control Fiscal y Urbano, en las visitas de inspección del proyecto constructivo, mediante las actas N°CFU-008655-2022, de fecha 24 de febrero de 2022 y N°CFU-8838-2022, de fecha 18 de marzo de 2022.

Al respecto, la Municipalidad de Heredia preparó el “**Convenio de Responsabilidad Civil para reparación de daños en inmuebles de la Municipalidad de Heredia generados por la construcción del nuevo Estadio Eladio Rosabal Cordero**”; acuerdo entre la Municipalidad

de Heredia como propietaria del inmueble denominado Palacio de los Deportes, Asociación Deportiva Club Sport Herediano como propietaria del terreno donde se construye el estadio Eladio Rosabal Cordero y Fuerza Herediana Sociedad Anónima, como administradora de la Asociación Deportiva Club Sport Herediano y encargada de la construcción.

En carácter de insumo para este Convenio, el Concejo Municipal instruyó a la Administración, mediante oficio SCM-0782-2022 del 01 de junio de 2022, para que contratara un peritaje sobre el daño estructural al inmueble del Palacio de los Deportes. Esta contratación se gestionó mediante el proceso de Contratación Directa 2022CD-000178-0021700001, “Servicios Profesionales en Ingeniería para Análisis Estructural de las edificaciones del Palacio de los Deportes”, proceso a cargo de la firma Geomekca, Ingeniería Sociedad Anónima y cuyo informe final fue remitido a la Alcaldía de Heredia por la Dirección de Inversión Pública, mediante el oficio DIP-0066-2023 del 21 de febrero de 2023 para su posterior remisión al Concejo Municipal.

El 20 de marzo de 2023, mediante acuerdo SCM-345-2023 de la Sesión Ordinaria Nro. doscientos cuarenta y seis-dos mil veintitrés, el Concejo Municipal aprueba la última versión del Convenio, el cual fue trasladado al Órgano Colegiado por la Alcaldía de Heredia el 15 de diciembre de 2022, según consta en correo electrónico emitido por dicha Alcaldía.

Adicionalmente, el Gestor de Desarrollo Territorial emitió criterio técnico sobre la posibilidad de que actualmente se genere algún tipo de derrumbe o deslizamiento del talud que se encuentra en la colindancia Palacio – Estadio, ante lo cual se emitió el oficio DIP-DT-054-2023 del 14 de febrero de 2023, en el que el profesional indicó que:

*“...sí, existe riesgos de derrumbes de acuerdo con las condiciones actuales de las obras de mitigación realizadas en el talud, si no existe un adecuado manejo de los agentes naturales del agua y viento que pueden provocar la pérdida de humedad o saturar los suelos que los forman, provocando un aumento de peso de la masa, una disminución en la resistencia al esfuerzo cortante y la erosión de la superficie expuesta...”.*

A la fecha de conclusión del estudio de auditoría (abril 2023), prevalece el riesgo de probables deslizamientos en el talud existente entre el Palacio de los Deportes y el Estadio Eladio Rosabal Cordero, los cuales pueden ser provocados entre otros factores por probables inclemencias climatológicas, eventos sísmicos o la ausencia de un adecuado plan de mitigación para evitar dichos riesgos, situación que podría implicar mayores daños a la ya vulnerada estructura del Palacio de los Deportes Premio Nobel de la Paz; de ahí la importancia que la Administración, posterior a la suscripción de dicho Convenio el 31 de marzo de 2023, ejerza una vigilancia estricta a efectos de que la Asociación Deportiva Club Sport Herediano y Fuerza Herediana S.A. inicien la intervención de la colindancia y garanticen la seguridad de la estructura municipal.

### 3. CONCLUSION

De conformidad con lo expuesto en el presente informe, esta Auditoría Interna concluye: La Municipalidad de Heredia desde el inicio de la construcción del Proyecto OC-895784 “Estadio Eladio Rosabal Cordero”, ha emitido dos licencias para la construcción del nuevo estadio Eladio Rosabal Cordero (N°21764/22866); la segunda licencia como ampliación y subsanación de una serie de omisiones e incumplimientos de la primera licencia N°21764; sin embargo, existe el riesgo potencial de que estos permisos se hayan otorgado con la Vigencia Ambiental vencida, por lo que se emite una recomendación a la Alcaldía de Heredia para que se realicen las verificaciones interinstitucionales correspondientes.

Resulta importante indicar que al mes de abril de 2023, casi tres años después de iniciada la construcción, el desarrollador del Estadio Eladio Rosabal Cordero, aún mantiene obras constructivas (sótanos que se utilizarían como parqueos en los sectores norte, este y oeste de la infraestructura), sin las respectivas licencias de construcción, esto por cuanto se construyeron sin que estuvieran contemplados y aprobados en la Licencia de Construcción vigente N°22866; condición que promueve una evidente infracción al ordenamiento jurídico urbanístico y que fue sancionada por este Gobierno Local con una clausura parcial hasta el 25 de noviembre de 2022, pese a que la infracción constructiva se inició desde el mes de abril de 2022, según consta en el acta de inspección de Control Fiscal y Urbano N°CFU-NCO-JAS-009116-2022. De importancia mencionar que esta clausura parcial no se encuentra tipificada en el marco normativo de la Institución por lo que se gira a la Alcaldía de Heredia, la recomendación correspondiente. Además, debe indicarse que en la inspección realizada

por la Auditoría Interna al Estadio Eladio Rosabal Cordero, se constató que la obra clausurada parcialmente se encuentra sin los sellos o cintas de uso oficial que establece el ordenamiento jurídico.

Adicionalmente y respecto a las sanciones económicas que pudieron haberse impuesto por infracciones constructivas durante el proceso de construcción del Proyecto Eladio Rosabal Cordero, no fue sino hasta en agosto 2022 (cuatro meses después del acta en la que se mencionan por primera vez, la construcción de sótanos) que se emitieron tres “actas de inspección previa” con porcentajes de multas (*100% de multas por la construcción de sótanos o parqueos en los sectores norte, este y oeste del Estadio*) y que aún no han sido aplicadas al propietario de la construcción por cuanto no se han emitido los permisos de construcción de dichos sótanos. Los proyectos presentados por el desarrollador fueron rechazados por este Gobierno Local desde el 05 de setiembre de 2022 por una serie de inconsistencias que, al mes de abril de 2023, (siete meses posteriores al rechazo) no han sido subsanadas por el propietario del Proyecto OC-895784 “Estadio Eladio Rosabal Cordero”. A esto se suma el hecho de que la información que contiene actualmente estas actas de inspección de obra previa en las que se registra el porcentaje de multa por avance de obra y cargadas en el SIAM desde agosto de 2022, difiere de lo que establece el “Procedimiento de Inspección para Licencias de Construcción” de Control Fiscal y Urbano, lo que podría provocar algún vicio de nulidad en el proceso de su imposición.

Con el fin de coadyuvar en la subsanación de las situaciones expuestas en este informe, se emiten seis recomendaciones a la Alcaldía de Heredia; las cuales serán sujetas de seguimiento.

#### 4. RECOMENDACIONES

Con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno, artículo 12 inciso c) y artículo 39, se emiten las siguientes recomendaciones para el presente estudio.

El seguimiento de estas recomendaciones lo realizará la Auditoría Interna en fecha posterior a la que indica cada una de ellas. El responsable deberá acreditar toda aquella documentación que, en el tiempo, evidencie el cumplimiento de la recomendación respectiva. El incumplimiento injustificado de las recomendaciones de Auditoría en el plazo establecido podría generar responsabilidades al responsable de su implementación.

##### **4.1. A la Alcaldesa de Heredia, Máster Angela Aguilar Vargas**

**4.1.1** Solicitar a la Sección de Desarrollo Territorial realizar las consultas necesarias a SETENA, a fin de garantizar (en forma evidenciada) si al 25 de marzo de 2020 y al 29 de abril de 2022, fechas en que se emitieron los permisos de construcción 21764 y 22866 respectivamente, la Viabilidad Ambiental se encontraba vigente, esto independientemente si la Bitácora Ambiental estuviera aperturada en esas fechas. En caso de no haberla estado, tomar las medidas necesarias que correspondan y comunicar a la Auditoría Interna, los resultados de dichas consultas. Esta es una recomendación de control y debe ser cumplida a más tardar el 28 de abril de 2023. (Ver comentario 2.3.1).

**4.1.2** Solicitar a las dependencias que se consideren necesarias, valorar si las actas de inspección previa N°CFU-IPO-OOS-013229-2022, N°CFU-IPO-OOS-013230-2022 y N°CFU-IPO-OOS-13232-2022, cargadas en el SIAM desde agosto de 2022, contienen a la fecha, algún vicio de nulidad que impedirían su imposición al propietario del Proyecto Estadio Eladio Rosabal Cordero una vez que se otorguen los permisos de construcción de los proyectos N°OC-1048165, OC-1048153 y OC-1048151; comunicar el resultado de dicho análisis a la Auditoría Interna. Esta es una recomendación de control que debe ser cumplida a más tardar el 28 de abril de 2023. (Ver comentario 2.3.2).

**4.1.3** Solicitar al Área de Ingeniería de Procesos que, en coordinación con las Secciones de Desarrollo Territorial y Control Fiscal y Urbano, se valoren nuevamente los procedimientos de ambas secciones respecto a lo que corresponde a cada una de las inspecciones previas, esto por cuanto existen algunas diferencias de criterio entre los titulares de dichas secciones sobre la competencia de asignar plazos en dichas actas. Esta es una recomendación de control que debe ser cumplida a más tardar el 28 de abril de 2023. (Ver comentario 2.3.2).

**4.1.4** Valorar conjuntamente con las dependencias que se consideren necesarias, la viabilidad de incluir la figura de “Clausura parcial” en el Reglamento Constructivo de Heredia y en el Procedimiento de Fiscalización del Proceso de Control Fiscal y Urbano, esto para regular la discrecionalidad de la Administración respecto a los casos en los cuales aplicaría esta figura y no la clausura total. Esta es una recomendación de control y debe ser atendida a más tardar el 15 de mayo de 2023. (Ver comentario 2.3.3).

**4.1.5** Ordenar de forma inmediata la colocación de los sellos y/o cintas de uso oficial en las obras clausuradas del Proyecto Estadio Eladio Rosabal Cordero tal y como lo regula el Reglamento Constructivo de la Municipalidad de Heredia; de igual forma, la revisión periódica que garantice que los planos del proyecto se encuentren en el sitio de construcción. Esta es una recomendación de control y debe ser cumplida a más tardar el 14 de abril de 2023. (Ver comentario 2.3.4).

**4.1.6** Ordenar a Control Fiscal Urbano que se ejerza una fiscalización constante y documentada sobre los trabajos que debe realizar la Asociación Deportiva Club Sport Herediano, en la colindancia entre el Palacio de los Deportes y el Estadio Eladio Rosabal Cordero, con el propósito de garantizar la mitigación del riesgo de un eventual deslizamiento del talud afectado o de que se generen mayores daños a la infraestructura municipal. Esta es una recomendación de riesgo y debe ser gestionada a más tardar el 28 de abril de 2023. (Ver comentario 2.3.5).

**Nota:** La evidencia de este estudio de Auditoría se mantiene en el expediente físico y digital AI-01-2023.

El Regidor Daniel Trejos indica que este informe auditoría dibuja muy bien que como lo señaló la señora auditora y la serie de acontecimientos o el antecedente completos de esta situación, que hace aproximadamente 2 meses recibieron en audiencia en este Concejo Municipal a la sección de desarrollo territorial y a control fiscal y urbano justamente por esta situación y que algo de lo que el pregunto en su momento, es si ya habían pagado las multas que se habían establecido y cómo fue que se dio ese acto administrativo del cierre parcial, señala que el hizo un símil de que entonces cualquier persona que tenga una casa que y que haya presentado un permiso con unos planos en la ejecución de la obra decide cambiar el diseño y hacer otra cosa y otro otra remodelación, por lo que cree que en este informe de auditoría en que hay que tener cuidado en estas figuras atípicas, cuando se busca que el desarrollo o las obras continúen puede generar una afectación a personas que en el pasado no tuvieron beneficio para cambiarle, por lo que de manera de símil hacía ese ejemplo, señala que el sí quiere aprovechar este informe para hacer 2 grandes cuestiones uno aclararle a la ciudadanía de que este gobierno local ha trabajado nunca impidiendo el desarrollo del Estadio Eladio Rosabal Cordero, sino que no han encontrado frente al desorden de un desarrollador no lo dice así frente al desorden de un desarrollador en el cual este gobierno local con tal de ayudar y de que el interés porque también existe un interés público de que las cuestiones y las obras se cumplan, que han estirado muchísimo y se han arriesgado como gobierno local y aquí hay un informe de auditoría que lo señala muy bien en las comisiones y en las inconsistencias que se han presentado a lo largo de todo este proceso y cabe mencionar que tener la viabilidad ambiental vencida y que es un requisito esencial del cual no se pudo haber generado ni siquiera permiso o una licencia de construcción.

Indica que otra consulta es que cree que es importante y este Concejo Municipal en los últimos 7 años que el lleva a integrar, ha sido insistente con respecto al tema de la fiscalización ya que necesitan profesionalizar la fiscalización, que sabe que actualmente cuentan con compañeros que son ingenieros que ha llevado cursos en el INA y una serie de elementos, pues sí es necesario que exista una comunión entre la fiscalización y lo que se presenta, lo que se aprueba porque han visto este informe, también así lo ha señalado de que muchas veces control fiscal señala que viene a la comisión de obras, dice otra cosa en esta sesión del Concejo, mencionan otras cuestiones y qué quiere decir que no hay una línea de trabajo coherente y cree que sí es necesarísimo a partir de este informe, que pueda plantearse la posibilidad de establecer una reestructuración a fin de que les sigan y genera más problemas, de pensar en la gente en la calle, porque a los grandes ídolos benefician y cree que esa no es la señal que este gobierno local tiene que darle a las personas que la ciudadanía en general, que se debe respetar la constitución, las leyes y todo lo que de ahí se deriva, por lo que agradece a la auditoría por este informe tan amplio y tan claro y cree que le deja a una excelente radiografía este Concejo Municipal.

La Alcaldesa Municipal indica que con respecto al tema que está diciendo porque independientemente de este informe ya en el departamento de recursos humanos desde hace más de 2 meses está una propuesta de reestructuración de lo que es control fiscal y urbano donde viene

precisamente a lo que es la profesionalización desde el punto de vista, no solamente a nivel de requisitos de los funcionarios que estén ahí, sino también desde el punto de vista de la gestión de los trámites internos, que ya tenían un estudio por parte de la ingeniera industrial donde se había hecho todo un estudio previo y antes realmente no les dio tiempo de presentar esta reestructuración en la que se hizo hace unos meses, pero que si viene en la que se va a presentar a finales de mayo o principios de junio vendrá la reestructuración con respecto a lo que es control fiscal y urbano y que precisamente viene a estas situaciones que se dan para fortalecer lo que es la parte de fiscalización, igualmente para el ordinario 2024 si Dios lo permite también se va a incorporar nuevas plazas porque la cantidad de funcionarios para la atención de los 5 distritos de todo el cantón y el crecimiento en patentes y en la parte constructiva realmente amerita un crecimiento en la parte de personal, y que quede claro con un nivel de requisitos más alto que el que se ha venido dando.

El Regidor Carlos Monge señala que esto no es un tema que el Concejo Municipal está en contra del desarrollo o en contra del estadio eso es muy importante aclararlo porque si bien cree que todos quieren que el estadio esté concluido, que hay un tema de legalidad que se ha violentado y es de la comisión de obras lo hablo así porque de Julio del 2020 cuando les llega un correo de bomberos indicándonos que se están haciendo trabajos en el estadio y que no cuentan con el permiso de ellos, aquí habían situaciones que no estaban cuadrando, que no se estaban ejecutando bien y ellos lo hicieron ver en acuerdos a la administración sobre esa situación y qué es lo que se les ha expuesto durante todo este tiempo la comisión, de derechos de una infinidad de notificaciones pero que hoy el informe dice y que leyó esas notificaciones nunca fueron para nada, entonces eso es un simple papel de notificación pero que nunca se hizo nada y con todo el respeto a la alcaldesa, que hoy les dice que se ha profesionalizado en el tema, que es un tema de transparencia, es un tema de hacer ver las cosas en el sector constructivo, que mucha gente en el sector constructivo en el cantón le han dicho qué mal mensaje ha dejado la municipalidad de Heredia con respecto a este tema y que hay personas que les piden pagar la multa por qué al Herediano le cuesta que tiene que pedir un préstamo para hacer una remodelación que tiene que sacar un préstamo para hacer su casa, que tiene que venir a hacer todos los trámites esperar, todo eso porque a ese sí se le persigue.

Señala que estas recomendaciones que la evidencia aquí en la comisión de obras ven diferentes casos en los cuales también el tema de control fiscal y urbano se hace presente y ven grandes deficiencias y se hace la pregunta qué es lo que está pasando cuál es la imagen que están dando como gobierno local hacia dónde se están moviendo e insiste que no es un tema del estadio de estar en contra, un tema de que no se ha hecho un trabajo de fiscalización correcto, que cómo es posible que los primeros de 70 estén vencidos y se siga trabajando y que cuando pregunta a la administración, cuáles son los permisos reales qué es lo que al final se está pidiendo, no importa lo que concluyen y considera de que se tiene que ponerse las barbas en remojo con todo el respeto a la administración municipal porque hoy el tema de fiscalización y de permisos en el cantón os está dejando muy muy malparados.

El Regidor David León señala que tiene varias consultas, que tal vez las pueden ir anotando en relación a la viabilidad ambiental, sí señalan este informe que podría existir algún riesgo y se recomienda hacer unas consultas desde la administración y que esto le genera 2 dudas del por qué no se determinó el estado en el que se emitió la licencia, por qué la auditoría habla de que podría existir el riesgo y no se acredita si efectivamente se emitió o no se emitió la licencia de construcción con el requisito legal vencido, a por qué hablaban de un supuesto y porque no hablaban de un hecho, porque esto no se verificó y por qué se solicita a la administración que haga estas consultas porque no las hizo de oficio, que la auditoría para poder determinar justamente esto el estado en el que se emitió la licencia. Que con respecto a la viabilidad ambiental se habla de que el Club Sport Herediano no actualizó el proyecto y aquí hay una diferencia entre lo que yo solicitaron originalmente que irá de un proyecto de remodelación y el proyecto presentado ante el colegio federado de ingenieros y escritos, qué sucede con estas diferencias, o que va a pasar con esto y esa es la duda que le genera este tema y que avanzando en relación al tema de sanciones económicas aplicadas al proyecto, se habla que de abril a agosto, que la administración no emitió ninguna sanción, que a qué se debió esta incapacidad de la administración de actuar en tiempo y forma como el departamento de control fiscal y urbano, que si se justificó esto ante la y es que pasan los meses que tengan que pasar y no se emitan las sanciones económicas de ley, que cuando se habla de riesgo de nulidad, porque se llevaran la recomendación de revisar unas actas de inspección para determinar si no podría haber algún riesgo de nulidad y por qué recomienda esto la auditoría si revisó estos actos y tiene algún indicio de que podría haber alguna nulidad y de qué tipo de nulidad estarían hablando en relación a estas actas, que sobre la clausura parcial del proyecto 7 meses después se

clausura en papel el proyecto constructivo y se clausura de forma parcial, qué responsabilidad genera esta irregularidad.

Menciona que en relación a la clausura parcial que no se encuentra regulada ni en el reglamento constructivo ni en los procedimientos de control fiscal y urbano, qué pasa con el principio de legalidad, no era cierto que los funcionarios públicos tenían que hacer aquello que la ley posibilitara aquello que la norma les facultaba, si no existe facultad y el elemento que faculte legalmente la clausura parcial que pasa con esto, o sea se va a mantener la clausura de forma parcial pese a que no existe la legalidad para sostenerla en relación a la ausencia de sellos y la clausura solo en el papel, qué garantías hay de que efectivamente el Club Sport Herediano detuvo las obras cuando se metió la clausura en papel, se documentó el estado de la obra el momento de la clausura y que si pueden saber a ciencia cierta si efectivamente cuando se les clausuró por papel con esto si se detuvieron las obras o eso fue una clausura de palabra.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez agradece ese trabajo tan riguroso y exhaustivo en donde definitivamente no es sencillo hilvanar, indica que ella quisiera hacer 2 comentarios uno es respaldar la intervención de don Carlos el presidente de la comisión de obras porque en esta comisión han asumido el papel de darle seguimiento a este tema con muchísimo cuidado y ha sido como él lo mencionó, que gracias al tema de la alarma que despierta el departamento de bomberos que se han enterado y han puesto con mayor detalle atención en este tema, comenta que con respecto a las recomendaciones que hacen, esto es del orden político no el orden técnico pero que considera que son muy acertadas porque en la comisión han encontrado que algunos dictámenes son casi el orden, como de 2 universos antagónicos donde se recomienda una cosa y otra unidad recomienda otra y esto de desde su percepción no es la voz de la comisión, es una suerte de indefensión porque el criterio que debería hacer el técnico experto se contradicen entre ellos, en lugar de complementarse o de alguna manera ser armónicos y esto es muy complejo porque no solo retrasan los tiempos de respuesta ante una solicitud sino que complejizan los procesos y ya no se necesita una uniformidad de criterio sino una voz técnica que pueda darles luces de hacia dónde hay que dirigirse, que el concejo tiene la suerte de que es muy diversa y en esa diversidad hay personas con formaciones distintas experiencias, vivencias distintas y eso enriquece mucho el proceso de comisión, pero que sin embargo sí que complejiza esta situación. Menciona que afortunadamente una de las recomendaciones explícita, se dice que estas unidades de control fiscal urbano y desarrollo territorial, han de gestionar esos procesos en común sino que el proceso de construcción también se les informe no para transformar intervenir o valorar en esos en esos momentos intermedios sino para conocer efectivamente porque sí que también hay desproporción en el ejercicio de la fiscalización, cuando a una persona se le clausura por un trabajo mínimo que y eso es una cosa sin mayor importancia y sí que se le clausura, pero de pronto aparece esta situación que es concreta no es objetiva es objetiva más bien y no está este a la luz de mi imaginación, sino que es absolutamente y le parece muy importante que se valore y que se haga explícito porque al usarse en una figura así de he definido, podría tener clausurado parcialmente la obra y esto podría darse para que se continúe parcialmente con la obra porque la clausura no es total, entonces aquí ante esta concepción o forma concreta de cómo es que ha de interpretarse ya que cree que se abre un espacio también para discutir cómo mejoran los procesos y cómo hacen que las comunicaciones técnicas que llegan a este órgano decisorio pues estén mucho más armonizadas.

El Regidor Santiago Avellán indica que se habló mucho sobre el informe, sobre los fallos que se encuentran sobre las posibles soluciones, incluso la administración los hace también un planteamiento, de una solución que está visualizando y quiere dejar sobre la mesa algunas cosas que son de consideración política y quiere empezar diciendo que todos los heredianos tienen derecho al mismo trato, por parte de este municipio absolutamente todos no puede ser y que otros si que a una persona le van a derribar porque se salió medio metro de la construcción y que a una construcción de esa que nos hablaron ahorita de 15000 m pero que en los 2 planos originales a lo que llega es entre los 2 a 5000, que son subterráneos y son 2 veces más grande de lo que dijeron los planos y que además no están en planos y que no se haya hecho nada y que más bien con esa resolución que mencionaba el regidor David León y que mencionaba la regidora Ana Yudel y que comparte plenamente sus comentarios y que por supuesto llenen el informe, y se pregunta qué pasó porque desde el año pasado en comisión de obras le pidieron al ingeniero que viniera, que les explicara cómo estaban los del cumplimiento de esos 2 permisos de construcción y sus planos, que con respecto a la obra en realidad que descubrieron que era abismal la diferencia y después de eso cada vez que han preguntado y le dicen que están en el colegio de ingenieros pero de ahí no pasa ahí, que ya han pasado meses y es demasiado.

Menciona que decía el regidor David León qué pasa con el principio de legalidad y que el no quiere preguntar también qué pasa con el deber de probidad que tienen los funcionarios públicos, que le parece es lo más grave, aquí el tema de probidad que hace como 9 años empezaron a implementar, ese plan de mejora continua, esa reestructuración que se hizo con ayuda del servicio civil y que a veces habla e indica que el fue parte de esa comisión, que trabajaron casi 2 años en ese plan de mejora y que dentro en ese plan de mejora se mejoró mucho en las condiciones, se creó control fiscal y urbano primero verdad que dan 2 inspecciones en ese momento separadas se mejoraron las condiciones salariales de los inspectores porque se iban a capacitar y porque iban a tener mejores requisitos, sin embargo hoy 10 años después siguen hablando de los mismos problemas y puede ser un asunto, tal vez sí de más capacitación, pero hay que ponerle atención a la propiedad a esa transparencia que decía el regidor Monge y lo dice con toda la autoridad que y que da pena ver que estén en esta situación y que hablan del estadio y pasa y todo pero tocan otros temas y vuelven a lo mismo y siempre además con actores muy parecidos, por lo que el si quiere llamar a la administración a que le ponga atención a eso, que deber de probidad y evidentemente a ese honor y ese orgullo que siente muchos de ser funcionarios y de estar ligados a este municipio.

La Regidora Maritza Segura indica que ella se leyó todo el informe y que no va a redundar, en lo que han hablado en la comisión de obras, que de hecho tienen una reunión el jueves y que están solicitando la presencia de doña Angela estamos solicitando la presencia de la licenciada Isabel, de Di Lucas para que lleguen a la comisión y también porque esos temas se repiten y que cuando uno lo llama a cualquier otra persona que le clausuraron o que le están pidiendo que derriben entonces no hay esa igualdad, indica que a ella el tema le preocupa por ejemplo en esto en este informe se señala se garantiza la seguridad humana donde dice se alerta que el proyecto denominado estadio Rosabal Cordero mantiene en cumplimiento con la normativa de seguridad humana, es un proyecto donde van a visitar familias y entonces es un proyecto que tenía que ser fiscalizado desde principio, esa es su preocupación y lo ha dicho en comisión de obras una sin fin de veces, cuando estaban en la reunión con personeros del estadio, también le preocupa deslizamiento, toda la problemática que se dio contiguo al estadio que está viendo en el informe, que aún continúa, que puede continuar deslizamientos qué pasa si hay un hundimiento de algún carro, de alguna persona, entonces realmente es una preocupación muy grande y espera que puedan tener esa reunión el jueves y educarlos, que aquí es de ponerse la camiseta y realmente ir a hacer esas inspecciones y a veces se trabajan desde los escritorios.

El Regidor Mauricio Chacón señala que este tema de las construcción del estadio ha sido una serie de eventos inesperados de acuerdo con una autorización que él se fían que no consideraba el permiso bomberos y es ahí donde procede la municipalidad a otorgar los permisos correspondientes y repito y de inicio empiezan las cosas, un poco mal pero eso no significa que se sigan haciendo mal, menciona que el estadio de Heredia es de interés de ese cantón y provincial de hecho en un momento se presentó una moción de que así fuera aquí en este cantón se han hecho construcciones importantes muy grandes como es el modelo chino, como en su momento fue el paseo de las flores, como ha sido santa fé y no ha habido un problema alguno en la construcción de estas edificaciones tan importantes, por lo que significa y por la pasión que genera a nivel cantonal, que cree que se le tuvo que haber dado un trato muy diferente, un trato más más cercano con los encargados de dicha construcción y tiene varias preguntas, que en el caso de del permiso setena cree que fue que se le venció pero no pierde la viabilidad y consulta a doña Grettel si eso significa el vencimiento, de ese permiso de Setena, si ha habido ese acompañamiento con los encargados de la construcción, si han habido algunas acercamiento con los ingenieros de la construcción, ya que el sentido de la situación que se viene generándose que la comisión de obras ha estado muy muy de lleno, con este tema pero efectivamente como que no se avanza quedan como un círculo dando vueltas y vueltas, indica que el tema que a él más le preocupa y lo mencionó don David y lo mencionó también Santiago es el tema de las responsabilidades que nota esta auditoría porque muy clara donde dice la cláusula parcial, donde dice que no está tipificado, ningún reglamento que existe esa figura, no existe entonces como muy bien lo decía bien el funcionario público puede hacer lo que dice la ley, no al revés va a querer que existe alguna responsabilidad de las personas que otorgaron ese permiso parcial y se cabe alguna responsabilidad de los temas que autorizaron que siguiera la construcción parcialmente.

La Asesora Legal señala que solicita la palabra porque cree que las personas de la auditoría que hicieron este informe le pusieron un gran interés en muy poco tiempo cosa que hay que reconocer, ya que se pidió hace poco este informe auditoría, que ellos tuvieron que hacer una modificación del plan de trabajo y este informe llega pronto llega con todo lo que conlleva la revisión de documentación y es de reconocer, porque es muy oportuno entre más pronto llegue ese informe cree que deba dejar pasar ese elemento, consulta además porque cree que la auditoría está haciendo una

recomendación muy clara está diciendo la clausura parcial no existe la colocación de sellos debe darse la clausura parcial , por alguna razón se incluye al momento pero la recomendación cuatro 1.4 dice el valor ese sí se incluye esa figura de clausura parcial o sea que para que exista tiene que incluirse en el reglamento y tiene que venir el concejo municipal y valorar la recomendación que hagan técnicamente de esa clausura parcial mientras tanto no existe esa figura entonces consulta, si la clausura parcial no existe si se está diciendo que se valore incluir esa figura porque en el ordenamiento jurídico en la municipalidad no está prevista en el cuatro 1.5 dice ordenar de forma inmediata la colocación de sellos y cintas en las obras clausuradas, eso querría decir que es el cierre de la obra completa porque si no existe la parcial y eso le preocupa porque las obras no sé si alguien quiere revisar o no cómo están en avance y le preocupa porque entonces los que tienen que fiscalizar son los mismos del incumplimiento , que los compañeros de control fiscal urbano , que la auditoría está siendo muy clara y la clausura parcial no existe y eso tendrá que venir con un reglamento por una modificación , mientras tanto dice la auditoría ordenan de forma inmediata la colocación de sellos parcial no se puede es total entonces consulta si eso es lo que está indicando, porque en ese caso sería la clausura de toda la obra la que debería de estar desde el 14 de abril.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez agradece por este informe que es sumamente amplio y que sí quisiera hacer un llamado porque todos se han referido a este tema de la legalidad, que ahora incluso el regidor Santiago Avellán lo decía , que todos son igual ante la ley y también saben el artículo 11 de la constitución política y el 11 de la ley general de la administración pública y es que todas las actuaciones de los empleados o de las personas que están en la administración pública debe estar sujeta a un reglamento o a una normativa que autorice esa actuación, por lo que le llama muchísimo la atención la figura de la clausura parcial y precisamente partiendo de esa la igualdad ante la ley y le preguntaba porque recientemente vi o una señora que estaba haciendo una modificación muy pequeña en la casita y llegaron y le pusieron los sellos y no hubo clausura parcial la clausura fue total , que incluso la persona tuvo que deshabilitar el , por lo que si cree que vale la pena hacer ese llamado de atención a los compañeros que han emitido esta orden de clausura parcial porque no pueden ellos como Concejo municipal avalar ninguna acción arbitraria e ilegal infundada sin un sustento jurídico para poder llevar a cabo, y por eso le surge una gran preocupación de cuantas otras arbitrariedades se puedan haber dado en esta situación.

Menciona además que la moción que estuvieron aquí a punto de analizar dónde se iba a declarar de interés en cantonal la construcción del estadio , entonces cree creo que como gobierno local debemos actuar de manera transparente también como administración frente a la ciudadanía apegados a la normativa y demás entonces cuando surgen estas situaciones la municipalidad de Heredia , porque aquí no pueden separarse unos de otros, la municipalidad de Heredia queda mal ante la ciudadanía , todos quedan mal , no se critican a unos sino que se critiquen a todos , por lo que sí cree que ellos como municipio deben revisar muy bien estas inspecciones , estas actas todo esto que se da en tema de construcción, que no se oponen a las construcciones y menos cuando son construcciones tan grandes, tan útiles para el cantón pero sí que las cosas se hagan bien yo no podría permitirme en ningún momento y ahora lo decía doña Maritza al respecto de la seguridad ya que es un tema sumamente importante y saben lo que ha pasado a nivel internacional en otros estados , si quisiera agradecerles por el informe y hacer ese llamado para que estas situaciones no se vuelvan a repetir .

El Síndico Henry Mauricio felicita a los compañeros de la comisión de obras porque este tema que ellos han insistido, que es muy importante y el año pasado ellos en la comisión de control interno hablaban un poco de estos temas sobre todo el tema de fiscalización que ha sido recurrente durante los 3 años que tienen de estar aquí y los compañeros que tienen más años lo han visto más y por eso tiene preocupaciones y quisiera que ellos el máximo órgano en control interno tienen que preocuparse por el control interno del municipio , que a él le preocupa si bien es cierto y leyó todo el informe y unen las cosas , que quiere hacer algo aquí es que si bien es cierto está muy de acuerdo con lo que dice la señora alcaldesa, el tema de la profesionalización pero eso no va a ser pronto y la obra continúa, entonces la pregunta es si va a seguir como lo decía la Asesora Legal , la fiscalización por las mismas personas o pienso que como lo hizo la señora auditora de que deberá pedirle a ingeniería de bomberos darle un seguimiento de cercano a esta obra, que mientras viene la tripulación deberá agilizar ese proceso, con algunas algún apoyo a la administración en plazas posibles profesionales para mejorar porque están hablando que el presupuesto 2024 , bien hasta junio y esas clases podrían entrar , que cuanto pasaría eso para poder mejorar esto y darle seguimiento.

Indica que la otra la otra preocupación es también que tienen que recordar como lo decía aquí el regidor Mauricio, estos son proyectos que son muy diferentes y cree que no pueden ver un proyecto de una casa e igual que este proyecto la igualdad es en lo que dicen los compañeros regidores y que tienen que tener los mismos derechos, en cuanto a requisitos y permisos y todo totalmente de acuerdo que no se puede afectar la legalidad, que en eso esta total de acuerdo pero esos son megaproyectos y cree que debe haber un respaldo y debe haber un marcaje un seguimiento muy cercano de proyectos grandes y la pregunta es esta área, tiene esa capacidad y consulta si se tiene los recursos para esto, porque según ve que tuvieron que acudir a bomberos y que hubiera pasado si bomberos no le ayuda o dice que no puede, por lo que cree que la auditoría desde su punto de vista, debe tener también recursos para tener bien cerca esos proyectos, sino de también el seguimiento de la propiedad y también detectar a tiempo estas situaciones, que cree que se deben dotar y también se le debe dotar a la administración de todos los recursos para que se tenga estos proyectos muy cercanos que son importantes. Señala que le ha dado un seguimiento, ha visto los vídeos he visto todo y ahorita dicen que van a desarrollar una parte, la parte que está del lado que da con la piscina, es al lado del palacio de los deportes, la pregunta es qué va a hacer, cuál es el desarrollo ya que cree que tienen que tener un seguimiento pero su preocupación ya el informe está, se atenderá las recomendaciones pero que si quisiera saber qué medidas se va a tomar para que una vez que las recomendaciones se tome en cuenta el seguimiento que tiene que tener esta obra.

El Regidor Santiago Avellan indica que a través de las muchas sesiones de trabajo que han tenido tanto en comisión como también las muchas horas de trabajo que le ha dedicado este Concejo Municipal al tema de esa construcción, que ha podido percibir en las personas del Herediano y quiere aclararlo una gran voluntad siempre se han venido aquí, se han comportado como caballeros han entendido lo que está mal, han estado dispuestos a corregirlo y cree que por difíciles que sean los momentos incluso los momentos más difíciles cuando el palacio estaba en riesgo siempre pudieron conversar con ellos, pudieron entenderse siempre y se les pudo hablar fuerte de parte de muchos, que no cree que el problema esté ahí, y con todo respeto lo dice, y es que no le han dicho a la gente del herediano, haga las cosas de esta forma, estas son las formas que hay que hacerlo en regla y cree que si lo hubieran hecho, también hubieran evitado muchas inconformidades y muchos malos momentos, sabe francamente que con este tema evidentemente la legalidad está primero pero no sabe si en algún momento hasta qué punto sentía algún temor de parar obras, el año pasado cuando el invierno venía, cuando había amenaza de derrumbe y demás, por lo que considera que aquí hay que hacer una salvedad para las personas que los ven y escuchan esta transmisión, que nadie está en contra del estadio y cree que todos quieren que ese estadio ojalá esté lo más pronto posible y que ya estuvieran solventado todas estas situaciones, ya que cree que este estadio va a ser muy importante para los heredianos, no solo los de fútbol sino para todos, pero le parece que sí había que hacer las cosas mejor que sí había que manejar asuntos con mucha más habilidad de la que se hizo, si cree además que porque es indudable que ellos no le permiten construir a nadie, si no ha pagado sus permisos de construcción, le paran y de aquí de esta municipalidad en el transcurso del tiempo han salido hasta órdenes de derribo y hablaba de que a todos hay que tratarlos de la misma manera porque es la misma norma para todos.

El Regidor David León consulta que le quedó pendiente la intervención anterior y es que viendo que todas las recomendaciones y salvo una que tiene que ver con la valoración de la modificación de la normativa municipal para incorporar las clausuras parciales, pero eso es un tema que considera que es anexo en realidad pero el resto de recomendaciones ya en teoría debieron haberse cumplido, que la mayoría son del 28 de abril y de la colocación de los sellos es del 14 de abril entonces sí le gustaría saber siendo que ya están en un momento en donde se debió haber ejecutado todas estas recomendaciones, cuál es el estado de estas recomendaciones, cuáles se han cumplido y cuáles no se han cumplido eso en relación a la pregunta que le quedó pendiente en el tintero con respecto a su intervención anterior, le indica que don Mauricio habló de que debía haber habido un trato más cercano con el Club Sport Herediano, y que él nunca ha visto un trato más cercano con un potente que el que ha tenido este municipio, que no a cualquiera se le atiende en alcaldía, el anterior alcalde José Manuel Ulate para ver temas concretos con respecto al desarrollo del proyecto no a cualquiera y pone de ejemplo situación de los señores Juan de la Cruz, que es inclusive como el bingo multicolor, porque esa gente si va y los lleva al tribunal contencioso administrativo probablemente sacará mucha plata porque este municipio les ha afectado la matrícula a una universidad cuánto de eso significa y sin embargo ellos todavía están esperando que los atiendan, que con respecto a lo que nos decía don Santiago de la cortesía la gentileza las buenas formas de los señores de club Sport Herediano compañeros y la caballerosidad en el tener no imposibilita la deshonestidad, y que ha sido muy violento en relación a este tema porque cada vez que han tenido una irregularidad han utilizado al aficionado, han utilizado la importancia del proyecto para poner contra las cuerdas al

municipio casi en un ejercicio de chantaje de decir aquí el que critica lo que está pasando, es atrevido a cuestionar alguna cosa entonces y la deshonestidad con todo respeto para los señores del club sport herediano, sí la que sí que la han tenido sí que han tenido deshonestidad porque aquí no es que ellos no tuvieran profesionales en la materia, para saber cómo se tenían que hacer las cosas y sí cree que si este informe de auditoría no concluye en responsabilidades serias con respecto a las irregularidades y las cosas que se han señalado, aquí que no están bien y esto va a terminar en anécdota, van a venir a tener otra situación similar, que esta no es la primera vez que en este municipio control fiscal y urbano hace lo que hace.

La Asesora Legal indica que hay un tema que también es muy literal pero que no es menor que en otras ocasiones se ha referido al tema de la moción que hubo para declarar de interés cantonal la construcción del estadio, sin salirse de la orden del tema, si no para ver qué es lo que están conociendo, hoy es un estudio de carácter especial sobre los procesos de otorgamiento de permisos de construcción y la fiscalización eso es lo que se está auditando y lo que se está valorando y lo que puede ser muy serio, por otro lado podrían hacer una valoración política, que en otro momento siempre dice es que eso no está descartado, porque la construcción no es la licencia, no es que van a declarar de interés, que una licencia de construcción que estuvo mal y además no un tema de la construcción del estadio, como un tema importante para el herediano, es aparte, entonces sí cree que se tienen que separar esos temas donde en algún momento lo han dejado pendiente, no es que lo han descartado para una valoración, en otro momento donde para el herediano es importante, no es importante como hace unos días se valoró lo del lado y eso es distinto, aunque uno tiende a verse tentado a decir todo este se descarta, que no es lo mismo pero en eso cree que sí hay que tener cuidado de ver que la moción tenía otro interés está guardada, esta obra postergada y el estudio es sobre este problema efectivamente de fiscalización y de los permisos de construcción.

El Regidor Mauricio Chacón indica que si bien es cierto doña Grettel y su equipo hace señalamientos muy importantes de cosas que tienen y proceder a hacer lo preocupante acá es que va a pasar con el estadio y el no visualiza un Heredia y que conste que él no es Herediano de equipo y lo reconoce, pero no visualiza este la ciudad de 10 años sin ese estadio, o sea es simplemente en su mente no está eso y además repite la construcción de esta edificación, es de interés, no solo por lo que significa para el herediano como tal sino para la misma municipalidad porque lo que tiene entendido es que viene muchos locales comerciales que al final van a ser patentes, van a ser activación económica, que va a permear para una comunidad que es muy esforzada que es la comunidad de Cubuquí y los alrededores, por lo que el tema aquí es que van a hacer, que en cuanto a lo que dice el Regidor David siente que no es tan acertado lo que se está comentando, porque si bien es cierto se recibió a la Junta Directiva del Herediano, y menciona que el estuvo en esa reunión y se acordaron algunas cosas y que inclusive ellos estaban dispuestos a pagar la correspondiente multa, entonces cómo van a pagar un dinero de un permiso de que no saben cuánto tienen que pagar, que esa reunión fue hace más de 1 año cuando era presidente municipal fue más de 1 año después de eso desconoce si había una reunión de ese tipo y más bien la administración debe estar interesada en asegurarse que la construcción se termine y es ahí donde el dice que ese acompañamiento donde ve que las cosas no están sucediendo, que no caminan, involucrarse de lleno en el sentido qué está pasando de cómo resolver porque repite el estadio es de interés para todos y que ellos tienen la mejor voluntad de resolver esa situación, e invita a ese concejo municipal o la comisión de obras que hagan un llamado que lo reciban otra vez para poner en la mesa que están necesitando, o que están viendo, que están haciendo mal para ellos y como la administración como un ente supervisor específicamente ese acompañamiento para que puedan resolver la situación de la construcción final de ese estadio.

EL Regidor Santiago Avellán le dice al Regidor David León, que en efecto no ser el caballero o sea el caballero no precisa que él sea íntegro, y con esto de hecho decían los abuelos que si acaricia el caballo para montarlo y entonces desde esa perspectiva pues evidentemente le da la razón lo que pasa es que el hablaba en otro sentido, que él lo planteaba en el sentido de que ha habido disponibilidad y que por lo menos a él le queda la impresión de que el problema no es tanto de allá para acá porque si ellos exigen como le exigen a todos, pues posiblemente muchos de estos problemas se hubieran equivocado, que el ha sido funcionario y ha explicado muchas veces a una misma persona, muchas veces nuevamente el mismo proceso aunque tenga la obligación de tener sus profesionales, que cree que si hubieran sido claros y recalco el problema que para él es de aquí para allá es la comunicación y que van hacer estrictos, en que se haga bien y van a hacerlo apegado a la legalidad y que le parece que posiblemente mucho de esto se hubiera evitado porque a él por lo menos es su criterio personal, le parece que el problema es un problema más de adentro que de afuera.

El Síndico Henry Mauricio señala que el sigue considerando en el hecho de que el día debe ser un modelo y que sigue el fútbol muy cercano y han visto si usted ven a diferentes estadios que han sido clausurados que no han cumplido con las diferentes normas, pero que deben caracterizarse y que aun que él no es herediano de equipo pero ama Heredia y cree que deben dar señal como lo han dado en las calles, en los parques en todo lo que este municipio ha hecho y cree que es muy importante que este estadio que va a albergar como dice hoteles en empleo, cuántos heredianos y heredianos van a estar ahí trabajando, cuántos empresarios van a vender y él lo dijo desde el año pasado, quién hace un estadio en medio de pandemia y que el cree que profesionalmente ha trabajado muy cercano de proyectos y los desarrolladores nunca hacen un proyecto de un solo tiro, lo van haciendo por etapas precisamente porque el dinero básico conforme va etapa y lo van vendiendo y van invirtiendo, que no es fácil vale y cree que tienen que felicitar al pueblo de Heredia, lo que está haciendo igualdad por los dineros cómo ha manejado el dinero y cómo ha manejado este proyecto, que si bien es cierto hay cosas que mejorar cosas que se han detectado pero que sigue creyendo que el municipio deben revisar todo y los procesos de la municipalidad, la cual debe ser una municipalidad de puertas abiertas, una municipalidad de quitar exceso de requisitos, una municipalidad de modernizarse, capacitar a la gente que la gente que esté bien pagada, profesionalizarlos ya que hay otros municipios que todos los inspectores son arquitectos o se les haga una capacitación para que pase 1º más alto y cree que los muchachos que están aquí son muy valiosos pero hay que capacitarlos, que este proyecto es muy delicado porque están hablando de que cuatro pisos para abajo, que son proyectos muy delicados que se debe llamar a cuentas al CFIA, pero que también ellos están obligados y les pueden pedir que hagan revisiones también en los proyectos y les va a asegurar tranquilidad al municipio y tranquilidad a los heredianos.

El Regidor Carlos Monge, indica que se han desviado un poco de lo que realmente están discutiendo que es el informe de auditoría, en el sentido de que ellos no pueden decirle el CFIA que venga y haga las evaluaciones, que va a ver si hay una pequeña inexactitud en lo que refería el sentido de que tenía permiso de ellos, y ni de los bomberos y se debe recordar que si no la arquitecta Ana Yudel lo corrige pero fue un gran aprendizaje de parte de ellas que la comisión a los que no tiene la formación, en el sentido que el sistema PC es un sistema que tiene el colegio federado de ingenieros y arquitectos en la cual todas las instituciones involucradas dan su check para hacer la obra y no tenía el check de bomberos y cuando ellos se reunieron efectivamente por la afectación que había en el inmueble palacio de los deportes, que ya tenía afectación en ese momento es cuando se dan cuenta desde la comisión que efectivamente tampoco se contaban con los permisos porque no los tenía completo y la PC del colegio de ingenieros arquitectos aquí lo que queda claro es que sí tienen que asumir la responsabilidad y que no fueron vigilantes ante la situación y no se trata de decir que es comisión de obras vuelve a traer a los señores del herediano y cree que ya se han reunido y miles de veces y han expuesto el tema, pero aquí no es un tema ahorita del club sport Herediano y fuerza Herediana, eso es un tema que los evidencia claramente que tienen una eficiencia muy grande en el tema de control fiscal urbano, por eso él lo decía anteriormente porque no decía uno o 2 personas que manejan en obras en este cantón que por la mínima les cae control fiscal humano y paran la obra deben ponerse en regla y hacer las cosas que se debe poner las barbas en remojo, que lo que tienen que hacer no solamente en este caso el estadio aquí van a ir siguiendo más proyectos importantes, que le preocupa mucho con las nuevas zonas francas que se puedan venir a desarrollar el cantón, que no van a fiscalizar y cuando pase algo porque bien lo decían tanto así que en la comisión se enteran que la parte de la afectación que ha tenido no solo el palacio sino la colindancia, la vía pública municipal que ha cedido cuando hacen estos taludes es producto de que hubo una recomendación de que había que hacer más profundo, que los cimientos y toda la estructura pudiera estar segura para cuando los aficionados disfruten los partidos de herediano y no pase una desgracia y en dónde se van a volver los ojos de la gente al municipio va a ser el municipio si puede ser que efectivamente también el ingeniero responsable de la obra pero quién termina siendo los permisos quién termina fiscalizando es el gobierno local, entonces no pueden decir es una sola única responsabilidad del ingeniero encargado de la obra, no es una sola responsabilidad de bombero, no es solo una responsabilidad, sino que ellos también en el cantón, en la jurisprudencia tienen que velar la seguridad de los ciudadanos.

Comenta además que va a enviar un oficio de la alcaldesa, ya que la semana pasada el sector sur volvió a tener afectación, se fue parte de la vía pública ya en el sector norte también se fueron parte de la vía pública y que se están falseando las vías y por ahí pasan un montón de carros que van a hacer de acuerdo termino ese es el tema que van a hacer si todo se sigue cayendo a los alrededores y quién pone en peligro a los ciudadanos que no hay quién tiene más responsabilidad a otros sí hay que hacer un cambio en el tema de lo que es el análisis y del control fiscal y urbano.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que ella tiene 3 elementos que subrayar y el primero es que este órgano no está ni para felicitar a las directivas que sean cercanas ni para reconocer los esfuerzos económicos que hagan privados, que le parece que esto trasciende a cualquier espacio de discusión, que no conoce ni la directiva, que no conoce a la gente que les lleva a la final, que no sabe si le llega a ninguna de estas comunicaciones, todo bien sino es que lo quiera conocer pero cree que la discusión no podría derivar en ninguna de esas vías, porque si no de qué serviría este órgano, si van a deber a la voluntad de los privados. Señala que lo segundo que no tiene una labor fiscalizadora, no es un órgano pero profesional tecnicismo que pueda llegar y hacer imponerse sobre las obras tiene sus procesos de fiscalización pero no es su labor principal esta omisión es responsabilidad del municipio y que no pueden tener responsabilidades diluidas, quienes han tenido participación en este tema, pero no se le puede atribuir a otra instancia y definitivamente se fía, no se tiene competencia para esta fiscalización rigurosa en ese sentido, porque tiene competencia nacional en cambio el gobierno local tiene competencia específica cantonal luego el permiso de construcción se dio y yo creo que no sé si de la comisión de obras abrieron un espacio para reconstruir a parte, ya del informe que es una cuestión de que te minuciosa reconstruir lo acontecido y que participen las personas técnicas del proceso, por qué ella preguntó al caballero al profesional encargado de los permisos constructivos y existían planos y su respuesta fue si cuál es la profundidad de los cimientos fue su pregunta y le indico que metro y medio que está edificado más de 6 m entonces ante esta disonancia, que entre lo que lo documentado informa y lo construido es imposible no prestar atención y de nuevo todos tienen participación en este tema, porque no conocieron a tiempo, porque la fiscalización no fue la esperada, sea por la responsabilidad no puede diluirse, considera que todas las personas que conforman este órgano son personas muy cálidas, muy inteligentes y si pueden sentarse a ver con detalle paciencia y encuentro cómo es que ha transcurrido todo este tema porque es muy complejo y cree que eso aportaría muchísimo para que todas las personas estemos en sintonía.

La Regidora Maritza Segura indica que desde el Concejo Municipal y desde la comisión de obras generan siempre con un técnico un informe que viene al concejo municipal, que si generan ese informe positivo, dando el aval pues son responsables todo el tanto la comisión de obras como el concejo municipal, aquí como decían algunos compañeros nadie se está oponiendo a al proyecto pero sí está viendo aquí la recomendación y es el informe lo que se está dando que lo está dando doña Grettel es la recomendación 4.12 a la Alcaldesa y que va a ser tranquila porque es para subsanar, para mejorar y analizar conjuntamente con la dirección de inversión pública, dirección de asuntos y asesoría jurídica y con una disección de desarrollo territorial la viabilidad de solicitar a la Asociación Club Sport Herediano a casi 3 años de haber iniciado el proyecto el plano integral definitivo de la construcción del estadio Eladio Rosabal Cordero, a fin de acatar los señalamientos del benemérito cuerpo de bomberos respecto a la importancia de conocer y aprobar la integridad del proyecto, de dar caso contrario establecer un plan de acción en que se regule estricto ejercicio de fiscalización a cada licencia de construcción emitida por ese gobierno local con emisión de los informes correspondientes a la alcaldía de Heredia, esta es una recomendación de dirección y debe ser activa más tardar el 28/04/2023, entonces no es que se quiere cerrar, ahí viene la recomendación y la idea es subsanar todo y tratar de ver cómo se puede solucionar todos los problemas, pero que a ella le preocupa y siempre lo ha dicho es la integridad humana que puede haber algún problema de algún accidente.

La Alcaldesa Municipal indica que si quiere dejar claro los siguientes aspectos porque cree que sobre todo para la gente que está siguiendo las redes es primero hay 2 permisos constructivos aprobados uno inicial sobre el cual incluso se cobró era precisamente lo correspondiente y las multas correspondientes el segundo permiso aprobado fue ya con las subsanaciones que pidió bomberos, que ese fue el segundo, el tercero se les dio el permiso de que pueden continuar con los trabajos que están considerados en los planos constructivos y en los permisos aprobados por todas las entidades correspondientes y eso es lo que ellos pueden continuar trabajando lo que es él es clausuró es lo que no corresponde a los permisos constructivos, que eso es lo que están y se han interpretado como el cierre parcial en qué sentido no pueden continuar con trabajos y así se les ha mantenido, no pueden continuar con trabajos que no estén dentro de los permisos ya aprobados eso es el concepto que le han venido dando a lo de cierre parcial, o sea únicamente se le dijo el después del llano pueden continuar con lo que ya tienen aprobado y con lo cual ya pagaron el permiso constructivos correspondiente la municipalidad y el resto que no esté dentro de esos permisos no lo pueden hacer, que las multas si se van a cargar en el momento que el colegio haga las tasaciones correspondientes de todo lo nuevo que incluso construyeron sin permiso y también ya se dijo claramente, que todo aquello que están anunciando como lo que es que este caso un hotel que no se tienen todavía ningún plano correspondiente al hotel ni tampoco, los tendrán que sacar, que los planos correspondientes y van a hacer las construcciones igual si las empresas de construir sin los permisos y eso está muy

claro y así se le ha dicho a ellos , y se les dijo que solamente puede continuar con lo que está autorizado, lo demás no lo pueden hacer en la medida que lo hagan y se procede con más multas correspondientes y en ese caso hasta ya con el cierre total violentando, que se le está dando que hasta pueden ser acusados por ante el ministerio público por irrespetar en este caso directrices dadas por el gobierno local, sí quería decirles ha mandado desafía los incumplimientos del juez y hasta la fecha no ha enviado ni un solo documento con respecto a esa solicitud y a esa estructura ya es que se envió verdad con respecto a lo de setena doña Grettel explicó de forma escrita e igualmente por parte del departamento legal por parte de lo que es el desarrollo territorial que se generó la municipalidad por parte de Alejandro cada uno de las recomendaciones se les hizo una aclaración con respecto a cómo se maneja la apertura de la bitácora de lo que la guía ambiental y que si no se encuentra en 70 días porque no cerrar la obra el ingeniero no manda el cierre de la bitácora, pero es un tema que está escrito está explicado y que dentro de la recomendación se le va a pedir la explicación acerca de esto para que quede formalmente explicado y que quede rectificado por parte de ellos cómo es el procedimiento que se hace con respecto a ese permiso, y manifiesta que los permisos consultivos se dieron estando el permiso de setena al día o sea eso sí está muy claro y eso se revisó , que en el camino se encierra y es muy diferente, es que se haya dado en un momento donde estuvieran vestidos o que no existiera entonces eso sí lo tienen claro e igualmente el hecho de darles el permiso para que continuarán construyendo lo que tiene permiso constructivo fue un tema que se le consultó a la dirección jurídica y ahí está el documento por escrito donde dijeron si se otorgó un permiso y ellos pagaron su permiso, y ellos tienen derecho a hacer lo que el permiso les está otorgando, lo que no tienen derecho a hacer es lo que esté fuera ese permiso y entonces sí quería sacar esos puntos, porque queda a la luz como que ni se les dejó hacer lo que quisiera y no es así, se les clausuró en su momento hasta que hubieran aclaraciones con respecto al segundo permiso y todas esas pérdidas las asumió el club.

Señala además que ahora estar a la espera del tercer permiso constructivo que involucra lo de los sótanos y que si lo pueden consultar en la página del colegio ya fueron presentados todas las documentaciones por parte del club sport herediano, que en cuanto a lo que decía don Santiago Avellán, desde un inicio se le pidió a los ingenieros que se reunieran con la ingeniería para evitar diferentes conflictos y sin embargo ellos tienen ingenieros que son contratados de forma privada los cuales hacen la presentación de los pagos correspondientes ante el colegio y son los responsables de cumplir con todos los lineamientos y la municipalidad y que aquí la Asesora Legal pueden aclarar que no pueden exigir a un privado por cumplimientos donde un ingeniero profesional de ellos tiene la responsabilidad ante el colegio ante las instituciones de presentar los documentos correspondientes, pero sí desde un inicio, les había indicado que cualquier duda que tuviera en cuanto a la legislación en cuanto a los alineamientos en cuanto a temas muy propios que son lo que regula la municipalidad que se estaba a la orden y que tienen entendido que en su momento estuvieron las resoluciones correspondientes con Pablo Córdoba para poder aclarar esa parte porque no es que simplemente no se les dio ningún tipo de apoyo porque es de apoyo se le da a cualquier contribuyente,

El Regidor Carlos Monge indica que lo que acaba de decir la Alcaldesa le genera una duda y se la hace con todo el respeto porque desconoce el tema , y utilizar el siguiente ejemplo “yo pido un permiso de construcción para hacer una cochera y me alcanzó plata para hacer una segunda planta no he terminado la cochera, me paralizan solo la parte de arriba y puedo seguir con la cochera o me paraliza toda la obra contra el fiscal urbano” señala que esa es la consulta que tiene en base a lo explicado.

El Regidor Daniel Trejos indica que con el ánimo más constructivo y que no le corresponde a él ni a este órgano colegiado pero le solicitaría que reconsideren lo que la asesoría legal le ha recomendado y tomó como hace esta consulta que hace el regidor Carlos Monge , en los últimos tiempos pues he tenido la fama de ponerlo de decir las cosas como , y señala que él dijo que el club escudería, que no ha sido desordenada en la tramitación de su proyecto constructivo para el estadio tan importante no solo para ellos sino para el desarrollo deportivo de esta provincia y de los fines comerciales y de interés público, considera que a la luz de este informe de auditoría más cortesías, más licencias han demostrado en los últimos 3 años una organización y algo y es que no ha podido subsanar ni siquiera en el permiso, ni siquiera en el permiso y han transcurrido 7 meses para que el permiso, porque pregunta qué megaproyectos en este país se inicia de esta forma, en donde más bien estos permisos han sido porque las mismas fiscalizaciones han determinado que lo que presentaron en planos y lo que se está ejecutando en la en el desarrollo de la obra no coinciden y es completamente abismal, entonces va a entrar, es decir si hay que darles acompañamiento, no cree que aquí le va a decir es lo que este gobierno local debe de hacer y es con este estudio auditorías

clarísimo inconsistencias hay ha habido en 3 años de desorden por parte de una organización que su interés es construir un estadio y que han permitido de forma muy cortés y arriesgándonos a muchísimo y cree que no pueden arriesgar por nadie este estudio que es clarísimo y ya lo dijo la misma auditoría y además la asesoría legal, no se tiene fundamento legal para una clausura parcial y si no hay fundamento legal por una clausura parcial o es la apertura o el cierre y cree señora que aunque esto no genere ante la comunidad y aunque esto no genere ante los aficionados y ante una organización un malestar, tocará pues como dice algún dicho que ya yo he hecho como parte de el, tocará ponerse rojos y ponerle la cara a la gente y decir aquí quienes han sido culpables no es este gobierno local los culpables son los más interesados los que desean que hasta ahora continúe y si hay que decírselos a los señores de herediano y traerlos aquí decírselos con mucho gusto no hay problema pero cree que aquí no pueden cargar en las espaldas la responsabilidad que un grupo de personas tuvo que dar contemplado desde el inicio de sus obras cómo es posible que este gobierno local siendo corteses y arriesgándose a mucho construyen unos sótanos y entonces consigan construyendo por lo que tiene un permiso pero ya los sótanos están hechos prácticamente , y no cuentas con inspectores las 24/7 revisando de que nadie en la parte que no se puede no se no se avance en las obras, por lo que cree que no se debe exponer más ya que esto les va a traer repercusiones en redes sociales en la prensa y cree que les tocará ponerse los valientes y decir quiénes han sido los que han fallado.

La Presidencia manifiesta que quedan con un sin sabor con ese informe de la Auditoría, y que por supuesto que esté Concejo Municipal van a quedar a la espera de ver esos resultados y esos tratamientos de las instrucciones que ustedes están dando , esas recomendaciones porque son tanto para la alcaldía como para desarrollo urbano como para la parte de control fiscal y urbano y han sido muy claros es que las cosas se vinieron haciendo mal desde el principio entonces eso fue una bola de nieve, que les parece que tenía que haberse parado desde el inicio y tiene razón el regidor Daniel toda la culpa de parte de los interesados y los propietarios del estadio , pero que también se permitió, una seguidilla de errores y no se pudieron solventar a tiempo , ya era insostenible esta situación, que los heredianos lo saben los heredianos saben que hay altas inconsistencias ahora se está ya sacando a la luz pública algo que se venía sabiendo y que se venía hablando así que el ciudadano , como gobierno local son la parte política, la parte de control político y que les va a corresponder estar atentos a ver cómo se van a subsanar los señalamientos que hay que hacer que se hagan también y las subsanaciones que vengan, la llama la atención que hasta a lo interno de la misma administración hay criterios encontrados en diferentes departamentos y entonces va a ser para otro tema pero si es importante saber la contraparte de alguna manera de y que pedirán una audiencia para poder venir y exponer ante el concejo municipal esta contraparte que les estoy solicitando,

La Auditora Interna señala que en cuanto a lo que indica don Carlos, que entiende que dice que hace falta algo y recuerda que ellos son la auditoría y que lo que pueden hacer es recomendar para que la administración valore si las recomendaciones corresponden a todas las inconsistencias del informe pero no pueden hacer nada más allá sino recomendarle a la señora alcaldesa que valore y que subsane , que cuanto a lo de setena, hicieron la consulta a David que les mandó 70 el expediente digital en el expediente digital es donde no localizamos la vigencia del permiso , la directora de inversión pública así como él lo dice doña Angela explica que la apertura de la viabilidad ambiental, pues tenía esa vigencia del permiso ambiental pero a ellos queda la duda razonable una duda razonable de que ese permiso no estaba vigente y hacen la recomendación correspondiente para que los técnicos, los ingenieros consulten a setena evidenciada no verbalmente, que les traigan la evidencia de que ese permiso estaba vigente a la hora de iniciarse en la construcción del estadio rosabal cordero , que también hicieron una sobre las clausuras parciales y les dijeron que ellos no tenían competencia que era una cuestión de la municipalidad por la autonomía que gozaron, entonces declinaron a dar una opinión sobre lo que son clausuras parciales y tienen 2 criterios técnicos tanto de control fiscal urbano como desarrollo territorial que les dice si se puede hacer una clausura parcial pero las auditorías también se rigen por la normativa y no encuentran en la normativa algo que facultad a una clausura parcial, por lo que están haciendo la recomendación para que se valore incluir dentro de los procedimientos y dentro del reglamento , esta figura de clausura parcial por ahí hay alguna jurisprudencia que habla de clausura parcial pero necesitan regularla y los reglamentos y los procedimientos multas eh por qué se cargaron multas de obra previa porque anteriormente se hacían inspecciones normales ordinarias pero no sé ponían los plazos, entonces iba el inspector y decía aquí se está haciendo unos sótanos , tiene que hacer tal qué tal y tal aspecto para subsanar y la inconsistencia constructiva pero no le ponían plazos al no ponerles plazo, ya la notificación pues no tenía eficacia, hasta que se solicitó una inspección previa de obras , ahí fue donde cargaron las 3 multas y qué pasa con esto que se pudo haber cargado una o las multas con anterioridad a la fecha en que se están haciendo , que tienen ahora estas multas bueno según el reglamento y según los

procedimientos faltan algunos requisitos de llenar en estas multas entonces por eso están diciendo podría existir algún vicio en unidad y por eso le están indicando a doña Ángela que lo valore con las dependencias que correspondan para hacer ciudadanos de que no vaya a haber ninguna nulidad a la hora de cargar esas multas, que si ven el informe el desarrollo territorial dice que no le corresponde pero los procedimientos de control fiscal urbano y es decir a usted le corresponde entonces valoren eso para cerciorarse de que no vaya a haber ninguna nulidad en cuanto a lo que dice doña Priscila, sí ellos no colocan estos sellos y ahora el recomendar que los coloquen significaría la clausura total no es que quienes conocemos el proyecto, que si existen los sótanos, columnas y originalmente eso estaba sellado pero por la clausura parcial con el proceso de clausura inicial se le quitaron los hechos según el reglamento tienen que estar este sellado y lo hicieron inmediatamente.

Señala que qué va a pasar con el estadio, es una decisión administrativa la administración conjuntamente con el municipio, tienen que valorar esto detalladamente establecer un plan de acción de fiscalización mientras se termina el estadio, que todavía faltan muchos permisos de construcción este la zona sur donde se hacer el hotel el casino todavía no están los permisos de construcción de los sótanos después de 7 meses verdad entonces en ese lapso de tiempo y no podemos cargar las multas entonces tampoco están generando una sanción constructiva por haber infringido la normativa y también pues estaría viendo que afectada la hacienda municipal al no haber imputa esto estas sanciones económicas, que en cuanto a las responsabilidades ahorita están concentrados en el informe de control interno, sigue 1 segundo proceso este de valoración de responsabilidades o de algún servicio preventivo y eso van a valorarlo, sobre la integralidad de proyectos que doña Maritza hace mención, hicieron una recomendación para que se le solicitara al desarrollador la integralidad del proyecto porque lo presentan por partes que tienen el criterio técnico del ingeniero Pablo Córdoba que dice que para la municipalidad no hace falta la integralidad del proyecto, que se pueden presentar por partes para quién sí hace falta la integralidad del proyecto para bomberos entonces por eso eliminan la recomendación por criterio técnico de desarrollo territorial, que no pedir que les presenten el plano definitivo que ellos lo pueden hacer por parte caso contrario con bomberos, que ellos sí necesitan esa integralidad, que si ven las recomendaciones tienen plazo para el 28 de abril pero esas recomendaciones eran para doña Ángela para que emitiera los oficios y las diferentes dependencias para que empezaran a trabajar y ya lo hizo y les mandó una copia de todos los oficios, y a las dependencias están empezando a trabajar bien las recomendaciones, más que se me haya quedado en cuanto a la clausura parcial como para retomar ese punto que vio que le dieron mucho énfasis es mejor que le tipifiquen es esta figura en el reglamento y procedimientos porque hasta ahorita hay una discrecionalidad de la administración y esa discrecionalidad está basada en los criterios técnicos de dependencias, para evitar futuros problemas regulen esa figura.

El Regidor David León señala que hablaba de una duda razonable con respecto a la viabilidad la vigencia de la viabilidad ambiental y qué al parece ser que no estaba vigente pero de todas formas pese a que se tuvo acceso al expediente y que parece que esto está acreditado igual, considera que mejor hacer las consultas directas pero qué pasa si efectivamente no está vigente la viabilidad ambiental, esa es la duda que le queda de su intervención con respecto a este tema y con respecto a la clausura parcial, señala que la clausura parcial no existe o sea no existe jurídicamente no existe esta discrecionalidad basada en criterios técnicos de 2 dependencias por lo que manifiesta en qué delito están porque un funcionario se arroga una discrecionalidad para emitir una clausura parcial que a todas luces no tiene fundamentación jurídica, que eso se reconozca en un informe de auditoría pero que siga existiendo la clausura parcial porque doña Ángela, ya la defendió aquí e indica que sigue habiendo la clausura parcial, que doña Gretel porque dijo bueno fueron y pusieron los sellos ahí en la parte del sótano y donde queda el deber invigilando, porque aquí todos están conociendo de un tema de ilegalidad de actuación de ilegalidad por parte de este municipio y de que se termina de consolidar que se reconoce el informe de auditoría, por lo que le preocupa de Ángela, la asesoría que está teniendo por parte de los funcionarios porque le están poniendo una soga y por ello doña Gretel le preocupa que como auditora ante esta situación, diga que lo mejor es que regulen esto, un reglamento y mientras tanto el llamó, limpio y salvó su responsabilidades, porque informe auditoría lo puso pero si u continúan con la ilegalidad es un asunto en el que yo es una esfera de valoración y de conocimiento, que en cuanto a lo indicado por el Sr. Daniel que dónde queda el deber y vigilando también porque aquí en esta situación lo que pone este informe de auditoría lo que ha dicho doña Ángela lo que ha dicho Daniel es en la obligación de irse a aparecer una ministerio público que vayas a atrás de esta sesión y preguntarle al fiscal de la dependencia que corresponda, porque están ante un delito consumado aquí hay intereses económicos, y le parece muy grave y no sabe cómo expresar la preocupación porque no la quiere ver a la Alcaldesa en un proceso judicial ni el se quiere ver tampoco y que espera que esta preocupación el la está tratando de externar para que le

queda a algo de esta preocupación porque esto que está haciendo es desde el afán constructivo y no es para atacar, es para una crítica de funcionarios que la asesoran mal.

La Asesora Legal señala que la Auditora dijo que después del informe hay que ver el seguimiento que se van a realizar eventualmente, si se va a valorar, si hay responsabilidades o si se hace un servicio de no advertencia sino preventivo fue lo que cito entonces cree que hay una segunda parte y cree que entonces la auditoría está comprometida a continuar con este tema pero si tiene que dejar constancia en actas que desde el punto de vista jurídico no puedo compartir que un acto que está reglamentado quede abierto a la discrecionalidad decir o el reglado o es discrecional y si es discrecional es por reglamento dice que puede ser discrecional entonces aquí no pueden combinar y decir que sí tienen la preocupación que tiene don David en ese tema del tema de la asesoría jurídica, que el tema aquí, nos es que no se estén equivocando como gobierno local, que por lo menos ella como asesora jurídica deja constando de que un acto que está arreglado y que habla de una clausura y es una clausura total y ahí está reglamentado no hay nada que sea abierto la discrecionalidad, nada si el reglamento dice que podrá discrecionalmente otorgarse otras opciones, entonces ha abierto a la discrecionalidad, y que si hay una forma de hacerlos encajar las normas y tiene que decirlo pero no está abierto a la discrecionalidad, que ella por lo menos si lo deja constando el día de hoy y creo que esto deben darse una revisión de esas recomendaciones como dijo bien el regidor Daniel Trejos, esas recomendaciones que se están haciendo donde desde el punto de vista jurídico se hace una valoración o desde el punto de vista del encargado de control fiscal urbano y se considera que sí se puede desconocer el reclamo y entonces había una inderogabilidad singular del reglamento, o sea se deja de aplicar el reglamento para un caso concreto por un criterio y un funcionario y no pueden hacer, ahora que si un reglamento dijera que discrecionalmente el jerarca podrá o el ingeniero apoderado eso es distinto pero si cree que aquí hay que hacer una revisión del tema jurídico y cómo se está asesorando.

El Regidor David León señala que escuchado esto que dice doña Priscila que había una segunda parte en donde se iba a hacer una valoración del seguimiento con lo cual pide disculpas porque la preocupación que generó este tema cree que no le escuché eso pero bueno teniendo eso en cuenta por lo menos de alguna forma su preocupación se aminora pero parcialmente aplicando correctamente la parcialidad.

La Presidencia indica que entonces a partir de los resultados y de los de los acatamientos también que e hagan por parte de la administración, le genera una duda con respecto a que lo que se clausuró es lo que no están planos entonces como hay permisos que sí están otorgado, entonces eso sí se podía continuar es eso es de analizar por qué pareciera que es más un criterio jurídico de la administración que le dio seguridad jurídica en cierta forma a los funcionarios para que pudieran proceder con esa disquisición, de que asuma parcial, entonces ahí es donde le genera ese limbo y también de cómo se interpretó esa posibilidad de lo que estuviera en plano y se aprobado y ya pagados la pasada entonces se podía confirmar, ahí en donde me queda esa duda.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez indica que tiene una preocupación y es que aquí se ha valorado la posibilidad de regular la clausura parcial, pero que no pueden regular hacia atrás o sea ya el acto está consumado esa discrecionalidad, ya hay una preocupación muy grande que no pueden dejar de ver y es que la arbitrariedad incluso, que doña Grettel o decía que esto quedó a discreción de dependencias o sea ya el hecho sucedió ya se consumó la irregularidad, entonces en este momento cualquier normativa o cualquier modificación que les endosarán a la comisión de jurídicos si fuera que así va a llegar verdad en algún momento esta modificación, tienen que tener ellos y el Municipio muy claro que eso se podría regular para el futuro pero no pueden regular hacia el pasado o sea entonces eso sí tiene que quedar muy claro para este Concejo, incluso para las personas que los siguen en redes porque a veces nos escriben y es importante hacer esa esa aclaración o sea ya la arbitrariedad ya se dio y no diría que es un acto discrecional ya incluso la misma asesora del Concejo dijo y que no es algo facultativo verdad y que tienen la obligación de actuar de acuerdo a la normativa que ya está establecida y en caso de hacer de esta modificaciones entrarán a regir incluso sabemos que posterior a la publicación y de cuánto tiempo estamos hablando para poder llegar a ese momento.

La Auditora interna indica que la discrecionalidad de la administración para clausurar próximamente sí solamente está fundamentado en los criterios técnicos y en el criterio de la asesoría jurídica y para evitar para minimizar que esto se siga sucediendo se está haciendo la recomendación para limitar esa discrecionalidad que se estableció la clausura parcial que no está en la normativa interna, que no está pero para ello se está haciendo una recomendación, que como les indico esto

tiene un segundo procedimiento que es la valoración de responsabilidad, que no va a salir mañana porque tienen muchas valoraciones de responsabilidades en estos momentos la auditoría y que está trabajando a tiempo completo y todo el personal con responsabilidades porque son muchos los casos, eso está haciendo fila pero sí se van a determinar las responsabilidades sobre este estudio.

Señala que considerar que solo la auditoría hace un estudio de responsabilidad, como Concejo Municipal y así como dijo con el Palacio, tienen que llamar a cuentas a doña Ángela que están haciendo los funcionarios, como han actuado, qué se está haciendo en relación con el estadio cuáles son los planes de acción que se van a tomar y entonces con fundamento en lo que hoy Ángeles vaya a contestar ustedes también toman decisiones lo que va a hacer, la auditoría es parte de un procedimiento de responsabilidades pero se les corresponde lo demás, que la responsabilidad penal los administrativos las violaciones de hechos van para donde no para el Concejo Municipal entonces ustedes no conocerían esas y esos estudios de responsable,

El Regidor Mauricio Chacón señala tienen una duda, que si él hace una casa y solicita el permiso correspondiente y en el proceso de construcción resulta que hay un ojo de agua en su terreno significa que tiene que invertir en construir para mitigar el asunto eso significa que tiene que sacar otro permiso diferente y se vuelve un solo permiso, no sabe si hay algún tema y el mismo el original y después en el interior que cree que que pasó con el Herediano que el terreno no tenía todas las indicaciones suficientes para la construcción que debían y deciden ellos hacer eso, tiene que sacar el segundo permiso pero la segunda parte en una sola construcción y no sabe si se genera otra situación pero la segunda parte el primer permiso pero es una misma obra, entonces sí tal vez no sé si en eso explican que alguien aclare esa duda si hacer una sola obra es un solo permiso.

La Asesora Legal indica que los arquitectos han estado a cargo de obras por eso es muy interesante lo que hizo doña Amalia y la Auditoría, estudio el expediente y cree que tiene en el correo una licencia y permiso de construcción de una solicitud que ya le hizo a don Pablo Córdoba donde la 21764 dice construcción de estadio 25 locales comerciales y la 22866, es la de reajuste y renovación del permiso de construcción, todo en lo mismo todo lo mismo, entonces por eso es que aquí hay todo un tema que no son 3 apartamentos que construir por el parte sino una sola construcción de un estadio, entonces eso le ha tocado porque le pidieron información para revisar el convenio. Asimismo indica que quiere recomendarle a doña Amalia y al concejo respetuosamente que si bien es cierto el concejo no puede conocer por el fondo las responsabilidades que se establezcan y el seguimiento de este informe, ustedes sí pueden como órgano llamado a darle un seguimiento el control interno y tomar un acuerdo y pedirle a la auditoría que le remita copia para que ustedes tengan esa esa información cuando se genere de los informes de responsabilidades que se generen y de seguimiento con relación a este informe de auditoría, que ya desde el punto de vista de su posición del jerarca en materia de control interno como decía Mauricio Vargas que es cierto, pero que no van a conocer por el fondo no van a establecer sanciones y responsabilidades porque no es con respecto a los funcionarios, que el concejo lo ha tenido siempre clarísimo que no tocará a los funcionarios además no es su competencia pero sí cree que sí pueden pedirlo y ella sí las recomienda que no solo se queden con el conocimiento sino que se pida que si se generan informes de seguimiento y de establecimiento de responsabilidades y se remita salvo que el auditor en algún momento les diga que se está ante documentos absolutamente privados, pero que la mayoría de información se coloca en todo caso el auditoría incluso coloca información para transparencia ahora en la institución.

#### **ACUERDO 14**

**ALT. EN RAZÓN DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AMPLIAR EL PLAZO DE LA SESIÓN SEGÚN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SEGUIR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PODER CONCLUIR LA AGENDA PROGRAMADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Auditora Interna manifiesta que la Auditoría lo que puede es indicarles al Concejo, que se remitió 2 o 3 relación de hecho a la alcaldesa municipal, pero no pueden dar a conocer la relación de hechos porque es confidencial hasta que haya apertura el procedimiento o rechaza el procedimiento, sí la apertura el procedimiento la información sigue siendo confidencial mientras que el órgano director toma la decisión y hace la investigación de la verdad real de los hechos, lo que podría hacer es eso de indicarles que se le remitió 2 o 3 relaciones de hechos relacionadas con este asunto a la alcaldesa municipal pero no pueden conocer el contenido de las relaciones de hechos.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez indica que solamente para rescatar de los comentarios de doña Grettel ella dijo que al Concejo le recomendaba llamar a cuentas a doña Angela para poder ver este tema más a fondo, por lo que le parece que ellos como Concejo recibiendo en esa recomendación de manera verbal de doña Grettel, deberían también de acogerla para que doña Angela que es el canal de comunicación puedan comprender perfectamente la dimensión del tema, incluso rescata esas palabras textuales de doña Grettel y porque entiendo que el informe iba a quedar solo de conocimiento.

La Presidencia señala que ella hizo también la aclaración de que les parece importantísimo recibir también en la administración como la contraparte de este de este informe y que la Alcaldesa indico o que más bien va a solicitar la audiencia para venir con los compañeros de control urbano y de desarrollo territorial y también de la asesoría legal.

El Regidor David León indica cree que la recomendación de la Asesora Legal sigue teniendo sentido porque les menciona en qué términos va a responder la Auditora, que sí les va a decir si se remitieron y qué se remitió, que también sería importante acordar que en el momento en que se supere la confidencialidad de esta información se remita de forma íntegra porque ya hace a esta integración o sea otra es importante que por esa necesaria coordinación entre el concejo municipal y la administración al final si hay un proceso, no sabe de algún órgano interno que se le abra a un funcionario y ese órgano interno tiene una resolución que finalmente el concejo conozca esa resolución, que no se queden solamente con el que se conoció, que hubo un traslado de una relación de hechos pero ya después el concejo no sabe en qué terminó ni cómo concluyó esa relación de hechos, porque la confidencialidad si bien en estos procesos y en ciertas etapas hay un momento en donde esta documentación termina siendo pública y si es pública pues porque no el concejo se vea imposibilitado a conocerlo.

El Auditor señala que don Mauricio quedó con una consulta sin evacuar sobre el tema los permisos y porque hay 2 permisos en unas una misma construcción, con respecto a Mauricio a la licencia 21766 fue la inicial verdad y luego salió como decía doña Priscila la 22866 que de hecho salió con un hombre pero ajuste a la licencia 21766 entonces bueno al final es un mismo proyecto no son 2 licencias es una sola y además de eso están a la espera de 3 licencias adicionales que va a ser una por cada sector donde ya hay sótanos construidos y eso es lo que están ahorita o el municipio está pegado por llamarlo de alguna forma desde hace 7 meses, donde el administrado no ha presentado esos permisos primero a CFIA para que sea lo pase, instituciones que es ministerio de salud y bomberos de Costa Rica luego llegue a control fiscal y urbano que es al final quien va a aprobar estas 3 licencias adicionales y 1/4 licencia adicional sería la del sector sur que en este momento no está intervenido.

El Regidor David León, por el orden es que también está un asunto pendiente que es la consulta que se hace sobre si estaba vigente no la viabilidad ambiental a la hora de emitir el permiso que hace falta que se les conteste al municipio, que va a tener con grado de certeza y el hecho de que se emitió o no en unas circunstancias, si sería importante que dentro del acuerdo que se les informe el Concejo Municipal el resultado de ese tema, o sea cuando se le contesta la administración saber que se le contestó.

El Regidor Santiago Avellán señala que queda duda de la viabilidad de que se definan como vn a manejarlo y que se tome el acuerdo y se haga la convocatoria.

El Regidor Daniel Trejos indica que en n ese mismo sentido recordar que a partir de una recomendación se le solicito a la alcaldía que con esos permisos presente una audiencia al Concejo y si más no recuerda fue en febrero en donde vino Paulo Córdoba y Alejandro Chaves, donde hicieron una serie de consultas que más bien generó más dudas y decidieron esperar el informe de la Auditoría para tener la claridad de todo lo que ya habían dicho pero en esa línea de lo que dice esto con el ánimo de decir que cuentas ya han pedido y ya en este concejo municipal se han expresado los técnicos al respecto, sin perjuicio de que puedan pedir más cuentas claramente pero si quería hacerlo votar para que también tenga la autoridad claro ese tema de que ya la comisión de obras públicas y de que los próximos 5 días presente cuándo va a ser esta rendición de cuenta.

#### **ACUERDO 15**

**ANALIZADO EL INFORME AI-01-2023 DENOMINADO “ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS PROCESOS DE OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE**

**HEREDIA (PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO ELADIO ROSABAL), EMITIDO POR LA LICDA. GRETTEL LILLIANA FERNÁNDEZ MEZA - AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANANIMIDAD:**

- A. DEJAR DE CONOCIMIENTO DICHO INFORME.
- B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN COPIA DE LA RESPUESTA DE SETENA EN DONDE SE INDICA QUE EN EL MOMENTO DE OTORGAR LOS PERMISOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DEL ESTADIO ELADIO ROSABAL CORDERO SE CONTABA CON LA VIGENCIA DE LA VIABILIDAD AMBIENTAL.
- C. SOLICITAR A LA ALCALDÍA EN LOS SIGUIENTES 5 DÍAS SOLICITEN UNA AUDIENCIA A L CONCEJO MUNICIPAL PARA REFERIRSE A LOS HALLAZGOS INDICADOS EN EL INFORME DE AUDITORÍA INTERNA, ANTERIORMENTE MENCIONADOS.
- D. SOLICITAR A AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL QUE UNA VEZ QUE HAYA VALORADO SI EXISTE EVENTUALES RESPONSABILIDADES O SE REQUIERE UN SERVICIO DE ADVERTENCIA O DE ASESORIA SE LE COMUNIQUE AL CONCEJO MUNICIPAL.
- E. SOLICITAR A LA ALCALDÍA QUE CUANDO SE SUPERE LA FASE DE CONFIDENCIALIDAD DEL CASO, REMITAN AL CONCEJO MUNICIPAL UNA COPIA DEL EXPEDIENTE, EN CASO DE HABERSE ENCONTRADO SEÑALAMIENTOS.
- F. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Presidencia le agradece a los compañeros de auditoría la exposición realizada.

### **ARTÍCULO III: AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

1. Juanita María Rodríguez Cabrera – Presidenta ADI de Guararí  
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un pasacalle navideño en Guararí, iniciando en la entrada de Villa Paola y concluyendo en el Centro Cívico por la Paz. La actividad se realizara el día sábado 9 de diciembre, de 6:00 p.m. a 9:00 p.m. [adiguarari.heredia@hotmail.com](mailto:adiguarari.heredia@hotmail.com) N° **0067-2023**

#### **Texto del documento:**

Por medio de la presente, solicitamos su autorización para realizar un pasacalle navideño en Guararí, iniciando en la entrada de Villa Paola y concluyendo en el Centro Cívico por la Paz. Lo anterior con el fin de llevar el espíritu navideño a los vecinos de la localidad, he incentivar el amor y la paz en cada hogar. El año pasado se hizo y la Comunidad quedo muy contenta y nos han pedido volvamos a valorar si cabe la posibilidad de volverlo hacer.

En esta vez la comunidad se ha comprometido mucho ayudarnos, ya que se ha hablado en Asambleas y reuniones y están de acuerdo. En dicho evento participarán bandas, carrosas y niños con atuendos navideños.

Con base en lo anterior, esta actividad queremos realizarla el **sábado 9 de diciembre 2023, de 06: pm a 9:00 p.m.**

Para dicha actividad se esperan aproximadamente 250 personas como participantes del evento (sin tomar en cuenta a los vecinos que saldrán a disfrutar del pasacalle). Por lo que, les solicitamos autorización del cierre de vías, de manera parcial; es decir, que se cierre por donde va pasando el pasacalle y se pueda ir abriendo conforme va avanzando. Esto con el fin de resguardar la integridad física de las personas participantes y vecinos que disfrutarán del evento. Hacemos de su conocimiento que, con el visto bueno de ustedes, enviaremos una nota a Cruz Roja, Policía Municipal y Fuerza Pública solicitando el apoyo con el fin de garantizar la seguridad de todos.

El Regidor Carlos Monge indica que se le haga la consulta a Angie y Gabriela, ya que se les dio un cronograma de actividades, ya que no se sabe si hay actividades que puedan chocar.

#### **ACUERDO 16**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA SRA. JUANITA MARÍA RODRÍGUEZ CABRERA, PRESIDENTA ADI DE GUARARI PARA REALIZAR UN PASACALLE NAVIDEÑO EN GUARARÍ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. INFORMAR A LA ADI DE GUARARÍ QUE DE PREVIO A LA AUTORIZACIÓN SE DEBE APORTAR EL CROQUIS CON EL DETALLE DEL RECORRIDO PLANEADO PARA EL PASACALLES.
- B. SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL SE INFORME SI RESULTA POSIBLE QUE LA POLICÍA MUNICIPAL BRINDE COBERTURA AL CIERRE DE VÍAS EN

**EL PASACALLES PROMOVIDO POR LA ADI DE GUARARÍ PARA EL SÁBADO 9 DE DICIEMBRE DE 2023 EN UN HORARIO DE 6:00 P.M. A 9:00 P.M.**

**C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite MH-OGSI-023-2023 referente a solicitud de autorización uso del parque para Feria de Mujeres Artesanas Heredia por Media Calle. **AMH-0385-2023**

**Texto del documento AMH 0385-2023:**

“

Para su valoración, traslado oficio MH-OGSI-023-2023 emitido por la Licda. Estela Paguaga Espinoza, Gestora de la Oficina Gestión Social Inclusiva; mediante el cual, solicita el préstamo del Parque Central Nicolás Ulloa o en su defecto el Parque Juan José Flores (Parque Los Ángeles), para realizar la Feria de Mujeres Artesanas Heredia por Media Calle, del 01 al 14 de agosto 2023 y del 10 al 23 de diciembre 2023, con un horario de 10:00am a 8:00pm.

Cabe mencionar, que mediante correo electrónico anexo se consultó a las áreas correspondientes sobre la disponibilidad de estas fechas, de manera tal que no chocara con otro evento.

Por lo anterior, mucho agradeceré al Órgano Colegiado; si a bien lo tiene, emitir el acuerdo de autorización.

**Texto del documento MH-OGSI-023-2023:**

Reciba un cordial saludo. Por este medio y en apego al oficio SCM-840-2018 solicito respetuosamente el préstamo del Parque Central Nicolás Ulloa o en su defecto el Parque Juan José Flores (Parque de Los Ángeles) para realizar Feria de Mujeres Artesanas en las fechas que más adelante se detallan. Cabe señalar, que se ha considerado lo siguiente:

1. Esta solicitud es para que la Asociación de Mujeres Artesanas Heredia por Media Calle pueda hacer uso del espacio.
2. Que esta organización está integrada por personas artesanas, en su mayoría mujeres jefas de hogar.
3. Que los productos que ofrecen son elaborados de forma artesanal y no de reventa.
4. Que esta Municipalidad por medio de la Oficina Gestión Social Inclusiva y el Programa de Intermediación Laboral han brindado un acompañamiento de larga data a esa organización desde su origen por medio de capacitación y formación a sus integrantes.
5. Que la Asociación deberá tramitar los permisos correspondientes al Ministerio de Salud, Fuerza Pública y Cruz Roja así como la póliza respectiva y patente municipal.

En virtud de las consideraciones anteriores, solicito respetuosamente al honorable Concejo Municipal de Heredia que se autorice la realización de la Feria de Artesanas Heredia por Media Calle en las siguientes fechas: 1 al 14 de agosto y del 10 al 23 de diciembre del 2023 con un horario de 10:00 a m a 8:00 pm. Mucho estimaré se considere presentar esta solicitud ante el Concejo Municipal para su respectiva autorización.

El Síndico Henry Mauricio Vargas indica que los baños se cierran a las 4 y que estas actividades son hasta las 8, por lo que consulta si amplía los horarios, para que la gente tengan la oportunidad de ir a los baños, ya que lo comenta porque mucha gente les ha mencionado eso.

La Alcaldesa Municipal indica que para esas actividades se habilitan los servicios sanitarios.

**ACUERDO 17**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO AMH 385-2023, SUSCRITO POR LA MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. OTORGAR PERMISO INICIAL AL GRUPO DE ARTESANAS HEREDIA POR MEDIA CALLE PARA QUE UTILICEN EN PRÉSTAMO EL PARQUE CENTRAL NICOLÁS ULLOA Y EN EL PARQUE JUAN JOSÉ FLORES (PARQUE LOS ÁNGELES), PARA REALIZAR LA FERIA DE MUJERES ARTESANAS HEREDIA POR MEDIA CALLE, DEL 01 AL 14 DE AGOSTO 2023 Y DEL 10 AL 23 DE DICIEMBRE 2023, CON UN HORARIO DE 10:00AM A 8:00PM A FIN DE QUE PUEDAN REALIZAR LA FERIA DE DICHA ORGANIZACIÓN. SE ADJUNTAN AMH-385-2023 Y MH-OGSI-023-2023 PARA LO CORRESPONDIENTE.**
- B. SE INFORMA A LA SEÑORA JULIA ROJAS, PRESIDENTA DE DICHA ORGANIZACIÓN QUE DEBERÁN TRAMITAR LOS PERMISOS RESPECTIVOS ANTE EL MINISTERIO DE SALUD Y APORTARLOS ANTE ESTE CONCEJO MUNICIPAL ASÍ COMO COORDINAR CON LA MUNICIPALIDAD LA COLOCACIÓN DE LOS TOLDOS Y LA DISPONIBILIDAD DEL ÁREA EN VISTA DE QUE TODAVÍA SE ESTÁ REMODELANDO UN SECTOR DEL PARQUE CENTRAL.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite nota del Pbro. MSc. Randall Espinoza Arias, Cura Párroco Inmaculada Concepción, para realizar un concierto con la participación de coros parroquiales, en el kiosco del parque Central Nicolás Ulloa. [AMH-0411-2023](#)

**Texto del documento AMH 0411-2023:**

Para valoración del estimable Concejo Municipal, traslado nota de la Parroquia Inmaculada Concepción de Heredia; mediante la cual, el Pbro. Msc. Randall Espinoza Arias y el Sr. Marco Amador, solicitan autorización para el uso del Kiosco del parque central Nicolás Ulloa, para llevar a cabo un Concierto con la participación de coros parroquiales el próximo 27 de mayo del 2023, de 7:30am a 3:30pm ( montaje a partir de las 6:30am).

Por lo anterior, mucho agradezco; si a bien lo tiene el Órgano Colegiado, emitir el acuerdo de aprobación.

**ACUERDO 18**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO AMH 0411-2023, SUSCRITO POR LA MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS- ALCALDESA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. AUTORIZAR A LA PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN PARA QUE REALICE CONCIERTO EL SÁBADO 27 DE MAYO EN EL QUIOSCO DEL PARQUE NICOLÁS ULLOA DESDE LAS 6:30 A.M. Y HASTA LAS 4:30 P.M. INCLUSIVE. SE INFORMA AL PÁRROCO QUE DEBE COORDINAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD EL PAGO PARA LA HABILITACIÓN DE ELECTRICIDAD EN DICHA FECHA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO IV: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

1. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite IL-009-2023 referente a solicitud para participar como invitados a feria en el Parque Ulloa o Los Ángeles como grupo (Sra. Fresy Jiménez Araya, Fundadora Com. Feria Desamparados, San José.) [AMH-0334-2023](#)

**Texto del documento IL -009-2023:**

**En atención al SCM-0298-2023, tomado en la sesión número 244-2023, seguidamente de anexa texto del acuerdo tomado:**

Informacion <info@heredia.go.cr, la solicitud de la señora Fresy Jiménez Araya Fundadora de COM.FERIA, Desamparados, con la finalidad de recibir orientación con respecto al desarrollo y participación en actividades de ferias.

El 7 de marzo de 2023 mediante un correo electrónico se le informa a la señora Fresy Jiménez Araya Fundadora de COM.FERIA, el proceso a seguir para solicitar espacios para exhibir y comercializar productos de personas emprendedoras. A continuación, le comparto explicación proporcionada a la señora vía correo electrónico:

“En este caso, debe dirigir una nota descriptiva con todos los detalles que incluye, lugar, si esos espacios tienen costo para los participantes, quién sería la persona encargada de realizar los permisos correspondientes, que actividades van asociadas, días y horarios y demás información que considere necesaria para dar un detalle amplio del cronograma previsto, con la finalidad de que el Concejo Municipal, tome una decisión sobre su solicitud, es muy importante que deje en claro que estos espacios se solicitan para personas que no pertenecen al cantón”.

Ese mismo día martes 7 de marzo, la señora Jiménez me envía la nota de solicitud dirigida al Concejo Municipal; por lo que, procedo a trasladar la nota vía correo electrónico a la Secretaría del Concejo Flory Alvarez con copia a la Pro secretaria Marcela Benavides, con la finalidad de que la puedan incluir en la agenda para ser conocida por el Concejo Municipal. De las gestiones realizadas, el Concejo Municipal toma el acuerdo **SCM-0298-2023**; en el cual, solicita a la Administración emitir una respuesta.

La Municipalidad de Heredia, como parte de las acciones que desarrolla en reactivación económica a través de la Unidad de Intermediación Laboral, tiene como objetivo brindar espacios de exhibición y comercialización de productos y/o servicios de forma prioritaria a las personas que forman parte del programa Heredia Emprende, ciudadanos del cantón y a personas de la provincia de Heredia. En este sentido, para maximizar los recursos que invierte el gobierno local, se realizan coordinaciones con otras organizaciones y entes privados que permitan ampliar el alcance; no obstante, sigue siendo un reto poder brindar oportunidad a la gran demanda.

Bajo este contexto, se considera que en este momento no es viable brindar opciones a otras personas u organizaciones que no pertenezcan al cantón o la provincia, para que participen en ferias organizadas por el gobierno local, esto considerando que la solicitud implica brindarles 10 mesas de 2mx1.5m, toldos que cubran la dimensión de las mesas o el uso del quiosco, en cuanto al costo como nuestra institución no cobra a los emprendedores por la participación la solicitud no es viable. Queda a criterio del Concejo Municipal, el brindar la oportunidad para que como organización

**Asunto:** Solicitud para participar como invitados a feria en el Parque Ulloa o Los Ángeles como grupo. [comferiadesamparados@gmail.com](mailto:comferiadesamparados@gmail.com) / [kcastillo@heredia.go.cr](mailto:kcastillo@heredia.go.cr). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALOREN LA SOLICITUD Y ENVIAR RESPUESTA EN TIEMPO DE LEY. ENVIAR COPIA DE ESTE TRASLADO A LA PETENTE.**

**Medio para notificar:** (SE ADJUNTA EN EL DOCUMENTO ANEXO)

**Sesión Número:** 244-2023

**Fecha:** 13-03-2023

desarrollen ferias en este parque y demás lugares indicados; sin embargo, como organización privada deben realizar todos los trámites correspondientes y se debe considerar la calendarización de fechas programadas por la administración, antes de otorgar el permiso.

#### **ACUERDO 19**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO AMH 334-2023, SUSCRITO POR LA MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. INFORMAR A LA COMISIÓN DE FERIAS DE DESAMPARADOS QUE EL PARQUE CENTRAL SE ESTARÁ UTILIZANDO PARA GRUPOS DE EMPRENDEDORES DEL CANTÓN POR LO QUE SE DENIEGA LA SOLICITUD PRESENTADA. SE ADJUNTO CRITERIO DEL ÁREA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL IL-19-2023.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Asunto: Remite DF-051-2023 referente a solicitud del Sr. Luis Ricardo Chaves y Cecilia María Alvarado Orozco: “Solicitud para que la cuota para la piscina sea más accesible”.  
**AMH-0399-2023**

El Regidor Daniel Trejos solicita que este documento se dispense de la lectura y se traslade a la comisión de Gobierno.

**ACUERDO 20**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO AMH 0399-2023, SUSCRITO POR LA MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS, ALCALDESA MUNICIPAL, SOBRE SOLICITUD DEL SR. LUIS RICARDO CHAVES Y CECILIA MARÍA ALVARADO OROZCO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO ESTE OFICIO PARA QUE REMITA UNA RESPUESTA EXPEDITA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO V: INFORMES DE COMISIONES**

- 1. Informe 043-2023 AD-2020-2024 Comisión de Seguridad.

La Comisión Especial de Seguridad rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el viernes 14 de abril del 2023 al ser las siete horas con cincuenta minutos.

**ARTÍCULO I: TRASLADOS DIRECTOS**

- 1. Remite: SCM-138-2023  
Suscribe: María José González Vargas- Secretaria Concejo Municipal de Heredia a.  
Fecha: 02-02-2023  
Sesión: 235-2023  
Asunto: Presentación del Centro de Monitoreo de la Seguridad Ciudadana.

**Texto del documento**

“...”

**ESTA COMISION TOMA ACUERDO INTERNO DE CONVOCAR A LA MII. ANGELA AGUILAR – ALCALDESA MUNICIPAL, A LA SEÑORA CARLA ORTEGA, GERENTE DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA EMBAJADA DE USA, THOMAS SIERRAS, ASESOR ESPECIALISTA Y RODRIGO ROMÁN, ASISTENTE DEL PROGRAMA Y AL SEÑOR GUSTAVO GARITA – GESTOR SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL DIA 12 DE MAYO DEL 2023 A LAS 7:30 AM EN LA SALA DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

*Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 043-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Seguridad.*

**ACUERDO 21**

**ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N°043-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. ESTA COMISION TOMA ACUERDO INTERNO DE CONVOCAR A LA MII. ANGELA AGUILAR – ALCALDESA MUNICIPAL, A LA SEÑORA CARLA ORTEGA, GERENTE DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA EMBAJADA DE USA, THOMAS SIERRAS, ASESOR ESPECIALISTA Y RODRIGO ROMÁN, ASISTENTE DEL PROGRAMA Y AL SEÑOR GUSTAVO GARITA – GESTOR SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL DIA 12 DE MAYO DEL 2023 A LAS 7:30 AM EN LA SALA DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2. Remite: SCM-367-2023

Suscribe: Alexandra Blanco Porras - Vecina de Urbanización Las Flores – Lagunilla de Ulloa, Heredia  
 Fecha: 27-03-2023  
 Sesión: 247-2023  
 Asunto: Problemática con seguridad y basura en el parque número 4.

**Texto del documento**

**Asunto:** Problemática con seguridad y basura en el parque número 4  
 ¡Buenas noches estimados Jhon, Vinicio, y don Gustavo! Reciban un cordial saludo.

Solicitamos su colaboración debido a que en el parque que se encuentra después del área de juegos infantiles (ubicado en el Urbanización Las Flores en Lagunilla de Ulloa) se han estado presentando diferentes situaciones que afectan la sana convivencia en la comunidad.

Hemos notado que personas (que desconocemos la identidad) se defecan, orinan, consumen y trafican sustancias ilícitas, además de dejar basura de diferente tipo.

**La situación se agrava debido a que NO se ha instalado la iluminación (tal como se indicó en oficio enviado por la señora Alcadesa, desde el pasado mes de octubre. Número de oficio AMH-1132-2022).**

En la reunión realizada con el Comité de Seguridad Comunitaria (el pasado jueves 23 de febrero del presente año) hicimos de conocimiento (del Teniente José Eduardo Torres Díaz) dicha problemática, **sin embargo solicitamos el apoyo para que la situación pueda ser abordada de manera conjunta.**

Estamos copiando a la presidenta de la Comisión de Seguridad: la señora Maritza Segura, la síndica del Distrito Ulloa, Nancy Cordoba Diaz, a la señora Alcadesa y a algunas de las personas de la comunidad.

Cordialmente, Alexandra Blanco Porras.  
 Vecina de la Urbanización Las Flores, Lagunilla de Ulloa, Heredia.

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

**A) ENVIAR ESTA SOLICITUD A LOS REPRESENTANTES DE LA ESPH PARA LO QUE CORRESPONDA, SI NO ES COMPETENCIA DE LA ESPH SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE CON BASE AL CONVENIO FIRMADO CON LA COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ PUEDAN GESTIONAR LA ILUMINACIÓN PARA EL PARQUE 4 DE LAGUNILLA DE HEREDIA.**

**B) NOTIFICAR DE ESTE ACUERDO A LA SEÑORA ARIANA BLANCO Y A LA DIRECCION JURIDICA PARA SU CONOCIMIENTO.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

El Síndico Henry Mauricio indica que quiere externar aprovechando que es un tema de seguridad y expresar su preocupación de la situación de seguridad, que si bien es cierto aquí tiene un informe que en el 2000 Heredia tenía 15 homicidios y ahora 19, que en el distrito de Mercedes ha tenido la preocupación de varios vecinos inclusive estuvo acompañando a una vecina a presentar una denuncia y ha estado conversando con la policía, que tuvo una reunión en la comandancia y le genera la preocupación por lo menos en el distrito, pero le mencionan que parece que también en otros lados es la ausencia de personal y que está hablando de la fuerza pública y la ausencia de rondas, que hace unos días dentro de hacer reuniones de pedir cuentas sobre la situación de las rondas de la policía de la fuerza pública y también ha pedido también más rondas de la policía municipal ya que está muy sumamente preocupado ya que los vecinos por lo menos habla de Mercedes norte y sur, han puesto sus preocupaciones de la situación de seguridad y este tema de basura también está acrecentando cada vez más donde se saca la basura donde a las 3:00 de la mañana hay gente que pasa supuestamente abriendo la basura, pero están haciendo robos bastantes y está sumamente preocupado por esta situación y señala que quiere poner esto al Concejo, de la comisión, porque cree que tienen que tocar más profundamente este tema en la fuerza pública, también y las rondas que no se ven por lo menos en el distrito de Mercedes, por lo que quiere pedir a la comisión si en algún momento y sabe que doña Maritza cuando ha solicitado los ha atendido y cree que había una reunión pendiente que no atendió y cree que el viceministro de seguridad y quisiera pedir a los

compañeros que insistan en esa reunión que es importante ya que hay falta de policías y hay patrullas que no están hoy.

La Regidora Maritza Segura agradece a don Mauricio por el comentario e indica que están en espera de una reprogramación en la comisión con don Daniel Calderón y por supuesto tocar el tema también con don Gustavo entonces lo estaremos tocando en comisión, pero cree que es muy importante este comentario porque cree que en general está sucediendo de todo esto que usted les indica, por lo que van a insistir en esa reunión con Daniel Calderón.

El Regidor Carlos Monge indica que comprendo la preocupación que tiene el síndico Mauricio Vargas y entiendo la situación, pero es claro y el menú presidente hoy en su informe de labores que fue muy escueto un tema de seguridad deja muy claro, que hace demasiada falta de personal de fuerza pública, que si hablan de que falta personal en lo que es policía municipal eso hay que verlo cuatro veces más en fuerza pública, que ojalá que en estas sesiones ordinarias la Presidencia pueda pasar rápidos estos proyectos y que este presupuesto que se va a girar para tener más policías contratar, más policías no dure otro año más porque realmente la situación de inseguridad se vienen los 5 distritos del cantón y es una necesidad, es una emergencia nacional y que lastimosamente tienen esa gran limitante de personal, que comprende esa situación de hecho parte cree de esa ausencia del viceministro don Daniel en ese momento fue producto de esa situación, que ellos tienen que estar viendo a ver cómo lo atienden cómo los brindan seguridad a todos pero sí es muy problemático el tema de la faltante de personal de la fuerza pública.

El Síndico Henry Mauricio indica que comprende lo que dice don Carlos pero cree que no es así totalmente, que si creo que hay una falta que inclusive el estuvo en la asamblea y se lo tocó a la diputada Paulina Ramírez de su fracción con respecto a ese tema de las plazas, pero el problema que se está dando es mayor y quiero decirlo por qué fue lo que le dije a la policía, que no hay rondas en su distrito, porque tiene los chat, porque lo ve, porque camino y porque sumamente fui a pedir cuenta de eso de cómo es posible y también le pedí a la policía municipal la solicitud de rondas generalmente entre la una y las 3:00 de la mañana, es donde les están golpeando y no hay rondas y precisamente sí hay ausencia de personal pero lo que tienen los pocos recursos y cree que ellos tienen que tomar medidas y dar más seguimiento porque no puede ser que una patrulla de 1 hora parada en un lugar y no hagan las rondas a eso es lo que él se refiere.

#### **ACUERDO 22**

**ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N°043-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) ENVIAR ESTA SOLICITUD A LOS REPRESENTANTES DE LA ESPH PARA LO QUE CORRESPONDA, SI NO ES COMPETENCIA DE LA ESPH SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE CON BASE AL CONVENIO FIRMADO CON LA COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ PUEDAN GESTIONAR LA ILUMINACIÓN PARA EL PARQUE 4 DE LAGUNILLA DE HEREDIA.**
- B) NOTIFICAR DE ESTE ACUERDO A LA SEÑORA ARIANA BLANCO Y A LA DIRECCION JURIDICA PARA SU CONOCIMIENTO.**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2. Informe 097-2023 AD-2020-2024 Comisión de Obras Públicas

La Comisión de Obras Publicas rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 13 de abril del 2023 a las trece horas con treinta minutos.

#### **ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS**

- 1. Asunto: Audiencia del señor Miguel Vargas Vargas– Miembro de la Junta Administrativa Samuel Saenz Flores

#### **Texto del documento**

Buenos días, me gustaría, de ser posible, conversar, con algún miembro de la comisión, Usted, cree, que puede ser posible a la 1.00 pm, si nos es mucha, molestia, me puede confirmar al teléfono 8605-0701, es que vol a estar fuera, gracias

---

**De:** Evelyn Castellon <[ecastellon@heredia.go.cr](mailto:ecastellon@heredia.go.cr)>  
**Enviado:** miércoles, 12 de abril de 2023 21:32  
**Para:** Sigifredo Castro <[sigi83@gmail.com](mailto:sigi83@gmail.com)>  
**Cc:** JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO SAMUEL SAENZ FLORES HEREDIA <[3008092220@junta.mep.go.cr](mailto:3008092220@junta.mep.go.cr)>  
**Asunto:** Re: Acuerdo Interno / Comision Obras / Audiencia caso Sigifredo Castro

Buenas noches Don Sigifredo!!

Converse con el presidente de la comisión de Obras sobre su caso y siendo, así las cosas, dejamos sin efecto la audiencia de mañana.

Don Miguel si usted aun quiere conversar algo con los miembros de la comisión lo pueden atender mañana mismo. De lo contrario la comisión atenderá agenda normal

SALUDES

Evelyn Vargas Castellon

Secretaria Comisiones Concejo Municipal

---

**From:** Sigifredo Castro <[sigi83@gmail.com](mailto:sigi83@gmail.com)>  
**Sent:** Wednesday, April 12, 2023 2:15:19 PM  
**To:** Evelyn Castellon <[ecastellon@heredia.go.cr](mailto:ecastellon@heredia.go.cr)>  
**Cc:** [3008092220@junta.mep.go.cr](mailto:3008092220@junta.mep.go.cr) <[3008092220@junta.mep.go.cr](mailto:3008092220@junta.mep.go.cr)>  
**Subject:** Re: Acuerdo Interno / Comision Obras / Audiencia caso Sigifredo Castro  
 Buenos días Evelyn

El día 2 de Marzo la Sra Alcaldesa, junto a la Sra Lorelly Marín, el señor Miguel quién es el presidente de la Junta administrativa del Liceo Samuel Saenz y yo asistimos a una reunión en donde se planteó la solución del problema que me aqueja ya hace 11 meses. A partir de esa reunión se inició el proceso que llevará al desarrollo de la solución propuesta. Algunas de las actividades realizadas son la entrega del perfil de la obra por parte de Don Miguel a la municipalidad. Ya hubo una revisión, retroalimentación y visto bueno de los encargados en la municipalidad en el área correspondiente sobre el perfil presentado. Se inició la preparación por parte del departamento de inversión de obra pública (Encargada Lorelly) del documento técnico de la infraestructura a construir (tipo de muro de contención y otros) que en su momento le será enviado a la Junta administradora para que ellos inicien la búsqueda de proveedores y coticen, y para que una vez "autorizada, liberada y trasladada" la parte económica, casi de inmediato se pueda iniciar la obra.

Como le manifiesto ya existe la solución conversada y el compromiso de atender el problema lo antes posible (antes que inicien las lluvias), por lo que aunque no creo necesaria una nueva reunión con la comisión de obras si usted lo considera, por supuesto que asistiremos.

Sigifredo Castro Calderón

**ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL COMUNICAR A LA DIRECCION DE ASESORIA Y GESTION JURIDICA COMO SUPERIOR TEMPORAL DE CONTROL FISCAL URBANO QUE DEBE ATENDERSE LO RECOMENDADO POR EL INGENIERO ROTE EN EL OFICIO DIP-522-2023.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

**ACUERDO 23**

**ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N°097-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. COMUNICAR A LA DIRECCION DE ASESORIA Y GESTION JURIDICA COMO SUPERIOR TEMPORAL DE CONTROL FISCAL URBANO QUE DEBE ATENDERSE LO RECOMENDADO POR EL INGENIERO ROTE EN EL OFICIO DIP-522-2023.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Rampa accesibilidad personas con discapacidad

**ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL QUE DEBIDO A VISITA DE DON MIGUEL VARGAS MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SAMUEL SÁENZ FLORES, MISMO QUE TIENE UNA DISCAPACIDAD Y AL NO PODER**

**USAR LA RAMPA DE ACCESIBILIDAD, SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SE REVISE LA FUNCIONABILIDAD DE LA MISMA Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO DADO QUE LA MISMA NO FUNCIONA.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

El Regidor Carlos Monge indica que con este último punto quiere la comisión a aclarar qué fue lo sucedido, que el señor don Miguel que el miembro de la Junta del Samuel Saénz tiene una discapacidad bastante fuerte y el señor anda con una andadera entonces cuando el señor iba por la rampa que tienen de accesos es muy inclinada, entonces fue que hicieron la consulta de que sucedía con la silla eléctrica que está en la entrada del concejo y les indicaron que no funciona, por lo que de una forma muy respetuosa le solicitan a la señora Alcaldesa que pueda valorar en una modificación presupuestaria pronta, que no sabe si se puede tal vez mandar a instalar otra silla, otro tipo de sensor a para personas con discapacidad porque la verdad sí es bastante pronunciada más para el descenso y puede ocasionar algún problema

El Regidor Daniel Trejos señala que nada más le gustaría que se adicione a este punto en donde porque la recomendación que se le hace al concejo municipal no trae un lugar determinado, habla como de que a partir de la visita de esta persona en donde no se sabe cuál rampa, entonces sí sería importante que se establezca cuál es la rampa que se pretende revisar para que entonces la dirección de inversión pública e determine si cumple con los parámetros establecidos en la ley 7600, parámetros que son universales y que lastimosamente también hay que manifestarlo en la COMAD, lo han dicho y aunque exista una inclinación un ángulo de lo que establezca la misma ley, que muchas veces no termina siendo accesible y universal para todas las personas entonces sí sería importante que se diga cuál es el punto específico y que la dirección de inversión pública con base en la ley 7600 realice la infraestructura del lugar.

La Regidora Maritza Segura indica que lo que ellos realmente andan buscando es una rampa accesible no solo para personas en silla de ruedas sino para todo tipo de discapacidad, que en años anteriores en la comisión de accesibilidad hicieron un taller donde en esa rampa en ese momento había personas que no podían utilizarla y no podían sostenerse porque esa rampa este va como subiendo, entonces es algo que pueda colaborarle a todas las personas que tienen una discapacidad, es una valoración por qué es un lugar público donde todo mundo los visita y tiene que tener esa accesibilidad, esa rampa realmente si los que han estado aquí, nunca sirvió entonces es valorar quitar esas rampas y poner algo que realmente funcione para este edificio ese esa es la finalidad para que todo el mundo tenga el acceso al concejo municipal.

El Regidor Santiago Avellán aclara que lo primero es que hay 2 rampas, que hay una que es en cemento ahí y hay otra que es electrónica, que se les dijo que no servía y la otra rampa entiende que le dificultaba el dar vuelta por el tipo de carrito al señor, así fue entonces en esta situación, es que están pidiéndole a la administración que analice la situación porque hay si una no sirve y en la otra si los hubiera pegado el señor verdad este ahí tendríamos mucho problema para poder acceder y eso pues no es acorde con la institución, entonces nada más es que se revise eso y que se pueda completar si nos ponen una rampa de esas electrónicas, que la idea es que la sepan operar y esté en buen estado.

**ACUERDO 24**

**ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N°097-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. QUE DEBIDO A VISITA DE DON MIGUEL VARGAS MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SAMUEL SÁENZ FLORES, MISMO QUE TIENE UNA DISCAPACIDAD Y AL NO PODER USAR LA RAMPA DE ACCESIBILIDAD DEL PALACIO MUNICIPAL SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SE REVISE LA FUNCIONABILIDAD DE LA MISMA Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO DADO QUE LA MISMA NO FUNCIONA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Informe N° 151-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el miércoles 19 de abril del 2023 a las diez horas con treinta y cinco minutos.

## ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-068-2023  
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Fecha: 16-01-2023  
Sesión: 230-2023  
Asunto: Remite DAJ-0513-2022 referente a Proyecto de Convenio de Préstamo a Título Gratuito de inmueble entre la Municipalidad del cantón central de Heredia y la Asociación Pro-Adulto Mayor de Los Lagos. AMH 0023-2023

### Texto del documento



16 de diciembre de 2022  
DAJ-0513-2022

**III Angela Aguilar Vargas**  
**Alcaldesa Municipal**

Estimada señora:

Mediante Traslado Directo SCM-0743-2022 se comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N°175-2022 del 23 de mayo 2022, acordando en su artículo V solicitar a la Administración y a esta Dirección la elaboración de un nuevo convenio de préstamo del área al Centro Diurno los Lagos a favor de la Asociación Pro-Adulto Mayor Los Lagos.

Posteriormente, mediante Traslado Directo SCM-1122-2022 se comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N°190-2022 del 26 de julio 2022 acordando en su capítulo V que de forma conjunta con la Asociación Pro-Adulto Mayor Los Lagos se remita un borrador del convenio de administración del área dada en prestado a raíz de la redistribución de áreas públicas efectuada en esa comunidad.

En cumplimiento de lo indicado, luego de acordar la redacción final del Borrador del Convenio de Préstamo a Título Gratuito a favor de esa Asociación, y habiendo actualización su personería jurídica, se traslada el borrador de ese convenio a fin de que sea valorado por esa Alcaldía y si a bien lo tiene trasladarlo al Concejo Municipal para su respectiva aprobación y autorización de suscripción de firmas.

Sin más por el momento

FRANKLIN  
VARGAS  
RODRIGUEZ  
**Lic. Franklin Vargas Rodríguez**  
Asesor de Gestión Jurídica  
[fvargas@heredia.go.cr](mailto:fvargas@heredia.go.cr)

Firmado digitalmente por FRANKLIN VARGAS RODRIGUEZ (FIRMA) V°B°  
Fecha: 2022.12.16

MARIA ISABEL SAENZ  
SOTO (FIRMA)  
**Licda. María Isabel Sáenz Soto, MSc**  
Directora de Gestión Jurídica  
[legal@heredia.go.cr](mailto:legal@heredia.go.cr)

Firmado digitalmente por MARIA ISABEL SAENZ SOTO (FIRMA)  
Fecha: 2022.12.19 14:09:08 -06'00'

CC/ Jessica Campos Varela, Coordinadora Asoc. Pro-Adulto Mayor Los Lagos.  
Archivo.

### PROYECTO DE CONVENIO DE PRESTAMO DE USO A TITULO GRATUITO DE INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN PRO-ADULTO MAYOR DE LOS LAGOS.

Entre nosotros, **Ángela Aguilar Vargas**, cédula de identidad 9-0091-0602, divorciada, Economista y Máster en Ingeniería Industrial, vecina de Mercedes Norte, 100 metros oeste y 75 metros norte de la Iglesia Católica, declarada electa como **Alcaldesa** de la **Municipalidad del Cantón Central de Heredia**, cédula Jurídica número 3-014-042092, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N°4673-m2022 de las catorce horas cinco minutos del once de julio dos mil veintidós, y que concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, juramentada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°188-2022 celebrada el dieciocho de julio 2022, debidamente publicado en la Gaceta N°137 del martes 19 de julio 2022, con suficientes facultades para este actuar en nombre de **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y **VERA VIOLETA PEÑARANDA MONGE**, mayor de edad, divorciada, pensionada, cédula de identidad número uno- cero trescientos noventa y cinco-cero seiscientos cuarenta y cinco, vecina de Heredia,

San Francisco, Residencial Los Lagos, Lagos 2, casa 73, actuando en su condición de **Presidenta** con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la **ASOCIACIÓN PRO-ADULTO MAYOR LOS LAGOS**, con cédula de personería jurídica tres- cero cero dos- cuatrocientos setenta y siete mil trescientos sesenta, inscrita al tomo: 569, asiento: 65322, en adelante “**LA ASOCIACIÓN**”, hemos resuelto en suscribir el presente **CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO DE INMUEBLES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN PRO-ADULTO MAYOR LOS LAGOS**, la cual se registrará por las siguientes disposiciones:

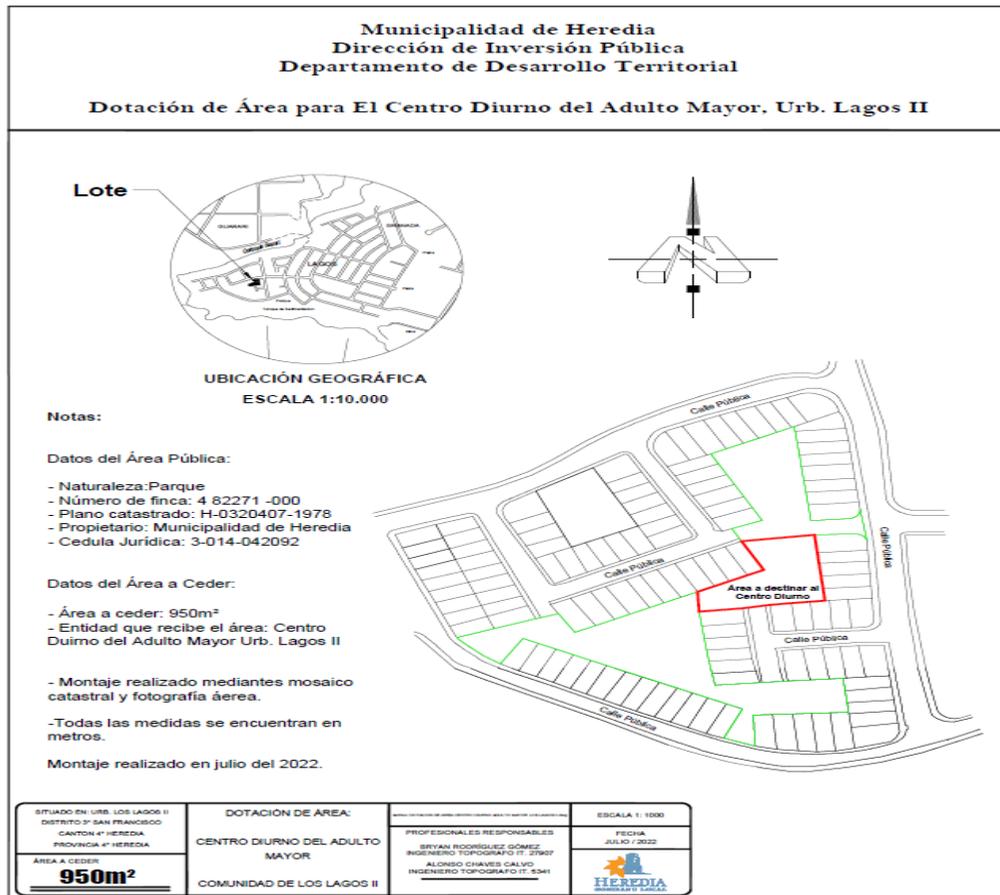
### **JUSTIFICACIÓN**

La Municipalidad del Cantón Central de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución Política; 1, 2, y 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por disposición constitucional, entre los cuales están, el tutelar las necesidades de educación, el esparcimiento, la promoción de la cultura, el fomento del deporte, la construcción y el mantenimiento de las áreas públicas comunes, y en general, las necesidades de recreación de los habitantes del cantón.

En ese orden de ideas, la Municipalidad se encuentra facultada plenamente para facilitar en calidad de préstamo de uso gratuito áreas públicas que están bajo su titularidad, con el propósito de generar condiciones facilitadoras del desarrollo social de la comunidad, crear un clima que favorezca nuevos valores hábitos y actitudes en la población a partir de un proceso de participación comunal. De esta forma y con el fin de lograr un manejo racional y proporcional que garantice la satisfacción del interés público y el mantenimiento práctico y eficaz del área pública, la Municipalidad del Cantón de Heredia, considerando el vencimiento del Convenio suscrito entre las partes de fecha catorce de marzo dos mil doce, decidió mantener en préstamo a favor de la Asociación un inmueble demanial ubicado en el Residencial Los Lagos en Heredia, con el objetivo de que lo administren y brinden mantenimiento con recursos propios, recursos municipales y/o recursos donados, que les permita realizar mejoras y brindar acondicionamiento al edificio ahí construido y las áreas verdes que lo rodean, en beneficio de la comunidad en el orden que a la fecha se viene gestionando sobre el Centro Diurno del Adulto Mayor de Los Lagos. Consecuentemente, se establece la suscripción de un nuevo convenio que se registrará por las siguientes cláusulas.

**PRIMERO:** La Municipalidad del Cantón de Heredia es propietaria del inmueble inscrito bajo el número de matrícula **4-082271-000**, sito en el **Distrito de San Francisco, del Cantón de Heredia**, con una medida de **4748,40m<sup>2</sup>**, cuyos linderos son: Norte: Calle Pública enumeradas como G, C, Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, Sur: Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, Calle B, Este: Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, Calle A, y Oeste: Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, calle G, calle B; con plano catastrado número **H-0320407-1978**, con naturaleza “Proporción C, Terreno de parque”. inmueble que de conformidad con los informes técnicos DIP-DT-007-2021 del 12 de enero 2021, DIP-DT-0096-2021 del 4 de mayo 2021 y DIP-171-2021 del 12 de mayo 2021, se recomienda establecer como área comunal, parte de ese inmueble, lo cual es analizado y se acoge por el Concejo Municipal en su sesión ordinaria N°165-2022, celebrada el 23 de mayo 2022 en su artículo V en la forma descrita en la siguiente cláusula dos.

**SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los informes técnicos DIP-DT-007-2021 del 12 de enero 2021, DIP-DT-0096-2021 del 4 de mayo 2021 y DIP-171-2021 del 12 de mayo 2021, todos de la Dirección de Inversión Pública municipal, se acoge por acuerdo del Concejo Municipal de sesión ordinaria N°165-2022 celebrada el 23 de mayo 2022, en su artículo V, establecer la fracción de 950m<sup>2</sup> de la totalidad del área de ese inmueble descrito en la cláusula anterior como área comunal, y al amparo de lo establecido en el numeral 154 de la Ley General de la Administración Urbana, otorgarla a favor de **LA ASOCIACIÓN** a título precario, en donde se ubica el edificio del Centro Diurno del Adulto Mayor, área que se identifica en el siguiente croquis:



Conforme a lo indicado, el préstamo no genera ningún derecho de transformación del área, ni ningún otro derecho real adicional al que aquí se otorga, por lo que la naturaleza jurídica del inmueble no puede verse afectada, sino únicamente dentro de los límites autorizados por **LA MUNICIPALIDAD**, por tanto cualquier obra que deba efectuar **LA ASOCIACION** con fondos propios, debe contar con los permisos respectivos municipales, y en caso de ejecutarse las obras con recursos públicos municipales, deberán respetar los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Pública y su Reglamento.

**TERCERA:** El uso del inmueble por parte de **LA ASOCIACIÓN** será únicamente para actividades propias del Centro Diurno del Adulto Mayor de Los Lagos, o en beneficio de la comunidad y el interés público, pudiendo desarrollar proyectos compartidos con otras instituciones para aprovechamiento de los grupos organizados comunales o aquellas que legalmente se puedan generar a través del préstamo del Centro Diurno del Adulto Mayor, para lo cual, podrá solicitar una cuota para el mantenimiento y demás necesidades de ese edificio, tales como el pago de los servicios públicos, vigilancia, mantenimiento y reparaciones. No se autoriza en el inmueble en préstamo, la realización de actividades bailables o festivas que incluyan el consumo o venta de bebidas alcohólicas o cualquier otra droga, ni ruido que perturbe a los vecinos del lugar, por lo que resulta estrictamente prohibido las presentaciones musicales tales como Mariachis, Tríos, Discómóviles, cantantes o agrupaciones musicales, karaokes o cualquier otra actividad de esta naturaleza; así como animadores de eventos que solos o en forma participativa con los invitados, generen un nivel de contaminación sónica que perturbe el ambiente sano y ecológicamente equilibrado del lugar, debiendo considerar su uso dentro de un horario diurno únicamente.

**CUARTA: LA ASOCIACIÓN** no podrá gravar, ceder, arrendar, enajenar, transformar, ni ejercer ningún derecho de carácter privado sobre dicha área. Asimismo, las mejoras realizadas en el inmueble dentro de los límites del presente convenio y el ordenamiento jurídico pasaran a formar parte integral del área otorgada en préstamo.

**QUINTA:** En caso de que **LA ASOCIACIÓN** desee realizar una obra dentro del área cedida en préstamo, deberá obtener previamente el permiso municipal por medio de la Dirección de Inversión Pública, debiendo ser compatibles con la naturaleza del inmueble y con relación a la actividad desarrollada en el Centro Diurno de Adultos Mayores de Los Lagos; para los efectos, **LA ASOCIACIÓN** correrá con todos los gastos respectivos. Por lo que, no se creará relación de ninguna especie (laboral ni civil) entre los trabajadores que contrate **LA ASOCIACIÓN** para realizar dichas

labores y **LA MUNICIPALIDAD**. Tampoco se generará ninguna relación laboral o civil con los empleados que **LA ASOCIACIÓN** contrate para el mantenimiento del edificio citado. Lógica consecuencia de lo anterior, la responsabilidad civil y laboral que eventualmente se origine es exclusiva de **LA ASOCIACIÓN**.

**SEXTA: PLAZO:** El préstamo de uso del área pública, es por un plazo indefinido. Sin embargo, por ser un bien de dominio público perteneciente a la Municipalidad de Heredia, al tenor de la regulación establecida en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, si **LA ASOCIACIÓN** incumple esta relación jurídica en cualesquiera de sus obligaciones, será causal suficiente para que el municipio rescinda el presente convenio en forma unilateral y sin responsabilidad alguna. Además, el municipio tiene absoluta potestad de revocar este préstamo en cualquier momento cuando existan razones de oportunidad, conveniencia o interés público que así lo justifiquen, y sin responsabilidad alguna. La Administración municipal podrá llevar a cabo cualquier disposición tendiente a corregir e intervenir en la correcta utilización del inmueble de acuerdo con su naturaleza.

**SEPTIMA: VIGENCIA:** El presente convenio no constituye obligación sinalagmática y adquiere eficacia y será ejecutivo a partir de su firma. Asimismo, al tenor de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento sobre el Referendo de las Contrataciones de la Administración Pública, el funcionario (a) responsable de la fiscalización por parte de la municipalidad deberá adoptar las medidas de control interno necesarias para garantizar su ejecución apegado estrictamente a la normativa vigente y no se comprometa la integridad, titularidad y funcionalidad del bien dado en préstamo.

**OCTAVA:** Las personas designadas a la fiscalización del presente convenio, tendrán como responsabilidad su coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento. Para ello, se designa a las siguientes personas que a continuación se detallan:

Por parte de **LA MUNICIPALIDAD** se nombra al Ingeniero (a) de Proyectos Municipal. En ausencia del Ingeniero (a), las responsabilidades de fiscalización las ejercerá la persona que ostente el cargo de jefe de la Dirección de Inversión Pública, de modo que vele por que los límites del presente convenio se cumplan en forma íntegra, esto sin perjuicio de las potestades de fiscalización superior que, de conformidad con la ley, ostentan a la Auditoría Interna Institucional y la Contraloría General de la República.

Por parte de **LA ASOCIACIÓN** designa como Fiscalizador a quien ocupe el cargo de Presidente de esta.

**NOVENA:** La Municipalidad del Cantón Central de Heredia, señala para recibir notificaciones la Alcaldía Municipal, sita en el Edificio Municipal ubicado 100 metros norte de los Tribunales de Justicia de Heredia.

La Asociación Pro Adulto Mayor Los Lagos señala para atender notificaciones en la dirección electrónica [apamlagos@hotmail.com](mailto:apamlagos@hotmail.com), o en su defecto Heredia, San Francisco, Residencial los Lagos, Lagos 2, de la clínica CEDCAS, 50 metros oeste frente al parque 233, Centro Diurno Los Lagos. Cualquier cambio en el lugar señalado para recibir notificaciones, deberá ser comunicado inmediatamente a la contraparte de este convenio.

**DÉCIMA: ESTIMACIÓN.** Por la naturaleza del presente convenio su cuantía es inestimable.

**DÉCIMA PRIMERA: LEGITIMACIÓN.** El Concejo Municipal de Heredia en Sesión ....., artículo ....., celebrada el ....., transcripción de acuerdo ....., autorizó al Alcalde Municipal a suscribir el presente convenio de préstamo. Por su parte, **LA ASOCIACIÓN** autorizó mediante sesión xxxx la firma del presente convenio de préstamo.

**ES TODO.** En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del presente convenio, bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, con la autoridad con que actuamos, lo ratificamos y suscribimos de forma digital en el mes de \_\_\_\_\_ del 2022. Para la eficacia del convenio, se tomará en cuenta la hora y el día de la firma del último jerarca suscribiente.

**Ángela Aguilar Vargas**  
ALCALDESA  
Municipalidad de Heredia

**Vera Violeta Peñaranda Monge**  
PRESIDENTA  
Asociación Pro-Adulto Mayor de Los Lagos

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO CON LOS CAMBIOS REALIZADOS DE MANERA INTEGRAL.**

**PROYECTO DE CONVENIO DE PRESTAMO DE USO A TITULO GRATUITO DE INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN PRO-ADULTO MAYOR DE LOS LAGOS.**

Entre nosotros, **Ángela Aguilar Vargas**, cédula de identidad 9-0091-0602, divorciada, Economista y Máster en Ingeniería Industrial, vecina de Mercedes Norte, 100 metros oeste y 75 metros norte de la Iglesia Católica, declarada electa como **Alcaldesa** de la **Municipalidad del Cantón Central de Heredia**, cédula Jurídica número 3-014-042092, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N°4673-m2022 de las catorce horas cinco minutos del once de julio dos mil veintidós, y que concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, juramentada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°188-2022 celebrada el dieciocho de julio 2022, debidamente publicado en la Gaceta N°137 del martes 19 de julio 2022, con suficientes facultades para este actuar en nombre de **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y **VERA VIOLETA PEÑARANDA MONGE**, mayor de edad, divorciada, pensionada, cédula de identidad número uno- cero trescientos noventa y cinco-cero seiscientos cuarenta y cinco, vecina de Heredia, San Francisco, Residencial Los Lagos, Lagos 2, casa 73, actuando en su condición de **Presidenta** con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la **ASOCIACIÓN PRO-ADULTO MAYOR LOS LAGOS**, con cédula de personería jurídica tres- cero cero dos- cuatrocientos setenta y siete mil trescientos sesenta, inscrita al tomo: 569, asiento: 65322, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**", hemos resuelto en suscribir el presente **CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO DE INMUEBLES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN PRO-ADULTO MAYOR LOS LAGOS**, la cual se registrará por las siguientes disposiciones:

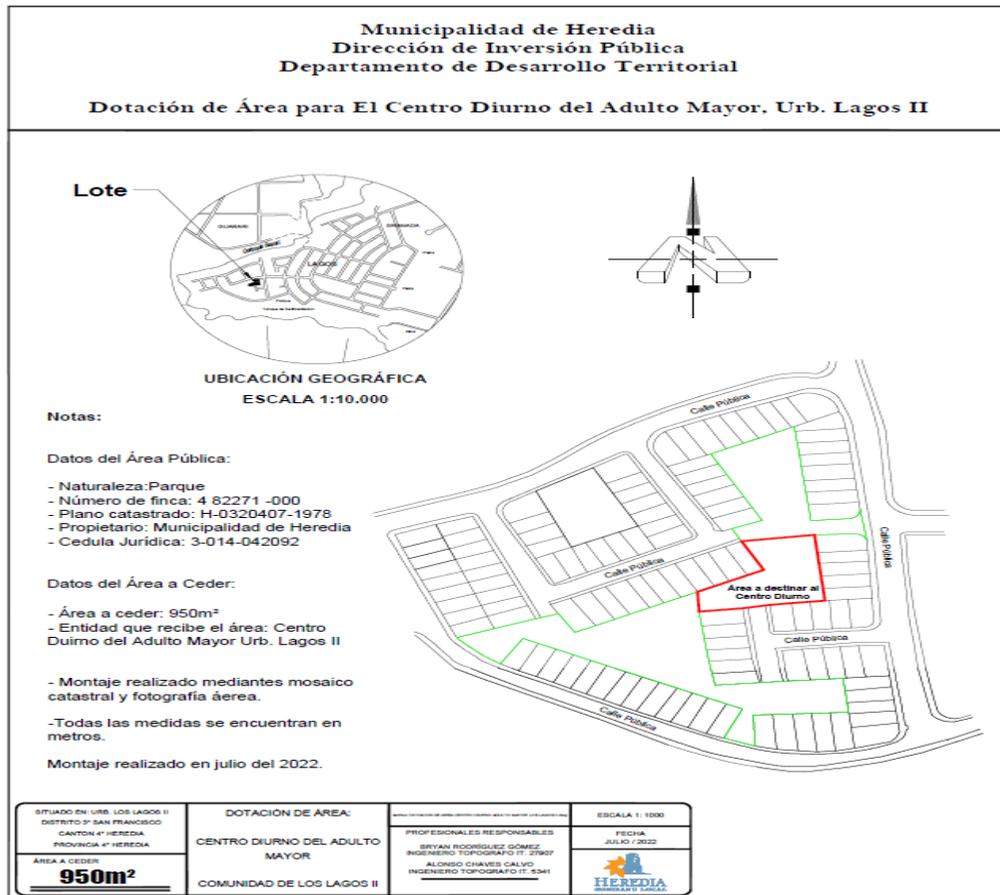
### **JUSTIFICACIÓN**

La Municipalidad del Cantón Central de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución Política; 1, 2, y 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por disposición constitucional, entre los cuales están, el tutelar las necesidades de educación, el esparcimiento, la promoción de la cultura, el fomento del deporte, la construcción y el mantenimiento de las áreas públicas comunes, y en general, las necesidades de recreación de los habitantes del cantón.

En ese orden de ideas, la Municipalidad se encuentra facultada plenamente para facilitar en calidad de préstamo de uso gratuito áreas públicas que están bajo su titularidad, con el propósito de generar condiciones facilitadoras del desarrollo social de la comunidad, crear un clima que favorezca nuevos valores hábitos y actitudes en la población a partir de un proceso de participación comunal. De esta forma y con el fin de lograr un manejo racional y proporcional que garantice la satisfacción del interés público y el mantenimiento práctico y eficaz del área pública, la Municipalidad del Cantón de Heredia, considerando el vencimiento del Convenio suscrito entre las partes de fecha catorce de marzo dos mil doce, decidió mantener en préstamo a favor de la Asociación un inmueble demanial ubicado en el Residencial Los Lagos en Heredia, con el objetivo de que lo administren y brinden mantenimiento con recursos propios, recursos municipales y/o recursos donados, que les permita realizar mejoras y brindar acondicionamiento al edificio ahí construido y las áreas verdes que lo rodean, en beneficio de la comunidad en el orden que a la fecha se viene gestionando sobre el Centro Diurno del Adulto Mayor de Los Lagos. Consecuentemente, se establece la suscripción de un nuevo convenio que se registrará por las siguientes cláusulas.

**PRIMERO:** La Municipalidad del Cantón de Heredia es propietaria del inmueble inscrito bajo el número de matrícula **4-082271-000**, sito en el **Distrito de San Francisco, del Cantón de Heredia**, con una medida de **4748,40m<sup>2</sup>**, cuyos linderos son: Norte: Calle Pública enumeradas como G, C, Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, Sur: Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, Calle B, Este: Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, Calle A, y Oeste: Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, calle G, calle B; con plano catastrado número **H-0320407-1978**, con naturaleza "Proporción C, Terreno de parque". inmueble que de conformidad con los informes técnicos DIP-DT-007-2021 del 12 de enero 2021, DIP-DT-0096-2021 del 4 de mayo 2021 y DIP-171-2021 del 12 de mayo 2021, se recomienda establecer como área comunal, parte de ese inmueble, lo cual es analizado y se acoge por el Concejo Municipal en su sesión ordinaria N°165-2022, celebrada el 23 de mayo 2022 en su artículo V en la forma descrita en la siguiente cláusula dos.

**SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los informes técnicos DIP-DT-007-2021 del 12 de enero 2021, DIP-DT-0096-2021 del 4 de mayo 2021 y DIP-171-2021 del 12 de mayo 2021, todos de la Dirección de Inversión Pública municipal, se acoge por acuerdo del Concejo Municipal de sesión ordinaria N°165-2022 celebrada el 23 de mayo 2022, en su artículo V, establecer la fracción de 950m<sup>2</sup> de la totalidad del área de ese inmueble descrito en la cláusula anterior como área comunal, y al amparo de lo establecido en el numeral 154 de la Ley General de la Administración Urbana, otorgarla a favor de **LA ASOCIACIÓN** a título precario, en donde se ubica el edificio del Centro Diurno del Adulto Mayor, área que se identifica en el siguiente croquis:



Conforme a lo indicado, el préstamo no genera ningún derecho de transformación del área, ni ningún otro derecho real adicional al que aquí se otorga, por lo que la naturaleza jurídica del inmueble no puede verse afectada, sino únicamente dentro de los límites autorizados por **LA MUNICIPALIDAD**, por tanto cualquier obra que deba efectuar **LA ASOCIACION** con fondos propios, debe contar con los permisos respectivos municipales, y en caso de ejecutarse las obras con recursos públicos municipales, deberán respetar los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Pública y su Reglamento.

**TERCERA:** El uso del inmueble por parte de **LA ASOCIACIÓN** será únicamente para actividades propias del Centro Diurno del Adulto Mayor de Los Lagos, o en beneficio de la comunidad y el interés público, pudiendo desarrollar proyectos compartidos con otras instituciones para aprovechamiento de los grupos organizados comunales o aquellas que legalmente se puedan generar a través del préstamo del Centro Diurno del Adulto Mayor, para lo cual, podrá solicitar una cuota para el mantenimiento y demás necesidades de ese edificio, tales como el pago de los servicios públicos, vigilancia, mantenimiento y reparaciones. No se autoriza en el inmueble en préstamo, la realización de actividades bailables o festivas que incluyan el consumo o venta de bebidas alcohólicas o cualquier otra droga, ni ruido que perturbe a los vecinos del lugar, en forma participativa con los invitados, generen un nivel de contaminación sónica que perturbe el ambiente sano y ecológicamente equilibrado del lugar, debiendo considerar su uso dentro de un horario diurno únicamente.

**CUARTA:** **LA ASOCIACIÓN** no podrá gravar, ceder, arrendar, enajenar, transformar, ni ejercer ningún derecho de carácter privado sobre dicha área. Asimismo, las mejoras realizadas en el inmueble dentro de los límites del presente convenio y el ordenamiento jurídico pasaran a formar parte integral del área otorgada en préstamo.

**QUINTA:** En caso de que **LA ASOCIACIÓN** desee realizar una obra dentro del área cedida en préstamo, deberá obtener previamente el permiso municipal por medio de la Dirección de Inversión Pública, debiendo ser compatibles con la naturaleza del inmueble y con relación a la actividad desarrollada en el Centro Diurno de Adultos Mayores de Los Lagos; para los efectos, **LA ASOCIACIÓN** correrá con todos los gastos respectivos. Por lo que, no se creará relación de ninguna especie (laboral ni civil) entre los trabajadores que contrate **LA ASOCIACIÓN** para realizar dichas labores y **LA MUNICIPALIDAD**. Tampoco se generará ninguna relación laboral o civil con los empleados que **LA ASOCIACIÓN** contrate para el mantenimiento del edificio citado. Lógica

consecuencia de lo anterior, la responsabilidad civil y laboral que eventualmente se origine es exclusiva de **LA ASOCIACIÓN**.

**SEXTA: PLAZO:** El préstamo de uso del área pública, es por un plazo indefinido. Sin embargo, por ser un bien de dominio público perteneciente a la Municipalidad de Heredia, al tenor de la regulación establecida en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, si **LA ASOCIACIÓN** incumple esta relación jurídica en cualesquiera de sus obligaciones, será causal suficiente para que el municipio rescinda el presente convenio en forma unilateral y sin responsabilidad alguna. Además, el municipio tiene absoluta potestad de revocar este préstamo en cualquier momento cuando existan razones de oportunidad, conveniencia o interés público que así lo justifiquen, y sin responsabilidad alguna. La Administración municipal podrá llevar a cabo cualquier disposición tendiente a corregir e intervenir en la correcta utilización del inmueble de acuerdo con su naturaleza.

**SEPTIMA: VIGENCIA:** El presente convenio no constituye obligación sinalagmática y adquiere eficacia y será ejecutivo a partir de su firma. Asimismo, al tenor de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento sobre el Referendo de las Contrataciones de la Administración Pública, el funcionario (a) responsable de la fiscalización por parte de la municipalidad deberá adoptar las medidas de control interno necesarias para garantizar su ejecución apegado estrictamente a la normativa vigente y no se comprometa la integridad, titularidad y funcionalidad del bien dado en préstamo.

**OCTAVA:** Las personas designadas a la fiscalización del presente convenio, tendrán como responsabilidad su coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento. Para ello, se designa a las siguientes personas que a continuación se detallan:

Por parte de **LA MUNICIPALIDAD** se nombra al Ingeniero (a) de Proyectos Municipal. En ausencia del Ingeniero (a), las responsabilidades de fiscalización las ejercerá la persona que ostente el cargo de jefe de la Dirección de Inversión Pública, de modo que vele por que los límites del presente convenio se cumplan en forma íntegra, esto sin perjuicio de las potestades de fiscalización superior que, de conformidad con la ley, ostentan a la Auditoría Interna Institucional y la Contraloría General de la República.

Por parte de **LA ASOCIACIÓN** designa como Fiscalizador a quien ocupe el cargo de Presidente de esta.

**NOVENA:** La Municipalidad del Cantón Central de Heredia, señala para recibir notificaciones la Alcaldía Municipal, sita en el Edificio Municipal ubicado 100 metros norte de los Tribunales de Justicia de Heredia.

La Asociación Pro Adulto Mayor Los Lagos señala para atender notificaciones en la dirección electrónica [apamlagos@hotmail.com](mailto:apamlagos@hotmail.com), o en su defecto Heredia, San Francisco, Residencial los Lagos, Lagos 2, de la clínica CEDCAS, 50 metros oeste frente al parque 233, Centro Diurno Los Lagos. Cualquier cambio en el lugar señalado para recibir notificaciones, deberá ser comunicado inmediatamente a la contraparte de este convenio.

**DÉCIMA: ESTIMACIÓN.** Por la naturaleza del presente convenio su cuantía es inestimable.

**DÉCIMA PRIMERA: LEGITIMACIÓN.** El Concejo Municipal de Heredia en Sesión ....., artículo ....., celebrada el ....., transcripción de acuerdo ....., autorizó al Alcalde Municipal a suscribir el presente convenio de préstamo. Por su parte, **LA ASOCIACIÓN** autorizó mediante sesión xxxx la firma del presente convenio de préstamo.

**ES TODO.** En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del presente convenio, bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, con la autoridad con que actuamos, lo ratificamos y suscribimos de forma digital en el mes de \_\_\_\_\_ del 2022. Para la eficacia del convenio, se tomará en cuenta la hora y el día de la firma del último jerarca suscribiente.

**B) AUTORIZAR A LA MII. ANGELA AGUILAR – ALCALDESA MUNICIPAL A LA FIRMA RESPECTIVA.**

**C) INFORMAR AL ORGANO FICALIZADOR SOBRE EL PRESENTE CONVENIO CONFORME LA CLAUSULA OCTAVA.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

**ACUERDO 25**

**ANALIZADO EL INFORME N°151-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A) APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO CON LOS CAMBIOS REALIZADOS DE MANERA INTEGRAL.**

**PROYECTO DE CONVENIO DE PRESTAMO DE USO A TITULO GRATUITO DE INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN PRO-ADULTO MAYOR DE LOS LAGOS.**

Entre nosotros, **Ángela Aguilar Vargas**, cédula de identidad 9-0091-0602, divorciada, Economista y Máster en Ingeniería Industrial, vecina de Mercedes Norte, 100 metros oeste y 75 metros norte de la Iglesia Católica, declarada electa como **Alcaldesa** de la **Municipalidad del Cantón Central de Heredia**, cédula Jurídica número 3-014-042092, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N°4673-m2022 de las catorce horas cinco minutos del once de julio dos mil veintidós, y que concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, juramentada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°188-2022 celebrada el dieciocho de julio 2022, debidamente publicado en la Gaceta N°137 del martes 19 de julio 2022, con suficientes facultades para este actuar en nombre de **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y **VERA VIOLETA PEÑARANDA MONGE**, mayor de edad, divorciada, pensionada, cédula de identidad número uno- cero trescientos noventa y cinco-cero seiscientos cuarenta y cinco, vecina de Heredia, San Francisco, Residencial Los Lagos, Lagos 2, casa 73, actuando en su condición de **Presidenta** con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la **ASOCIACIÓN PRO-ADULTO MAYOR LOS LAGOS**, con cédula de personería jurídica tres- cero cero dos- cuatrocientos setenta y siete mil trescientos sesenta, inscrita al tomo: 569, asiento: 65322, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**", hemos resuelto en suscribir el presente **CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO DE INMUEBLES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN PRO-ADULTO MAYOR LOS LAGOS**, la cual se registrará por las siguientes disposiciones:

**JUSTIFICACIÓN**

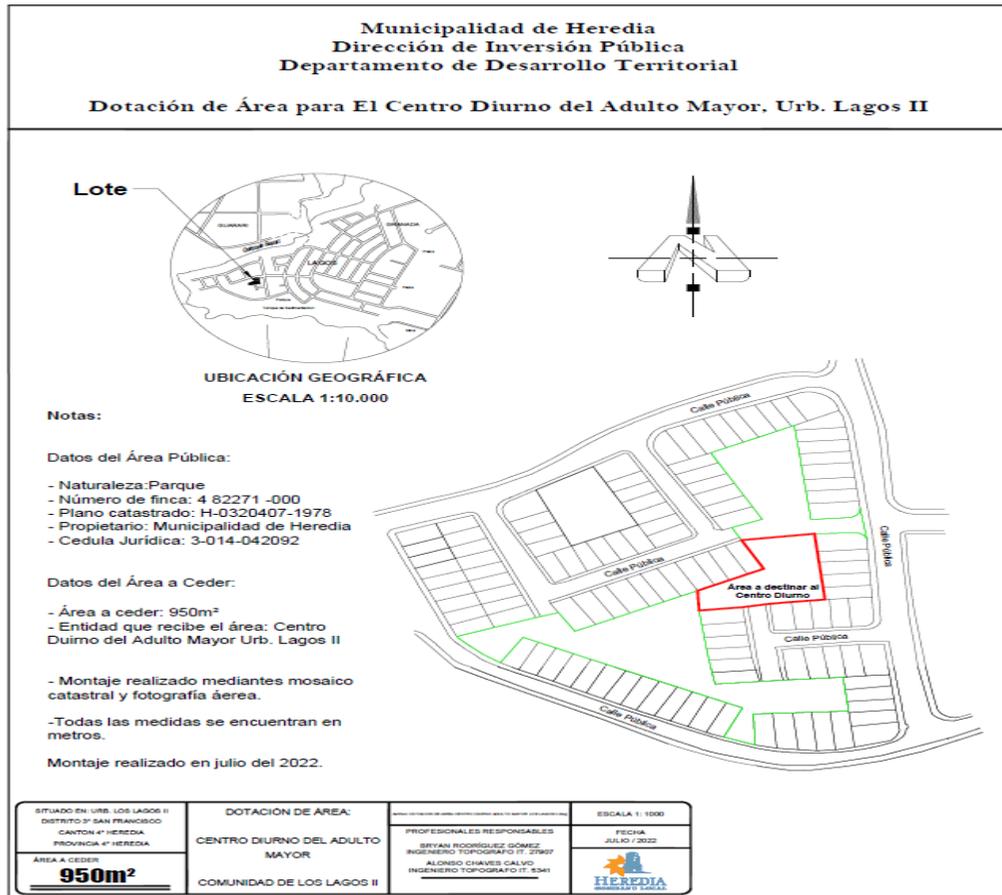
La Municipalidad del Cantón Central de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución Política; 1, 2, y 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por disposición constitucional, entre los cuales están, el tutelar las necesidades de educación, el esparcimiento, la promoción de la cultura, el fomento del deporte, la construcción y el mantenimiento de las áreas públicas comunes, y en general, las necesidades de recreación de los habitantes del cantón.

En ese orden de ideas, la Municipalidad se encuentra facultada plenamente para facilitar en calidad de préstamo de uso gratuito áreas públicas que están bajo su titularidad, con el propósito de generar condiciones facilitadoras del desarrollo social de la comunidad, crear un clima que favorezca nuevos valores hábitos y actitudes en la población a partir de un proceso de participación comunal. De esta forma y con el fin de lograr un manejo racional y proporcional que garantice la satisfacción del interés público y el mantenimiento práctico y eficaz del área pública, la Municipalidad del Cantón de Heredia, considerando el vencimiento del Convenio suscrito entre las partes de fecha catorce de marzo dos mil doce, decidió mantener en préstamo a favor de la Asociación un inmueble demanial ubicado en el Residencial Los Lagos en Heredia, con el objetivo de que lo administren y brinden mantenimiento con recursos propios, recursos municipales y/o recursos donados, que les permita realizar mejoras y brindar acondicionamiento al edificio ahí construido y las áreas verdes que lo rodean, en beneficio de la comunidad en el orden que a la fecha se viene gestionando sobre el Centro Diurno del Adulto Mayor de Los Lagos. Consecuentemente, se establece la suscripción de un nuevo convenio que se registrará por las siguientes cláusulas.

**PRIMERO:** La Municipalidad del Cantón de Heredia es propietaria del inmueble inscrito bajo el número de matrícula **4-082271-000**, sito en el **Distrito de San Francisco, del Cantón de Heredia**, con una medida de **4748,40m<sup>2</sup>**, cuyos linderos son: Norte: Calle Pública enumeradas como G, C, Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, Sur: Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, Calle B, Este: Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, Calle A, y Oeste: Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, calle G, calle B; con plano catastrado número **H-0320407-1978**, con naturaleza "Proporción C, Terreno de parque". inmueble que de conformidad con los informes técnicos DIP-DT-007-2021 del 12 de enero 2021, DIP-DT-0096-2021 del 4 de mayo 2021 y DIP-171-2021 del 12 de mayo 2021, se recomienda establecer como área comunal, parte de ese inmueble, lo cual es analizado y se acoge por el Concejo Municipal en su sesión ordinaria N°165-2022, celebrada el 23 de mayo 2022 en su artículo V en la forma descrita en la siguiente cláusula dos.

**SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los informes técnicos DIP-DT-007-2021 del 12 de enero 2021, DIP-DT-0096-2021 del 4 de mayo 2021 y DIP-171-2021 del 12 de mayo 2021, todos de la Dirección de Inversión Pública municipal, se acoge por acuerdo del Concejo Municipal de sesión ordinaria N°165-2022 celebrada el 23 de mayo 2022, en su artículo V, establecer la fracción de 950m<sup>2</sup> de la totalidad del área de ese inmueble descrito en la cláusula anterior como área comunal,

y al amparo de lo establecido en el numeral 154 de la Ley General de la Administración Urbana, otorgarla a favor de **LA ASOCIACIÓN** a título precario, en donde se ubica el edificio del Centro Diurno del Adulto Mayor, área que se identifica en el siguiente croquis:



Conforme a lo indicado, el préstamo no genera ningún derecho de transformación del área, ni ningún otro derecho real adicional al que aquí se otorga, por lo que la naturaleza jurídica del inmueble no puede verse afectada, sino únicamente dentro de los límites autorizados por **LA MUNICIPALIDAD**, por tanto cualquier obra que deba efectuar **LA ASOCIACION** con fondos propios, debe contar con los permisos respectivos municipales, y en caso de ejecutarse las obras con recursos públicos municipales, deberán respetar los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Pública y su Reglamento.

**TERCERA:** El uso del inmueble por parte de **LA ASOCIACIÓN** será únicamente para actividades propias del Centro Diurno del Adulto Mayor de Los Lagos, o en beneficio de la comunidad y el interés público, pudiendo desarrollar proyectos compartidos con otras instituciones para aprovechamiento de los grupos organizados comunales o aquellas que legalmente se puedan generar a través del préstamo del Centro Diurno del Adulto Mayor, para lo cual, podrá solicitar una cuota para el mantenimiento y demás necesidades de ese edificio, tales como el pago de los servicios públicos, vigilancia, mantenimiento y reparaciones. No se autoriza en el inmueble en préstamo, la realización de actividades bailables o festivas que incluyan el consumo o venta de bebidas alcohólicas o cualquier otra droga, ni ruido que perturbe a los vecinos del lugar, en forma participativa con los invitados, generen un nivel de contaminación sónica que perturbe el ambiente sano y ecológicamente equilibrado del lugar, debiendo considerar su uso dentro de un horario diurno únicamente.

**CUARTA: LA ASOCIACIÓN** no podrá gravar, ceder, arrendar, enajenar, transformar, ni ejercer ningún derecho de carácter privado sobre dicha área. Asimismo, las mejoras realizadas en el inmueble dentro de los límites del presente convenio y el ordenamiento jurídico pasaran a formar parte integral del área otorgada en préstamo.

**QUINTA:** En caso de que **LA ASOCIACIÓN** desee realizar una obra dentro del área cedida en préstamo, deberá obtener previamente el permiso municipal por medio de la Dirección de Inversión Pública, debiendo ser compatibles con la naturaleza del inmueble y con relación a la actividad desarrollada en el Centro Diurno de Adultos Mayores de Los Lagos; para los efectos, **LA ASOCIACIÓN** correrá con todos los gastos respectivos. Por lo que, no se creará relación de ninguna especie (laboral ni civil) entre los trabajadores que contrate **LA ASOCIACIÓN** para realizar dichas

labores y **LA MUNICIPALIDAD**. Tampoco se generará ninguna relación laboral o civil con los empleados que **LA ASOCIACIÓN** contrate para el mantenimiento del edificio citado. Lógica consecuencia de lo anterior, la responsabilidad civil y laboral que eventualmente se origine es exclusiva de **LA ASOCIACIÓN**.

**SEXTA: PLAZO:** El préstamo de uso del área pública, es por un plazo indefinido. Sin embargo, por ser un bien de dominio público perteneciente a la Municipalidad de Heredia, al tenor de la regulación establecida en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, si **LA ASOCIACIÓN** incumple esta relación jurídica en cualesquiera de sus obligaciones, será causal suficiente para que el municipio rescinda el presente convenio en forma unilateral y sin responsabilidad alguna. Además, el municipio tiene absoluta potestad de revocar este préstamo en cualquier momento cuando existan razones de oportunidad, conveniencia o interés público que así lo justifiquen, y sin responsabilidad alguna. La Administración municipal podrá llevar a cabo cualquier disposición tendiente a corregir e intervenir en la correcta utilización del inmueble de acuerdo con su naturaleza.

**SEPTIMA: VIGENCIA:** El presente convenio no constituye obligación sinalagmática y adquiere eficacia y será ejecutivo a partir de su firma. Asimismo, al tenor de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento sobre el Referendo de las Contrataciones de la Administración Pública, el funcionario (a) responsable de la fiscalización por parte de la municipalidad deberá adoptar las medidas de control interno necesarias para garantizar su ejecución apegado estrictamente a la normativa vigente y no se comprometa la integridad, titularidad y funcionalidad del bien dado en préstamo.

**OCTAVA:** Las personas designadas a la fiscalización del presente convenio, tendrán como responsabilidad su coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento. Para ello, se designa a las siguientes personas que a continuación se detallan:

Por parte de **LA MUNICIPALIDAD** se nombra al Ingeniero (a) de Proyectos Municipal. En ausencia del Ingeniero (a), las responsabilidades de fiscalización las ejercerá la persona que ostente el cargo de jefe de la Dirección de Inversión Pública, de modo que vele por que los límites del presente convenio se cumplan en forma íntegra, esto sin perjuicio de las potestades de fiscalización superior que, de conformidad con la ley, ostentan a la Auditoría Interna Institucional y la Contraloría General de la República.

Por parte de **LA ASOCIACIÓN** designa como Fiscalizador a quien ocupe el cargo de Presidente de esta.

**NOVENA:** La Municipalidad del Cantón Central de Heredia, señala para recibir notificaciones la Alcaldía Municipal, sita en el Edificio Municipal ubicado 100 metros norte de los Tribunales de Justicia de Heredia.

La Asociación Pro Adulto Mayor Los Lagos señala para atender notificaciones en la dirección electrónica [apamlagos@hotmail.com](mailto:apamlagos@hotmail.com), o en su defecto Heredia, San Francisco, Residencial los Lagos, Lagos 2, de la clínica CEDCAS, 50 metros oeste frente al parque 233, Centro Diurno Los Lagos. Cualquier cambio en el lugar señalado para recibir notificaciones, deberá ser comunicado inmediatamente a la contraparte de este convenio.

**DÉCIMA: ESTIMACIÓN.** Por la naturaleza del presente convenio su cuantía es inestimable.

**DÉCIMA PRIMERA: LEGITIMACIÓN.** El Concejo Municipal de Heredia en Sesión ....., artículo ....., celebrada el ....., transcripción de acuerdo ....., autorizó al Alcalde Municipal a suscribir el presente convenio de préstamo. Por su parte, **LA ASOCIACIÓN** autorizó mediante sesión xxxx la firma del presente convenio de préstamo.

**ES TODO.** En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del presente convenio, bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, con la autoridad con que actuamos, lo ratificamos y suscribimos de forma digital en el mes de \_\_\_\_\_ del 2022. Para la eficacia del convenio, se tomará en cuenta la hora y el día de la firma del último jerarca suscribiente.

**B) AUTORIZAR A LA MII. ANGELA AGUILAR – ALCALDESA MUNICIPAL A LA FIRMA RESPECTIVA.**

**C) INFORMAR AL ORGANO FICALIZADOR SOBRE EL PRESENTE CONVENIO CONFORME LA CLAUSULA OCTAVA.**

**D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Informe N° 155-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el miércoles 19 de abril del 2023 a las diez horas con treinta y cinco minutos.

**ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS**

2. Remite: SCM-325-2023  
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
 Fecha: 20-03-2023  
 Sesión: 246-2023  
 Asunto: Remite DAJ-0095-2023, referente a solicitud de adenda al Convenio de Cooperación Económico-Cultural entre Municipalidad de Heredia y la Asociación Sinfónica de Heredia. AMH-0251-2023

### Texto del documento

28 de febrero de 2023  
 DAJ-0095-2023

MIJ.  
 Ángela Aguilar Vargas  
 Alcaldesa Municipal

Estimada señora:

Por medio del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° **DOSCIENTOS VEINTISÉIS – DOS MIL VEINTITRÉS**, celebrada el lunes 02 de enero del 2023, en el artículo I y transcrita mediante el oficio **SCM-021-2023** de fecha 05 de enero de 2023, se aprobó la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO - CULTURAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA**. Conforme al texto aprobado, se definieron las fechas y lugares para la celebración de los conciertos patrocinados por el municipio, a saber:

**1.- Mes de Febrero:**

*17 de febrero 2023- Concierto Parroquia Inmaculada Concepción de Heredia.  
 18 de febrero 2023- Concierto y grabación en vivo Teatro Nacional.*

**2.- Mes de Abril:**

*21 de Abril 2023- Concierto Parroquia Inmaculada Concepción de Heredia.  
 22 de Abril 2023- Concierto y grabación en vivo Aula Magna Universidad de Costa Rica.*

**3.- Mes de julio:**

*14 de julio 2023- Concierto Parroquia Inmaculada Concepción de Heredia.  
 15 de julio 2023- Concierto y grabación en vivo Aula Magna Universidad de Costa Rica.*

**4.- Mes de Noviembre:**

*24 de noviembre 2023 - Concierto Parroquia Inmaculada Concepción de Heredia.  
 25 de noviembre 2023- Concierto y grabación en vivo Teatro Nacional.*

El convenio que fue suscrito por ambas partes el día 28 de febrero del año en curso.

Mediante oficio **ASH-0004-2**, suscrito por el Lic. Omar Brenes Arroyo, apoderado generalísimo de la Asociación, informó que, por temas de logística, se requiere cambiar algunas de las fechas de los conciertos ya previstas en los siguientes términos:

**I PROGRAMA 2023**

La del 17 de febrero, se reprogramó para el viernes 24 de febrero, Parroquia Inmaculada Concepción de Heredia  
 La fecha del 18 de febrero se reprogramó para el sábado 25 de febrero, Teatro Eugene O'Neill

**V PROGRAMA 2023**

La fecha del 14 de julio, se reprograma para el Viernes 9 de junio, Parroquia Inmaculada Concepción de Heredia  
 La fecha del 15 de julio, se reprograma para el Sábado 10 de junio, Teatro Eugene O'Neill

En virtud de lo anterior se requiere formalizar una adenda al convenio principal para modificar las fechas pactadas. De igual forma y para prever a futuro cualquier cambio en la programación, se recomienda adicionar una cláusula que permita efectuar la suspensión de algún concierto previa comunicación a la administración sin requerir acuerdo previo del Concejo a efectos de darle celeridad al proceso.

En ese sentido, se hace la siguiente propuesta de adenda al convenio principal:

**CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA SINFÓNICA:** En virtud de la ayuda económica que la MUNICIPALIDAD realizará con base en este convenio la SINFÓNICA se compromete:

a) Realizar **CUATRO CONCIERTOS**. Los lugares, fechas que se describen a continuación conforman la temporada de conciertos OSH-2023, para lo cual se debe coordinar previamente con 30 días de antelación ante la Alcaldía Municipal o el Departamento o persona que la Administración Municipal designe, la solicitud giro del tracto correspondiente para dicha temporada. Para tales efectos, la SINFÓNICA podrá utilizar medios tecnológicos de audio visual, para con ello poder cumplir con la realización de la cantidad de Conciertos establecidos, pudiendo ser presencial o virtual.

Al efecto, los conciertos que se realizan en relación con el presente convenio son:

**1.- Mes de Febrero:**

*24 de febrero 2023- Concierto Parroquia Inmaculada Concepción de Heredia.*

*25 de febrero 2023- Teatro Eugene O'Neill*

**2.- Mes de Abril:**

*21 de Abril 2023- Concierto Parroquia Inmaculada Concepción de Heredia.*

*22 de Abril 2023- Concierto y grabación en vivo Aula Magna Universidad de Costa Rica.*

**3.- Mes de junio:**

*9 de junio 2023- Concierto Parroquia Inmaculada Concepción de Heredia.*

**10 de junio 2023- Teatro Eugene O'Neill**

**4.- Mes de Noviembre:**

**24 de noviembre 2023 - Concierto Parroquia Inmaculada Concepción de Heredia.**

**25 de noviembre 2023- Concierto y grabación en vivo Teatro Nacional.**

b) ...

**CLÁUSULA DÉCIMA: SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL CONCIERTO.** En caso de que el concierto sea suspendido y/o cancelado por causas de fuerza mayor (actos de la naturaleza tales como inundaciones, lluvias, temblores, entre otros) o caso fortuito, la Sinfónica deberá de comunicar a la Alcaldía Municipal con copia al fiscalizador del convenio, la justificación de la suspensión conforme al principio de razonabilidad y coordinar la reprogramación del concierto con antelación para que sea informado a la comunidad por medio de los sitios web de la Municipalidad.

Por lo anterior, se corre la numeración de la cláusula décima del convenio principal a décima primera.

Se solicita se autorice a la señora alcaldesa a suscribir la adenda que se somete a consideración del órgano colegiado. Se adjunta proyecto de adenda.

Cordialmente,

MARIA ISABEL  
SAENZ SOTO  
(FIRMA)

Licda. María Isabel Sáenz Soto, MSc.,  
Directora de Asesoría y Gestión Jurídica.

Firmado digitalmente por  
MARIA ISABEL SAENZ SOTO  
(FIRMA)  
Fecha: 2023.03.01 13:51:47  
+0600

C. Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo.  
Asociación Sinfónica de Heredia  
Archivo

## **ADENDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-CULTURAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA**

Entre nosotros **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, cédula jurídica tres- cero uno cuatro-cero cuatro dos cero nueve dos, en adelante la “**MUNICIPALIDAD**”, representada en este acto por **ÁNGELA AGUILAR VARGAS**, cédula de identidad 9-0091-0602, divorciada, Economista y Máster en Ingeniería Industrial, vecina de Mercedes Norte, 100 metros oeste y 75 metros norte de la Iglesia Católica, declarada electa como **ALCALDESA** de la **Municipalidad del Cantón Central de Heredia**, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N°4673-m2022 de las catorce horas cinco minutos del once de julio dos mil veintidós, y que concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, juramentada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°188-2022 celebrada el dieciocho de julio 2022, debidamente publicado en la Gaceta N°137 del martes 19 de julio 2022, con suficientes facultades para este actuar en nombre este Municipio y la **ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA**, cédula de persona jurídica número tres- cero cero dos - ciento cinco mil ciento ochenta y siete, adelante la “**ASOCIACIÓN**”, representada en este acto, por el señor **OMAR ROLANDO DE JESUS BRENES ARROYO**, mayor, casado, Abogado, portador de la cédula de identidad 1-0630-0826, vecino de San José, Curridabat, Pinares, de la Agencia de vehículos BMW cuatro cuadras al norte, una cuadra al oeste y una cuadra norte, en su condición de Presidente y representante legal con facultades de **APODERADO GENERALÍSIMO SIN LIMITE DE SUMA** personería que consta en el Registro de Asociaciones del Registro Nación, inscrita en tomo trescientos setenta y cinco, asiento ocho mil doscientos ochenta y cinco, acordamos celebrar la presente **Adenda del Convenio de Cooperación Económico-Cultural** con fundamento en lo siguiente:

### **CONSIDERANDO**

**I.** Por medio de la Sesión Ordinaria N° DOSCIENTOS VEINTISÉIS – DOS MIL VEINTITRÉS, celebrada el lunes 02 de enero del dos mil veintitrés en su ARTÍCULO I, transcrita en el oficio SCM-021-2023 de fecha 05 de enero de 2023, se encuentra autorizada la Alcaldesa Municipal a suscribir el convenio de Cooperación económico-cultural entre Municipalidad de Heredia y la Asociación Sinfónica De Heredia.

**II.** En oficio número **ASH-0007-23** del 23 de marzo de 2023, suscrito por el Lic. Omar Brenes Arroyo, se comunicó al Concejo Municipal, la solicitud de cambio de fechas y lugares por temas de logística.

**III.** A efectos de prever cualquier situación que se genere y que por fuerza mayor o caso fortuito sea necesario cambiar las fechas y lugares de los conciertos, deberá de ser comunicado con antelación a la Alcaldía Municipal con copia al fiscalizador del convenio.

**En virtud de lo anterior, hemos dispuesto en celebrar esta Adenda que se regirá por las cláusulas que a continuación se consignan, por la legislación aplicable a la materia y por la buena fe contractual:**

**PRIMERO:** Se modifica la cláusula quinta para que se lea en lo conducente:

**“CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA SINFÓNICA:** En virtud de la ayuda económica que la **MUNICIPALIDAD** realizará con base en este convenio la **SINFÓNICA** se compromete:

a) Realizar **CUATRO CONCIERTOS**. Los lugares, fechas que se describen a continuación conforman la temporada de conciertos OSH-2023, para lo cual se debe coordinar previamente con 30 días de antelación ante la Alcaldía Municipal o el Departamento o persona que la Administración Municipal designe, la solicitud giro del tracto correspondiente para dicha temporada. Para tales efectos, la **SINFÓNICA** podrá utilizar medios tecnológicos de audio visual, para con ello poder cumplir con la realización de la cantidad de Conciertos establecidos, pudiendo ser presencial o virtual.

Al efecto, los conciertos que se realizan en relación con el presente convenio son:

**1.- Mes de Febrero:**

**24 de febrero 2023- Concierto Parroquia Inmaculada Concepción de Heredia.**

**25 de febrero 2023- Teatro Eugene O’Neill**

**2. Mes de Junio:**

**9 de Junio 2023 – Concierto Parroquia Inmaculada Concepción Heredia.**

**10 de Junio 2023 – Concierto y grabación en vivo Teatro Eugene O’Neill.**

**3. Mes de Julio:**

**14 de julio 2023 – Concierto y grabación en vivo Aula Magna Universidad de Costa Rica.**

**15 de julio 2023 – Concierto Parroquia Inmaculada Concepción de Heredia.**

**4. Mes de Octubre:**

**13 de octubre 2023 - Concierto Parroquia Inmaculada Concepción de Heredia.**

**14 de octubre 2023 - Concierto y grabación en vivo Teatro Eugene O’Neill.**

b) ... “ (El resto se mantiene incólume)

**SEGUNDO:** Se adiciona la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA DÉCIMA: SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL CONCIERTO.** En caso de que el concierto sea suspendido y/o cancelado por causas de **fuerza mayor** (actos de la naturaleza tales como inundaciones, lluvias, temblores, entre otros) o **caso fortuito**, la Sinfónica deberá de comunicar a la Alcaldía Municipal con copia al fiscalizador del convenio, la justificación de la suspensión conforme al principio de razonabilidad y coordinar la reprogramación del concierto con antelación para que sea informado al Concejo Municipal y a la comunidad por medio de los sitios web de la Municipalidad. Quedando autorizado la reprogramación sin que requiera adenda al presente convenio

**TERCERO:** Se corre la numeración de la cláusula décima del principal a décima primera.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LEGITIMACIÓN.** Que la Alcaldesa Municipal fue autorizada a firmar el presente convenio en la Sesión Ordinaria N° **DOSCIENTOS VEITISEIS – DOS MIL VEINTITRÉS**, celebrada el lunes dos de enero de del dos mil veintitrés en su artículo I, transcrita en el oficio SCM-021-2023 de fecha 5 de enero de 2023.

**CUARTO:** Se autoriza a la señora alcaldesa a suscribir la presente adenda.

**ES TODO.** En fe de lo anterior una vez leído el contenido íntegro de la presente adenda, bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, con la autoridad con que actuamos, la ratificamos y suscribimos de forma digital en el mes de xx del 2023. Para la eficacia de la adenda, se tomará en cuenta la hora y el día de la firma del último suscribiente.

**MII. Angela Aguilar Vargas**  
Alcaldesa Municipal

**Omar Rolando Brenes Arroyo**  
Presidente ASOC. SINFÓNICA

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) APROBAR EL TEXTO DE LA ADENDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-CULTURAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA SUSCRITO EN EL DAJ-095-2023.**
- B) AUTORIZAR A LA MII. ANGELA AGUILAR – ALCALDESA MUNICIPAL A LA FIRMA RESPECTIVA.**

**C) INFORMAR AL ÓRGANO FISCALIZADOR DE LA PRESENTE ADENDA APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

**ACUERDO 26**

**ANALIZADO EL INFORME N°155-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) APROBAR EL TEXTO DE LA ADENDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-CULTURAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA SUSCRITO EN EL DAJ-095-2023.**
- B) AUTORIZAR A LA MII. ANGELA AGUILAR – ALCALDESA MUNICIPAL A LA FIRMA RESPECTIVA.**
- C) INFORMAR AL ÓRGANO FISCALIZADOR DE LA PRESENTE ADENDA.**
- D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO VI: INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

- 1. Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza - Auditora Interna Municipal  
Asunto: Remite informe AI-01-2023 denominado **“Estudio de carácter especial sobre los procesos de otorgamiento de permisos de construcción y fiscalización de obras de la Municipalidad de Heredia (Proyecto de Construcción del Estadio Eladio Rosabal). AIM-033-2023**

**// SE CONOCIO POR ALTERACIÓN**

**ARTÍCULO VII: MOCIONES**

- 1. Arq. Amalia Jara Ocampo – Presidenta Municipal  
Asunto: Convocatoria Sesión Extraordinaria jueves 18 de mayo de 2023.

**Considerando:**

- 1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
- 2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

**Por lo tanto mociono para:**

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 18 de mayo del 2023 a las 18 horas con 15 minutos, para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:
  - 1. Junta Vial Cantonal  
Asunto: Plan para la conservación, la movilidad integrada, el desarrollo y la seguridad vial del cantón de Heredia 2023-2028. Ley 9976 “Ley de Movilidad Peatonal” y la Ley 9329 “Ley Especial para la transferencia de competencias.

b. Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”**.

**ACUERDO 27**

**ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA SRA. AMALIA JARA OCAMPO – PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD :**

- A. REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL JUEVES 18 DE MAYO DEL 2023 A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL SIGUIENTE PUNTO:**
- 1) JUNTA VIAL CANTONAL. PRESENTACIÓN DE PLAN PARA LA CONSERVACIÓN, LA MOVILIDAD INTEGRADA, EL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN DE HEREDIA 2023-2028. LEY 9976 “LEY DE MOVILIDAD PEATONAL” Y LA LEY 9329 “LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA**

**COMISIÓN DE AMBIENTE**

1. Ing. Allan Benavides Vilchez, MBA - Gerente General Empresa de Servicios Públicos de Heredia SA  
Asunto: Remite publicación del acuerdo JD-240-2022 de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.; así como su respectivo mapa, relativo a la actualización y continuidad sobre las zonas de Prohibición Absoluta (Estado); Zonas de Protección de Nacientes; y Zonas de Restricción de servicios de agua potable y/o energía eléctrica, que fue publicado en el diario oficial La Gaceta N° 48 del 15 de marzo del 2023. **GER-228-2023** [msanchezg@Esph-sa.com](mailto:msanchezg@Esph-sa.com)
2. Adriana Víquez Solórzano  
Asunto: Autorización de corta de árbol de corteza amarilla enfrente de su propiedad. [Kmena2593@hotmail.com](mailto:Kmena2593@hotmail.com) **N° 0068-2023**.
3. Hazel Arce Víquez  
Asunto: Autorización de corta de árbol de corteza amarilla enfrente de propiedad. [Kmena2593@hotmail.com](mailto:Kmena2593@hotmail.com) **N° 0069-2023**
4. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite OA-041-2023 referente a solicitud del Comité Berta Eugenia, para podar ramas. **AMH-0386-2023**

**COMISIÓN DE ASUNTO JURÍDICOS**

5. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite DAJ-0136-2023 referente a consulta sobre el proyecto de Ley Exp. N° 23.499 “Reforma del inciso T) del artículo 13 de la Ley N° 7794 código Municipal y sus reformas, y reforma al inciso F) del artículo 10 de la Ley N° 9303 Ley creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad. Ley para el Fortalecimiento de la Oficina Municipal de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad”. **AMH-0355-2023**
6. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite a copia de la Gaceta N° 58; mediante el cual, el pasado miércoles 29 de marzo 2023 se publicó la autorización del Concejo Municipal, en la que se agrega transitorio al Reglamento para el Otorgamiento de Becas. **AMH-0358-2023 (ENVIAR COPIA A COMISIÓN DE BECAS)**.
7. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite DAJ-0162-2023 referente a informe del proceso de Amparo de Legalidad, interpuesto ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Heredia por el Sr. Adolfo Chaves Chaves, expediente número 22-002272-1027-CA. **AMH-0368-2023**

**COMISIÓN DE BECAS**

8. Jorge Quirós Mesén

Asunto: Solicitud de revaloración de la beca de su hijo Noah Matías Quirós Sánchez.  
[quirosmesenjorge@gmail.com](mailto:quirosmesenjorge@gmail.com)

#### **COMISIÓN DE CONTROL INTERNO**

9. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
 Asunto: : Remite CI-008-2023 referente a Informe Seguimiento de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2021-2022, correspondiente al IV trimestre 2022”. **AMH-0352-2023**

#### **COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

10. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
 Asunto: Remite CCEP-104-02-2023 suscrito por la MSc. Rebeca Herrera Padilla, Directora Ejecutiva de la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos del Ministerio de Justicia y Paz; en la cual, solicita audiencia con el Órgano Colegiado con el fin de analizar la propuesta de conformar una Comisión Auxiliar en el área, e informar sobre los objetivos, acciones a seguir, funciones, integración y vigencia. **AMH-0364-2023 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA RECIBIR EN AUDIENCIA.**
11. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
 Asunto: Remite DAJ-0142-2023 referente al procedimiento de las áreas públicas que no fueron debidamente cedidas por los desarrolladores de las urbanizaciones, presenta informe sobre lo acontecido con la Urbanización OR. **AMH-0366-2023**

#### **COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

12. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
 Asunto: Remite DIP-DT-GPC-052-2023 referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la ADI de Cubujuquí. **AMH-0370-2023**

#### **COMISIÓN DE MERCADO**

13. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
 Asunto: Remite DIP-0127-2023 y DST-019-2023 referente a los alegatos del Sr. Adolfo Chaves Chaves, quién señala que la administración fue la que dañó el local 173 del Mercado Municipal, lo que obligó al cierre del local. **AMH-0353-2023**

#### **COMISIÓN DE TURISMO**

14. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
 Asunto: Solicitud de ampliación del plazo de entrega de al menos 60 días hábiles, específicamente con el punto B del acuerdo, referente al tema de Marca Ciudad y marca Gobierno Heredia. **AMH-0384-2023**

#### **COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS**

15. Ingrid Vargas Bolaños - Presidenta Junta Administrativa Conservatorio de Castilla  
 Asunto: Adjunta documento de revocatoria de la Sra. Sofía Jiménez Montero, con el fin de que se se proceda con el nombramiento de un miembro solamente.  
[juntaadministrativa@castellacr.com](mailto:juntaadministrativa@castellacr.com)

#### **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

16. Arq. Kendry Anth. Johnson D.  
 Asunto: Solicita saber en que proceso se encuentra la solicitud planteada sobre las obras a realizar en el Residencial Las Palmeras (Ref. SCM-0423-2023 Traslado a Comisión de Obras) [kendryarquitecto@gmail.com](mailto:kendryarquitecto@gmail.com)

17. Mario Hidalgo González  
Asunto: Adjunta fotos del 13, 14 y 21 de abril, en donde se ve que no se está haciendo ningún tipo de obra en el Polideportivo. (Ref. AMH-0335-2023) [mario@hidalgogonzalez.com](mailto:mario@hidalgogonzalez.com)
18. Dennia Ulloa Alfaro  
Asunto: Solicitud para que se resuelva cambio uso de suelo en el Distrito de Vara Blanca, a nombre del Sr. Christopher Gerardo Morera Ulloa. [denulloa65@gmail.com](mailto:denulloa65@gmail.com)
19. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite DIP-DGV-0048-2023 referente a Solicitud de ayuda con situación generada por segunda entrada de las casas del bloque E del residencial (Sra. Priscila Orozco Mora). **AMH-0407-2023**

#### COMISIÓN DE SOCIALES

20. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite PI-007-2023, referente a solicitud de Informes a la Administración Municipal sobre programa sociales de interés para esta la Comisión de Asuntos Sociales. **AMH-0410-2023**

#### COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

21. Maritza Segura Navarro – Regidora  
Asunto: Presenta informe como Segunda Vicepresidenta ante la Junta Directiva del Palacio de los Deportes.

#### ALCALDÍA MUNICIPAL

22. Ericka Ugalde Camacho – Jefe Área Comisión Legislativas III  
Asunto: Consultar criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.574 “REFORMA AL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y CREACIÓN DEL FONDO DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL”. **AL-CPEMUN-0369-2023** [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr), **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL ACERCA DEL PROYECTO.**
23. Edel Reales Noboa – Directos Dpto. Secretaría del Directorio – Asamblea Legislativa  
Asunto: Consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.302 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 37 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS. **AL-DSDI-OFI-0040-2023** [karayac@asamblea.go.cr](mailto:karayac@asamblea.go.cr) / [ereales@asamblea.go.cr](mailto:ereales@asamblea.go.cr). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL ACERCA DEL PROYECTO.**
24. Renata Solano – Presidente Asociación Deportiva de Tiro con Arco (ATA)  
Asunto: Solicitud de patrocinio de la Para Atleta Herediana de Tiro con Arco, María del Pilar Rivero Ledesma. [presidencia@asoarco.com](mailto:presidencia@asoarco.com). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RESPONDA EN LOS SIGUIENTES 5 DÍAS SI EXISTE LA POSIBILIDAD DE PATROCINIO PARA DICHA ASOCIACIÓN, ENVIAR COPIA DE ESTE TRASLADO A LA ATA.**
25. Alberto Cabezas Villalobos – Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras  
Asunto: Solicitud para realizar una actividad en conjunto este mes de mayo, para promover el respeto a todas las personas sin distinción por su orientación sexual o identidad de género. [periodistacostarricense@gmail.com](mailto:periodistacostarricense@gmail.com). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COORDINE ESTE ACTIVIDAD EN CONJUNTO CON LA ASOCIACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO ACCESIBLE SIN FRONTERAS Y ENVIAR COPIA AL PETENTE DE ESTE TRASLADO.**
26. Jorge Molina Guzmán

Asunto: Informa que ya realizó las reparaciones, mantenimiento y accesibilidad a la acera, según se lo solicitaron, por lo que solicita no se le aplique multa por incumplimiento. [nielsysolanovargas@gmail.com](mailto:nielsysolanovargas@gmail.com) N° **0065-2023**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RESPONDA AL PETENTE DE ACUERDO CON SU SOLICITUD EN LOS PROXIMOS 5 DÍAS Y ENVIAR COPIA DEL TRASLADO AL INTERESADO.**

27. Nielsy Solano Vargas

Asunto: Informa que ya realizó las reparaciones, mantenimiento y accesibilidad a la acera, según se lo solicitaron, por lo que solicita dejar sin efecto legal algún cobro de las multas interpuestas, e interpone recurso de reconsideración y revisión. [nielsysolanovargas@gmail.com](mailto:nielsysolanovargas@gmail.com) N° **0066-2023**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RESPONDA AL PETENTE DE ACUERDO CON SU SOLICITUD EN LS PROXIMOS 5 DÍAS Y ENVIAR COPIA DEL TRASLADO AL INTERESADO.**

28. Hugo Soto Vargas – Asociación Radioclub de Costa Rica

Asunto: Solicitud de autorización para realizar actividad en el parque central de Heredia o explanada del Fortín. La misma consiste en la instalación de un radio con su respectiva antena tipo móvil, con el fin de comunicarse con otras localidades del territorio nacional, así como de otros países. [directiva@tiorc.org](mailto:directiva@tiorc.org) Tel. 2280-7855 N° **0070-2023**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE LA PROPUESTA Y ENVÍE RESPUESTA EN EL TIEMPO DE LEY, ENVIAR COPIA DEL TRASLADO AL PETENTE.**

29. Mauricio Vargas - Sindico mercedes

Asunto: Solicitud de ayuda para que el basurero, que ya está colapsado, se coloque uno más grande y ver si las personas que dan el servicio de muy buena forma de aseo lo pueden recoger. [hvargas@heredia.go.cr](mailto:hvargas@heredia.go.cr) **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RESPONDA EN TIEMPO DE LEY, ENVIAR COPIA DE ESTE TRASLADO AL SÍNDICO MAURICIO VARGAS.**

**SRA. LESBIA OPORTA OPORTA**

30. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Asunto: Remite SST-0410-094-2023 referente a Solicitud de ayuda para obtener una patente de feria, presentada por la Sra. Lesbia Oporta Oporta. **AMH-0409-2023 TRASLADAR COPIA DE ESTA RESUESTA A LA SEÑORA LESBIA OPORTA**

**CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL**

1. Noemy Montero Guerrero – Jefa Área Comisiones Legislativas I

Asunto: Consulta criterio sobre el proyecto de ley “LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE” Expediente N.º23.588. **AL-CPEDER-0123-2023** [yguillen@asamblea.go.cr](mailto:yguillen@asamblea.go.cr)

2. Nancy Vílchez Obando – Jefa Área Comisiones Legislativas V – Asamblea Legislativa

Asunto: Consulta criterio sobre el texto base del expediente N°23447: “ADICIÓN DE UN INCISO C) AL ARTÍCULO 1 Y DE UN NUEVO INCISO E) AL ARTÍCULO 4), AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, LEY 6054, DE 14 DE JUNIO DE 1977, PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR DE FERIAS Y LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FERIAS”. **AL-CPOECO-1430-2023** [COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr).

3. Cinthya Díaz Briceño - Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV

Asunto: Consultar sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.564 “LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA PAISAJE NACIONAL ESPEJO DE AGUA, EMBALSE REPRESA HIDROELÉCTRICA DE CACHÍ PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS Y SOSTENIBLES EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO”. **AL-CPEAMB-1690-2023** [yahaira.orozco@asamblea.go.cr](mailto:yahaira.orozco@asamblea.go.cr).

4. Cinthya Díaz Briceño - Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV  
Asunto: Consultar sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.291 “LEY MARCO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CRÉDITOS DE FIJACIÓN DE CARBONO”. **AL-CPEAMB-1706-2023** [yahaira.orozco@asamblea.go.cr](mailto:yahaira.orozco@asamblea.go.cr).
5. Cinthya Díaz Briceño - Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV  
Asunto: Consultar sobre el expediente N.º 23606, el TEXTO BASE del “ley para impulsar la producción y la productividad nacional fusión del Ministerio de Agricultura y Ganadería con el sector de Energía de MINAE Y PYMES de MEIC en el Ministerio de la Producción)”. **AL-CE-23167-2023** [rrodriguez@asamblea.go.cr](mailto:rrodriguez@asamblea.go.cr).
6. Gabriela Ríos Cascante - Área de Comisiones Legislativas VII  
Asunto: Consultar Expediente N.º 23.598 “REFORMA DEL ARTÍCULO 460 DE LA LEY 3284, CÓDIGO DE COMERCIO, DE 30 DE ABRIL DE 1964, Y ADICIÓN DE UN SUBINCISO AL INCISO 111.2 DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 9342, CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DE 3 FEBRERO DE 2016”. **AL-CPAJUR-3059-2023** [gabriela.rios@asamblea.go.cr](mailto:gabriela.rios@asamblea.go.cr) / [dab@asamblea.go.cr](mailto:dab@asamblea.go.cr)
7. Karla Ester Badilla Villareal – Asistente Concejo Municipal de Carrillo – Guanacaste  
Asunto: Enviar al Ministerio de Educación Pública al despacho de la Ministra de Educación Anna Katharina Müller Castro un respaldo total por parte de este Concejo Municipal de la Municipalidad de Carrillo a sus declaraciones a cerca de la Generación de Cristal. **MC-SCM-365-2023** [k\\_badilla@municarrillo.go.cr](mailto:k_badilla@municarrillo.go.cr)
8. Alfonso Jiménez Cascante - Alcalde Municipal del Cantón de Mora  
Asunto: Remite a la Asamblea Legislativa información referente a salarios del Alcalde, Vice Alcaldesa y dietas de Regidores y Síndicos Municipales. **AMM-0305-2023** [ksanchez@mora.go.cr](mailto:ksanchez@mora.go.cr)
9. Dr. Edwin Cervantes Montoya – Director Área Rectora de Salud – Ministerio de Salud  
Asunto: Con instrucciones del Dr. Cervantes, director de esta Área Rectora y por ser de interés adjunta: “Consulta para la realización de actividades de escucha a realizarse en los parques Nicolás Ulloa y Juan José Flores de Heredia. Trámite N° 2447-2023”. [ars.heredia@misalud.go.cr](mailto:ars.heredia@misalud.go.cr)
10. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite DIP-GA-094-2023 referente a Invitación para integrar e inscribirse a más tardar el 30 de marzo 2023 al programa Bandera Azul Ecológica. Asimismo recordar a las Municipalidades que deben entregar el informe en el 2023 (Unión Nacional de Gobiernos Locales). **AMH-0408-2023**

**\*\* SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA N° DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO AL SER LAS VEINTIDOS HORAS CON 55 MINUTOS .-**

**SRA. MARCELA BENAVIDES OROZCO    ARQ. AMALIA LUCÍA JARA OCAMPO**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i . PRESIDENTA MUNICIPAL**

*mbo/*